

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL **DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES POR MOTIVOS DE SALUD:** MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y OSCAR COLLAZO GARZA..

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 33 DIPUTADOS PRESENTES

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLAREAL SE INCORPORÓ A LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA Y LA C. ALICIA LEAL PUERTA, FUNDADORA DE ALTERNATIVAS PACÍFICAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES XI Y XII Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS

MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN IGUALDAD DE GÉNERO.

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE ENLISTEN LAS RESERVAS EN LO PARTICULAR PARA LA DISCUSIÓN EN EL PLENO DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 10395 Y 10603 QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.- DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA LO SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN EL MOMENTO QUE SE DISCUTAN LOS DICTÁMENES MENCIONADOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PROMOVENTE DEBERÁ SOLICITARLO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, YAMILETT ORDUÑA SAIDE; ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS EMITIDOS CON ALERTA DE GÉNERO COMO LO SON: APODACA, MONTERREY, GUADALUPE, JUÁREZ Y CADEREYTA, PARA EFECTO DE QUE INFORME POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS QUE CORRERÁN A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADO, LAS ACCIONES QUE HA IMPLEMENTADO EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN RESPECTIVAMENTE PARA COMBATIR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EMITIDA DESDE NOVIEMBRE DEL 2016; ASÍ COMO LA PERSPECTIVA QUE SE TIENE PARA PREVENIR Y COMBATIR ESTE PROBLEMA EN LOS

ÁMBITOS ESTATAL, MUNICIPAL Y DE LEGISLACIÓN.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN IGUALDAD DE GÉNERO.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10395/LXXXIV Y 10603/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA AUXILIADO EN LA MISMA POR LOS DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG Y EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN,

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** I.- A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10395/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR REFORMA AL ARTÍCULO 20 EN SU PÁRRAFO QUINTO FRACCIÓN I Y II E INCISOS A) AL D) DEL MISMO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN SÉPTIMO PÁRRAFO, POR REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38, 48, 53, 62, POR REFORMA DE DENOMINACIÓN DE LA FRACCIÓN XIII-A DEL NUMERAL 63, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 63 FRACCIONES XIII, XVI, XVII, XXIII, XXVIII, XLIV, XLV, LIV, LV Y LVI, POR REFORMA A LOS ARTÍCULOS 82, 85, 87, 95, 98, 105, 107, 109, 110, 112, 114, 116, 117, 136 Y 137.

II.- A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2016 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10603/LXXIV PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y DIP. SAMUEL A. GARCÍA SEPÚLVEDA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN.

LAS ANTERIORES INICIATIVAS FUERON SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DEL

AÑO 2016 EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 148 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. QUIEN EXPRESÓ:.....“MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTA GRAN REFORMA CONSTITUCIONAL. PUES ME HONRA Y ESTOY MUY CONTENTO QUE ESTE LUNES SACAMOS, PARA UN SERVIDOR QUIZÁ LA REFORMA CONSTITUCIONAL MÁS IMPORTANTE DE LOS ÚLTIMOS AÑOS DE ESTE CONGRESO, PORQUE INCLUYEN MUCHOS CONCEPTOS QUE POR ESTIGMAS, TABÚS O CORRIENTES POLÍTICAS HABÍAN ESTADO CONGELADOS, Y POR ESO EL QUE ESTA LEGISLATURA SE ANIME A ENTRARLE ES ALGO HISTÓRICO. ES UNA PRIMERA VUELTA, CON ELLA SUBSANAMOS EL TEMA DE QUE NOS ADELANTAMOS COMO PIONEROS, UNA CONTROVERSIAS QUE PRESENTÓ EL EJECUTIVO QUEDARÁ SIN MATERIA. AUNQUE SE HA ENFOCADO EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TRAE APAREJADO MUCHOS TEMAS DE GRAN RELEVANCIA PARA ESTE ESTADO, QUE NOS PONDRA OBVIAMENTE COMO LOS PIONEROS EN EL TEMA DE LA ELIMINACIÓN DEL FUERO; QUE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA INCLUYA AL GOBERNADOR, AL SER ÉSTE EL TITULAR DEL EJECUTIVO, DONDE ESTÁ EL PRESUPUESTO Y DONDE SE MANEJA LA MAYORÍA DEL DINERO. MÁS ADELANTE TAMBIÉN VIENE EL DICTAMEN DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO PARA PODER QUITAR A AQUELLOS QUIENES NO HACEN SU TRABAJO. DAMOS AUTONOMÍA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE SIN EL AVAL DE LOS DIPUTADOS PUEDA ENTRAR DE LLENO A SANCIONAR DE MANERA PENAL Y ADMINISTRATIVA A QUIENES HAN DESFALCADO A NUESTRO ESTADO. TEMA POR DEMÁS RELEVANTE ES, QUE POR FIN VAMOS A INDEPENDIZAR A LO QUE ANTES ERA EL PROCURADOR, AHORA FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y DARLE DOS BRAZOS ARMADOS AUTÓNOMOS: FISCAL ANTICORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES. VIENE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y LA EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODOS LOS SERVIDORES QUIENES HAN DESVIADO RECURSOS O BIENES DEL ESTADO, AMPLIANDO LA PREINSCRIPCIÓN Y LOS MECANISMOS PARA IR POR ELLOS. HAY

QUE DECIRLO CON TODAS SUS LETRAS, EL SISTEMA NACIONAL, EL FEDERAL QUEDA CORTO, NO VINCULA, SIMPLEMENTE RECOMIENDA, NO ES CIUDADANO, PORQUE DE SIETE FIGURAS SEIS SON AUTORIDADES; DEJAN UN FISCAL GENERAL A MODO, QUE NO VAMOS A PERMITIR SUCEDA AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; POR ELLO FUE CLAVE QUE ESTE ESTADO CON UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y GENEALÓGICA DE LA PALABRA EQUIVALENTES Y HOMOLOGAR, ESTAMOS CREANDO A MÍ JUICIO EL MEJOR SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL PAÍS, ESTE SISTEMA SI VA A VINCULAR, NO SERÁ UN ELEFANTE BLANCO QUE SOLAMENTE RECOMIENDA, TENDRÁ MÁS CIUDADANOS. POR LO PRONTO EL AVANCE ES QUE HABRÁ TRES CIUDADANOS CONTRA SEIS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, Y CADA UNO DE ESTOS CON UNA ESPECIALIDAD EN EL TEMA DE LITIGIO, DE TRANSPARENCIA, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA QUE SEAN CONTRAPESO DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA, DEL MAGISTRADO ANTICORRUPCIÓN, DEL CONTRALOR Y DEMÁS AUTORIDADES QUE VAN A INTERVENIR. EL FUERO A MÍ JUICIO ES EL TEMA MÁS IMPORTANTE DE ESTA REFORMA, POR FIN NUEVO LEÓN ELIMINA ESTE BLINDAJE PARA QUE PUEDA LA PROCURADURÍA AHORA INDEPENDIENTE, IR POR TODOS AQUELLOS DELITOS DE CORRUPCIÓN. Y NO PASA DESAPERCIBIDO, ESTO ES MUY INDEPENDIENTE A LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA, SEGUIMOS SOSTENIENDO Y REFORZANDO QUE LAS MANIFESTACIONES Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE ESTA TRIBUNA TENGAN QUE SER RESPETADAS POR EL EJECUTIVO. EN EL TEMA DEL FISCAL GENERAL TENDREMOS MUCHO CUIDADO Y CAUTELA DE QUE LA LEY NO SALGA A MODO PARA PONER FISCALES PARTIDARIOS; QUEREMOS AL MEJOR FISCAL GENERAL, QUIEN PROCURE LA JUSTICIA Y SIN FINES O TABÚES VAYA POR LOS DELITOS. NO PASO DESAPERCIBIDO TAMPOCO, QUE VIENE YA EN ESTA REFORMA UNA TRES DE TRES, QUE SERÁ EVIDENTEMENTE MAYOR EXPUESTA EN UNA LEY SECUNDARIA PARA QUE SEPAN TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN LOS BIENES, LA DECLARACIÓN FISCAL Y DE INTERÉS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS, INCLUIDOS LOS DIPUTADOS. CIERRO MANIFESTANDO, QUE AL SER UNA PRIMERA VUELTA NO VALE LA PENA HACER RESERVAS, PARA ELLO TENDREMOS SUFFICIENTE TIEMPO PARA PUBLICAR A LA CIUDADANÍA ESTA REFORMA Y PODER ASÍ TENER MAYORES ATRIBUCIONES Y RIQUEZAS A ESTA

REFORMA CONSTITUCIONAL. SI BIEN ES CIERTO ES UN GRAN PASO, PODRÍA TENER MEJORAS, SE VAN A DISCUTIR Y PLANTEAR EN ESTE CONGRESO, PERO LO IMPORTANTE ES QUE YA TENEMOS LA PRIMERA VUELTA Y YA TENEMOS EN EL PAQUETE FISCAL EL PRESUPUESTO PARA ECHAR A ANDAR A LO QUE ES EL JUICIO DE MI BANCADA MOVIMIENTO CIUDADANO, LA REFORMA MÁS IMPORTANTE DE ESTA LEGISLATURA. FELICIDADES A TODOS, A LOS TRES: PRESIDENTES, COORDINADORES, DIPUTADOS Y ESPERO UN VOTO POR UNANIMIDAD A FAVOR, CERRANDO CON BROCHE DE ORO ESTE TERCER PERÍODO. MUCHAS GRACIAS Y APLAUSOS PARA USTEDES”.

C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL... “CON SU PERMISO PRESIDENCIA. UNA DE LOS TEMAS TORALES DENTRO DE LAS REFORMAS DEL NUEVO SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN RECIÉN APROBADO POR EL CONGRESO FEDERAL, EN LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS LEYES FEDERALES PARA CREAR LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, QUE ES UN HECHO HISTÓRICO EN MÉXICO. POR PRIMERA VEZ HABRÁ UN ÓRGANO ESPECIALIZADO ENCARGADO DE INVESTIGAR A LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN SEÑALADOS O QUE SE LES IMPUTEN HECHOS DE CORRUPCIÓN; VINCULARLOS A PROCESO PENAL Y SANCIONARLOS EN CASO DE QUE ASÍ LO DETERMINEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TODO UN PROCESO QUE IMPLICA UN GRAN RETO. DICHA REFORMA CONSTITUCIONAL VENDRÁ A IMPRIMIR UN NUEVO DINAMISMO EN EL ROL Y RESPONSABILIDAD QUE ASUMEN LOS GOBERNANTES SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. SIN EMBARGO, ATENDIENDO LOS CAMBIOS A NIVEL FEDERAL, AUMENTANDO EL CONTENIDO, LOS ALCANCES, LAS FACULTADES SOBRE TODO MAYOR APERTURA CIUDADANA PARA LA TOMA DE DECISIONES, LA PROPUESTA DE REFORMA PRESENTADA POR LOS DEPONENTES, VERSA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LO QUE VENDRÍA A ASENTAR UN PRECEDENTE HISTÓRICO DE ESTA LEGISLATURA EN EL ESTADO, POR EL ALCANCE Y CONTENIDO DE DICHA PROPUESTA. EL OBJETIVO DE LA PRESENTE REFORMA CONSISTE EN PRESENTAR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL INTEGRAL PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO; EN EL QUE SE LEGISLARÁ EN CUANTO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE ANTICORRUPCIÓN, E INSISTIR EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; UNA SALA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, LOS PRIMEROS DOS COMO ÓRGANOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PROPUESTA, Y LA SALA COMO UN ÓRGANO DEPENDIENTE DE DICHO TRIBUNAL. LA COMISIÓN DICTAMINADORA VE DE MANERA POSITIVA TODOS LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR LOS DEPONENTES A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, SOBRE TODO A LA MANERA DE ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN, AMPLIAR LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO EN RELACIÓN CON EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, LOS REQUISITOS PARA EL FISCAL GENERAL Y FISCAL ESPECIALIZADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES VINCULADOS A HECHOS DE CORRUPCIÓN. EL MINISTERIO PÚBLICO ESTATAL SERÁ DESEMPEÑADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, QUE CONTARÁ CON UNA FISCALÍA ESPECIAL EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y OTRA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, ADEMÁS POR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS. ESTAS DOS ÚLTIMAS FISCALÍAS CONTARÁN CON AUTONOMÍA FUNCIONAL, PRESUPUESTAL Y CON FACULTADES PLENAS DE INVESTIGACIÓN. SE PREVIÓ DESTINAR UN PRESUPUESTO PROVISIONAL EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL PARA LA OPERATIVIDAD DE ESTAS DOS FISCALÍAS. LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON FISCALES ANTICORRUPCIÓN CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTO PROPIO ES ENORME, CON ESTOS CAMBIOS PROPUESTOS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL POR ESTE PODER LEGISLATIVO, SE GARANTIZA UN COMBATE FÉRREO EN CONTRA DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, ADEMÁS PERMITE MAYORES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LA SOCIEDAD AUN TIENE LA ESPERANZA DE QUE LAS COSAS SE HAGAN Y SE HAGAN BIEN. QUE EL SERVIR NO SEA SINÓNIMO DE SERVIRSE, Y QUE ESTOS MECANISMOS DE CONTROL CON LOS QUE CONTARÁ NUESTRO ESTADO, SIRVAN DE FRENO PARA CUALQUIER INTENTO DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS PARA SAQUEAR LAS ARCAS DE LOS MEXICANOS. EL PROCESO PARA QUE EL MÁXIMO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL LOCAL SE REFORME FUE COMPLICADO Y EL RETO GRANDE, PERO LA VOLUNTAD LEGISLATIVA PREVALECIÓ Y SE IMPUSO. HABRÁ QUE ESPERAR TODA LA

INGENIERÍA CONSTITUCIONAL CON SUS RESPECTIVOS AJUSTES Y ENGRANES QUE SE NECESITARÁN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA ANTICORRUPCIÓN COMO MODELO A NIVEL NACIONAL Y A LA VANGUARDIA DE LAS EXIGENCIAS SOCIALES. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO Y CUERPO DEL DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN..... “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HA SIDO EL PROPÓSITO DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN ESTA SOBERANÍA, EL APOYAR EL TRÁNSITO DE LAS REFORMAS NECESARIAS PARA DOTAR DE ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA EN NUESTRO PAÍS. EN ESTE SENTIDO, EL PRESENTE DICTAMEN ATIENDE LAS REFORMAS QUE SE REQUIEREN EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA CREAR LAS BASES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁN LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS. ÉSTA Y LAS DEMÁS REFORMAS QUE SE HAN EMPRENDIDO PARA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TIENEN COMO PROPÓSITO EL QUE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO TRABAJEN DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN. ESPERAMOS QUE EN UN FUTURO PRÓXIMO ESTAS REFORMAS COMIENCEN A RENDIR LOS EFECTOS ESPERADOS Y CON ELLO DAR UNA RESPUESTA CLARA AL RECLAMO CIUDADANO EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN. SIN OTRO PARTICULAR, CONFÍO QUE EN EL PRESENTE DICTAMEN CONTARÁ CON SU VOTO FAVORABLE”.

C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES..... “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, NO QUEREMOS DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD DE PRONUNCIARNOS RESPECTO DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN, PROPONE PONER A DISCUSIÓN MISMO QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN. LAS REFORMAS A NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, VERSAN

ENTRE OTRAS COSAS EN ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES Y EL FISCAL DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA MISMA MANERA, SE PROPONE UN NUEVO ESQUEMA PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, EN EL QUE INTERVIENEN EL PODER EJECUTIVO, PROponiendo AL CANDIDATO Y EL PODER LEGISLATIVO RECHAZANDO O APROBANDO LA PROPUESTA. TAMBIÉN, EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS OCUPA, REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA ELIMINAR EL FUERO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO. LOS DIPUTADOS ÚNICAMENTE GOZAREMOS DE INMUNIDAD PARLAMENTARIA, PARA PODER EXPRESARNOS LIBREMENTE EN LA TRIBUNA DEL CONGRESO, ASÍ COMO EN NUESTRAS POSTURAS POLÍTICAS O DE CRÍTICA, RELACIONADAS CON NUESTRA LABOR LEGISLATIVA. SIN EMBARGO, ADVERTIMOS QUE DIVERSOS ARTÍCULOS QUE SE PROPONE REFORMAR, FORMAN PARTE DEL DECRETO NÚMERO 97, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA CREAR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. Dicho DECRETO, FUE COMBATIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE UNA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL, QUE TODAVÍA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA NO RESUELVE. CONSECUENTEMENTE, LOS ARTÍCULOS QUE CONTIENE DICHO DECRETO NO SE PUEDEN REFORMAR, HASTA EN TANTO LA CORTE NO SE PRONUNCIE AL RESPECTO. EN LA REFORMA SE INSISTE EN ELIMINAR LA PARTICIPACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO EN LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EN LA DESIGNACIÓN FISCAL DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE FORMAN PARTE SUSTANTIVA DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL ANTES MENCIONADA. DE APROBARSE POSTERIORMENTE LA SEGUNDA VUELTA DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA, SEGURAMENTE EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, PROMOVERÁ OTRA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL. COMO SE TRATA DE LA “PRIMERA VUELTA”, LA FRACCIÓN

PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE SOMETA A DISCUSIÓN. ESPEREMOS QUE EN LA SEGUNDA VUELTA SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS AL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.....“CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. HOY QUIERO EN PRIMER LUGAR FELICITAR A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE HAN SIDO IMPULSORES, FUERTES IMPULSORES DESDE NIVEL NACIONAL EN LA PARTICIPACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN AHORA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE TOCA A NUEVO LEÓN IMPLEMENTAR E INICIAR LA RUTA PARA QUE TENGAMOS UN EXCELENTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. NUEVO LEÓN NOS TOCÓ ESTAR HACE UNOS DÍAS EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, ESTÁ EN LOS OJOS DE TODOS, LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA NOS PIDEN A NUEVO LEÓN QUE SEAMOS LOS PRIMEROS EN SALIR CON LOS TEMAS, PORQUE SEGURAMENTE SE REPLICARÁN EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EL MODELO DE NUEVO LEÓN ¿PORQUÉ LA EXPECTATIVA DE NUEVO LEÓN? BUENO PORQUE NUEVO LEÓN ES PIONERO EN MUCHOS TEMAS, Y NO PODRÍA DEJAR NUEVO LEÓN DE SER EJEMPLO NACIONAL EN LA CAUSA MÁS DIFÍCIL Y QUE MÁS ENARDECE AL CIUDADANO COMO ES LA CORRUPCIÓN. HOY POR HOY HABRÁ SEGURAMENTE POLÍTICOS, CIUDADANOS QUE DIRÁN PUES ESTO ES UNA FALACIA, SEGURAMENTE SERÁ ALGO MÁS DE LO QUE HA SUCEDIDO EN OTRAS ÉPOCAS Y QUE FINALMENTE QUEDA EN EL DISCURSO POLÍTICO PERO NO EN LOS HECHOS. EL SISTEMA Y LA APROBACIÓN DE HOY, DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL GARANTIZA ENTRE OTRAS COSAS QUE EL CIUDADANO SIEMPRE ESTARÁ EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE A DIFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL DONDE SOLAMENTE SE INCLUYA UNO EN ESTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NOSOTROS INCLUIMOS A TRES. A JUICIO DE ESTE SERVIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EL VALOR MÁS IMPORTANTE Y CENTRO FUNDAMENTAL PARA LEGITIMAR A UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SON LOS CIUDADANOS. A MI JUICIO QUIENES ESTAMOS EN POLÍTICA DEBEMOS DE CONSTRUIR UN ANDAMIAJE EN DONDE TARDE O TEMPRANO SAQUEMOS LAS MANOS PARA QUE SEAN CIUDADANOS QUE CON TODA CONVOCATORIA PÚBLICA Y CON TODA LEGITIMIDAD PARTICIPEN,

PORQUE ADEMÁS LO HACEN DE MANERA VOLUNTARIA, PARTICIPEN EN CONSTRUIR Y ERRADICAR DE UNA VEZ POR TODAS LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN ¿QUÉ LE PASA AL CIUDADANO CUANDO ESCUCHA MÁS IMPUESTOS? PUES QUE SE ENOJA, SE ENOJA PORQUE NO HAY TRANSPARENCIA DE QUE HACEN CON MI DINERO Y LUEGO SE ENOJA PORQUE NO SE SABE, O CUANDO SE SABE QUE ALGUIEN HURTA EL DINERO DEL CIUDADANO EN LUGAR DE DARLO A SU SERVICIO, NO HAY NADIE QUE LE CASTIGUE. SI NOSOTROS COMO LEGISLADORES MEJORAMOS LA TRANSPARENCIA EN ESTE ESTADO, PARA QUE SE SEPA DONDE ESTA EL DINERO QUE APORTO Y QUE SE HACE CON EL DINERO QUE APORTO, SI LUEGO TENEMOS UN SISTEMA QUE PREVIENE PRIMERO, PORQUE SE TRATA NO SOLAMENTE DE SANCIONAR, SI NO DE PREVENIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE IMPIDAN CADA VEZ MÁS AVANZAR EN ESE FLAGELO QUE TANTO AGOBIA A LOS CIUDADANOS, SI TENEMOS ESE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN IREMOS GENERANDO CONFIANZA, LA CONFIANZA QUE EN ESTE MOMENTO TENEMOS PERDIDA TODOS QUIENES ESTAMOS EN POLÍTICA. NÚMERO TRES, SI LE DAMOS AUTENTICIDAD, LEGITIMIDAD Y PESO MORAL A LA INTEGRACIÓN DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA DELITOS ELECTORALES, SI MEJORAMOS LA SALA ESPECIALIZADA EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, PRECISAMENTE CON UN FISCAL ANTICORRUPCIÓN, SI TODOS ESTOS ENTES FUNCIONAN ADECUADAMENTE Y EMERGEN Y SU NACIMIENTO ES POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON LA LEGITIMACIÓN DEL EJECUTIVO Y OBVIAMENTE CON EL PROCESO LEGISLATIVO QUE SE TENDRÁ QUE LLEVAR, ESTOY SEGURO QUE DAREMOS UN PASO ADELANTE, INSISTO, EN LO QUE MÁS AGOBIA A LA GENTE. HOY POR HOY, ESTAMOS RETADOS LOS TRES PRESIDENTES Y ESTOY SEGURO QUE LOS SIETE COORDINADORES Y EL RESTO DE LAS Y LOS DIPUTADOS, A QUE TENEMOS QUE IR A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. SI NOSOTROS NO DEJAMOS DE TRABAJAR EN EL SISTEMA ESTATAL Y NOS REPARTIMOS EL TRABAJO, PORQUE TENEMOS HASTA JUNIO PARA SACARLO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE NO LO VAMOS A LOGRAR, SERÍA UN GRAN FRACASO QUE ESTA LEGISLATURA PASE MÁS ALLÁ DE LO QUE NOS OBLIGA EL TRANSITORIO FEDERAL Y PODAMOS EMITIR LAS REGLAS PRECISAMENTE PARA ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. QUE EXISTA UN FISCAL CON EL

PESO NECESARIO, QUE LE DÉ TRANQUILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA, NO DE VENGANZAS POLÍTICAS, PERO TAMPOCO DE EXCULPAR A LA GENTE CUANDO SE TRATA DE VER COMO ENCONTRAMOS LA FISURA PARA PERDONARLO, SI ENCONTRAMOS UN FISCAL GENERAL QUE LE DÉ TAMBIÉN TRANQUILIDAD EN TÉRMINOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA A NUEVO LEÓN, PODREMOS TENER UN ÉXITO. PERO YO LES HAGO UN LLAMADO A TODAS Y TODOS LOS 42 DIPUTADOS, TRABAJEMOS TODOS EN ESTE TEMA, SERÁ TAL VEZ EN BREVE NADIE LO VERÁ, PERO CUANDO ESTO LO LOGREMOS, POCO A POCO IREMOS ELIMINANDO ESE CÁNCER TERRIBLE QUE NOS AGOBIA A TODOS Y QUE TIENE PERDIDA LA CONFIANZA EN LA GENTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. YO LES INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTA PRIMERA VUELTA CONSTITUCIONAL, YA EXPLICABAN MIS COMPAÑEROS QUE SE HACE PARA REPONER EL PROCEDIMIENTO QUE ESTA AHORITA EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN LA CORTE, Y QUE CON ESTO PODAMOS DECIR QUE NUEVO LEÓN COMO LO HEMOS TRATADO DE CONSTRUIR, QUEDE EL NUEVO LEÓN DE ANTES CONTRA EL NUEVO LEÓN DEL AHORA, QUE CUANDO ESTO QUEDE FIRME Y ESE SISTEMA ESTATAL ESTE PROMULGADO, PODAMOS VER LA CONFIANZA REFLEJADA DE NUEVO EN LAS INSTITUCIONES Y EN LAS PERSONAS QUE PERTENECEMOS A LAS INSTITUCIONES, Y NO COMO LAMENTABLEMENTE EN ESTE MOMENTO LA CONFIANZA ESTA PERDIDA. LES PIDO EL VOTO FAVORABLE A TODAS Y TODOS USTEDES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA.....“CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO CREO QUE NO HAY MEJOR MANERA DE CERRAR ESTE PERÍODO DE SESIONES, QUE CON UNA REFORMA QUE ES TAN IMPORTANTE Y TAN TRASCEDENTE PARA LOS CIUDADANOS EN NUEVO LEÓN. CUANDO INICIAMOS ESTE PERÍODO EL 1° DE SEPTIEMBRE, YO EN MI DISCURSO COMENTÉ QUE LOS DIPUTADOS DEL PAN HABÍAMOS RENUNCIADO VOLUNTARIAMENTE AL FUERO, Y QUE ERA SUMAMENTE IMPORTANTE QUE ANTES DE QUE TERMINARA ESTE PERÍODO, PUDIÉRAMOS CON HECHOS TODOS LOS 42 DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO AVALAR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, DONDE LO ELIMINÁRAMOS DE MANERA DEFINITIVA. ESTE DICTAMEN QUE HOY SE ABRE A DISCUSIÓN, EN REALIDAD ES UNA PIEZA QUE TRAE MUCHÍSIMOS ADELANTOS EN MATERIA DE

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y TRAE MUCHOS ADELANTOS EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, TRAE MUCHOS ADELANTOS EN MATERIA DE COMBATE A SERVIDORES PÚBLICOS DESHONESTOS, Y CREO QUE VALE LA PENA SEÑALAR ALGUNOS DE ELLOS COMO YA SE HA DICHO DE MANERA REITERATIVA. PRIMERO: PROCURADOR AUTÓNOMO, CREO QUE ESTAMOS LISTOS, ESTAMOS PREPARADOS, NUEVO LEÓN NECESITA IR HACIA UNA PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE ESTE DESPOLITIZADA, QUE NO ESTE EN LAS MANOS DEL GOBERNADOR, PORQUE HOY CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE SE ESTÁ APROBANDO Y QUE FINALMENTE HABRÁ UNA LEY QUE COORDINE TODO ESTE SISTEMA, AÚN EL GOBERNADOR SERÁ OBJETO DE ESTA LEY Y SERÁ OBJETO DE SANCIONES, SERÁ OBJETO DE INVESTIGACIONES Y NO PUEDE ESTAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN SUS MANOS. TAMBIÉN SE ACLARA PERFECTAMENTE LA MANERA DE ELEGIR AL NUEVO FISCAL ANTICORRUPCIÓN CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON MUCHOS REQUISITOS QUE HAGAN QUE NO PASE LO QUE HOY ESTA PASANDO, CONFLICTOS DE INTERÉS, UN TITULAR QUE PUDIERA ESTAR PRESIONADO PORQUE HA SIDO OBJETO DE OTRAS INVESTIGACIONES O JUICIOS, Y SOBRE TODO QUE PUEDA PASAR POR ESE TAMIZ DE LOS CIUDADANOS Y DEL CONGRESO PARA LOGRAR TENER UNA PERSONA PROBA, ÍNTEGRA Y SOBRE TODO QUE PUEDA DAR RESULTADOS. EL AVANCE EN MATERIA DE REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA, DE LIBERACIÓN DE FACULTADES A LA AUDITORÍA, QUE LA AUDITORÍA DIRECTAMENTE PUEDA INTERPONER DENUNCIAS ME PARECE TAMBIÉN FORMIDABLE, ESTÁ INCLUIDO TAMBIÉN LA PRESENTACIÓN DE LA FAMOSA DECLARACIÓN TRES DE TRES, Y SOBRE TODO ESTA PARTE QUE PARA MI ES MEDULAR QUE TIENE QUE VER CON LA ELIMINACIÓN DEL FUERO, FUE UN COMPROMISO QUE LOS DIPUTADOS DEL PAN HICIMOS, NOSOTROS ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE ESTO VA A GENERAR MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO, VA A GENERAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y SOBRE TODO NADIE PODRÁ ESTAR POR ENCIMA DE LA LEY. EL DÍA DE HOY ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL SIENTA UNAS BASES EN DONDE VUELVEN A PONER A NUEVO LEÓN A LA PUNTA DE LA VANGUARDIA DE LOS OTROS SISTEMAS QUE SE ESTÁN TRABAJANDO EN EL PAÍS, Y SOBRE TODO ESTO SIENTA LAS BASES PARA PODER IR INMEDIATAMENTE A SACAR LA LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA SACAR LAS LEYES

ORGÁNICAS DE LA FISCALÍA, PERO SOBRE TODO, QUIERO RESALTAR Y RECALCAR QUE ESTE TRABAJO HA SIDO UN TRABAJO REALIZADO SIN PRECEDENTE, PORQUE HAN ESTADO PARTICIPANDO ACTIVAMENTE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA ALIANZA O LA COALICIÓN ANTICORRUPCIÓN Y MUCHÍSIMOS ESPECIALISTAS QUE SIN OTRO INTERÉS MÁS QUE A NUEVO LEÓN LE VAYA BIEN Y QUE VERDADERAMENTE SE COMBATA A LA CORRUPCIÓN HAN PARTICIPADO EN LAS MESAS DE TRABAJO, Y ESTE CONGRESO HA SIDO RECEPTIVO, ESTE CONGRESO HA SIDO ESPECIALMENTE DINÁMICO PARA TRABAJAR CON ELLOS CON MUCHA APERTURA, Y CREO QUE SIGUEN GRANDES RETOS COMO SERÁN LA LEY QUE CREA EL SISTEMA, LAS LEYES ORGÁNICAS, ETCÉTERA, PERO CREO QUE ESTE PRIMER PASO QUE HOY SE DA, ESTAMOS SENTANDO BASES PARA QUE TANTO LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA COMO EL CONGRESO ESTEMOS TRABAJANDO EN LA DIRECCIÓN CORRECTA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG.....“PRESIDENTE. SIN ÁNIMOS DE SER REPETITIVO CON LO QUE YA SE HA DICHO POR LOS COMPAÑEROS QUE ME HAN ANTECEDIDO EN EL USO DE LA VOZ, NO PODÍA SER OMISO DE TOMAR HOY LA TRIBUNA EN ESTE APARTADO DE LA DISCUSIÓN DE ESTE DICTAMEN, PORQUE RECONOZCO LO TRASCENDENTAL E IMPORTANTE QUE ES PARA NUEVO LEÓN SU APROBACIÓN; PORQUE EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, HEMOS JUNTO CON LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, LA DIPUTADA YANIRA GÓMEZ Y EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, RECORRIDO UN CAMINO ARDUO LOS ÚLTIMOS MESES PARA PRECISAMENTE LLEGAR A ESTE DOCUMENTO, QUE HOY ESTOY SEGURO CONTARÁ CON EL BENEPLÁCITO DE TODOS LOS AQUÍ PRESENTES, PORQUE ESTE DOCUMENTO QUE HOY VAMOS A VOTAR PONE UNA VEZ MÁS A NUEVO LEÓN A LA VANGUARDIA EN UN TEMA TAN SENSIBLE Y TAN IMPORTANTE COMO LO ES EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. HOY CON ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE VAMOS A VOTAR EN PRIMERA VUELTA, ESTAMOS DANDO UNAS BASES FIRMES, UNOS CIMENTOS SÓLIDOS A UN TEMA QUE PREOCUPA Y PREOCUPA MUCHO AL CIUDADANO QUE NOSOTROS REPRESENTAMOS, QUE ES EL CORRECTO USO DE

LOS RECURSOS PÚBLICOS, PORQUE FINALMENTE ESOS RECURSOS COMO SIEMPRE HEMOS DICHO, SE PAGAN DEL BOLSILLO DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS LOS CIUDADANOS. ES UNA REFORMA DE VANGUARDIA, PORQUE ES UNA REFORMA QUE NO SE CONSTRUYÓ EN LO OSCURITO, NO SE CONSTRUYÓ ENTRE DOS O TRES DIPUTADOS DE DOS O TRES PARTIDOS, SE CONSTRUYÓ A LA LUZ DE LA CIUDADANÍA, SE CONSTRUYÓ DE MANERA TRANSPARENTE Y DONDE INTERVINIERON MUCHOS ACTORES SOCIALES, DONDE INTERVINIERON LAS CÁMARAS, LOS ORGANISMOS CIUDADANOS, ES DECIR, FUE UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA A LA LUZ DE LA CIUDADANÍA, QUE SE MANIFESTÓ EN DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO Y EN DIVERSOS ÁMBITOS PARA VER PLASMADOS EN ESTE DOCUMENTO ESTE ANHELO POR TENER EL MEJOR SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EN MÉXICO. Y HOY PUEDO DECIRLO CON TODA CERTEZA, NUEVO LEÓN VA A TENER EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE MAYOR AVANZADA EN TODA LA REPÚBLICA. ESTAMOS INCORPORANDO FIGURAS NOVEDOSAS, AMPLIANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA, ELIMINANDO EL FUERO Y EL JUICIO POLÍTICO, QUE SI BIEN ES CIERTO NO SON TEMAS PROPIAMENTE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, SI AYUDA A FORTALECER LA ESENCIA DEL MISMO Y A MANDAR UN MENSAJE CLARO A LA CIUDADANÍA QUE YA NO HABRÁ IMPUNIDAD EN LOS MANEJOS CORRUPTOS DE LA HACIENDA PÚBLICA. PUDIÉRAMOS SEÑALAR MUCHAS OTRAS REFORMAS QUE SE INCLUYEN EN ESTE DICTAMEN, LA FORTALEZA INSTITUCIONAL QUE LE DAMOS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DONDE AHORA TIENE MAYOR AUTONOMÍA PARA EJERCER SUS FACULTADES, YA NO VA A REQUERIR QUE ESTE CONGRESO POR CITAR UN EJEMPLO, AUTORICE LA CORRECCIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL PODRÁ SER LA PROPIA AUDITORÍA CON LA MERA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA CIUDADANA, QUIEN DE FACTO HAGA ESA REVISIÓN. TAMBIÉN ESTAMOS ESTABLECIENDO UN PROCESO MUY PUNTUAL PARA LA ELECCIÓN DEL NUEVO FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, UN TEMA QUE VALE LA PENA SEÑALAR, FUE PRODUCTO DE MUCHO DEBATE Y DE MUCHO ANÁLISIS, DESECHAMOS Y HAY QUE DECIRLO CON CLARIDAD, PORQUE ESE FUE EL CONSENSO SOCIAL Y EL CONSENSO ACADÉMICO EN TODAS LAS MESAS, LA PROPUESTA DE LA ELECCIÓN POPULAR PARA EL FISCAL GENERAL, SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE EN UN ACTO DE CONCORDANCIA Y DE CONGRUENCIA CON LA SITUACIÓN QUE VIVE NUESTRO

ESTADO, ERA NECESARIA LA COORDINACIÓN ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO EN DIFERENTES PARTES DEL PROCEDIMIENTO, PARA LLEGAR A LA DESIGNACIÓN DEL MEJOR HOMBRE O MUJER PARA TENER LA FUNCIÓN DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA. CREO QUE CON ESTO CONCLUYO, QUE DEFINITIVAMENTE COMO DECÍA EL DIPUTADO SAMUEL, ES UN DOCUMENTO PERFECTIBLE, NO HAY LEY PERFECTA, ESTAMOS LEJOS DE QUE CUALQUIER PRODUCTO LEGISLATIVO DE ESTE PODER PUEDA SER DIGAMOS LIBRE DE CUALQUIER ERROR, SIN EMBARGO CREO QUE CON ESTA REFORMA ANTICORRUPCIÓN ESTAMOS CUMPLIENDO Y TOMANDO UNA DECISIÓN COMO DECIMOS LOS ABOGADOS: A VERDAD SABIDA Y BUENA FE GUARDADA, BUSCANDO TENER EL MEJOR SISTEMA EN LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y SOCIALES QUE HOY PREVALEcen EN NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA.....“BUENAS TARDES. GRACIAS PRESIDENTE. YO QUIERO SER MUY PUNTUAL, A VECES LAS BUENAS NOTICIAS O LAMENTABLEMENTE LAS BUENAS NOTICIAS NO SON NOTICIA, AHORA CON LOS ÁNIMOS CALDEADOS POR DIFERENTES COSAS QUE HIZO ESTE CONGRESO, SE ACERCABAN CIUDADANOS CONMIGO Y ME DECÍA BUENO QUE HEMOS HECHO BIEN Y LES DIJE DIFERENTES COSAS COMO LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ALGUNAS OTRAS LISTAS DE: EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DENTRO DE LA LEY, UNA LISTA ENORME DE COSAS QUE HEMOS LOGRADO EN ESTA LXXIV LEGISLATURA, BUENO YO DIRÍA QUE ESTA ES UNA TAMBIÉN, ESTA ES UNA MÁS. Y EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN COMO SE ESTÁ PLANTEANDO EN ESE ESTADO, SERÁ SEGURAMENTE MODELO A NIVEL NACIONAL, ESO TAMBIÉN TIENE QUE RECONOCERSE A ESTA LXXIV LEGISLATURA. LA CIUDADANIZACIÓN QUE SE DIO EN EL ANDAMIAJE LEGAL QUE SE LE ESTÁ DANDO AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ES DECIR ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SERÁ EJEMPLO NACIONAL TAMBIÉN Y LO ESTAMOS HACIENDO AQUÍ LOS NEOLONESES, REGIOMONTANOS ENSEÑÁNDOLE A LA NACIÓN COMO COMBATIR LA CORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL. YO DIFIERO EN EL SIGUIENTE ASPECTO: LA IMPUNIDAD CONSTITUCIONAL, EL FUERO CONSTITUCIONAL PERDÓN, EL FUERO CONSTITUCIONAL, ELIMINARLO, NO ES COMBATIR LA CORRUPCIÓN, AL FINAL EL PRINCIPAL FUERO QUE TIENE LA CORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL, NO SOLO EN EL ESTADO, ES LA

IMPUNIDAD. Y NOS VAMOS A ENFRENTAR EN UNA SIGUIENTE ETAPA QUE ES LOS NOMBRAMIENTOS DE QUIEN EJECUTA ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR ESO HAY QUE DECIRLO CLARAMENTE, LA PRINCIPAL DEMANDA O LUCHA QUE TIENEN LOS CIUDADANOS CON EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO, ES QUE GENERAMOS EXPECTATIVAS O GENERAMOS ESPERANZAS TAL VEZ EN DONDE NO SE TIENEN QUE DAR. Y EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SI ES EL ENSAMBLAJE LEGAL NECESARIO PARA COMBATIRLO, PERO LA IMPUNIDAD ES LO QUE MÁS NOS HACE DAÑO EN LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO. ENTONCES ES MUY IMPORTANTE LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE DEN Y COMO SE DE LA CIUDADANIZACIÓN EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL. HAY GRANDES AVANCES COMO LA EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE YA LO PUSIMOS EN LA CONSTITUCIÓN EN CASO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, HAY GRANDES AVANCES COMO DECLARACIÓN DE TRES DE TRES, LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE DA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERO NECESITAMOS DAR EL SIGUIENTE PASO CUANDO SE ESTÉ NOMBRANDO, Y QUE SEA CIUDADANIZADO CUANDO SE ESTE NOMBRANDO QUIEN OPERA ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, AHÍ RADICARÁ LA VICTORIA O EL FRACASO QUE TENGA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y AL SER NOSOTROS LA VANGUARDIA A NIVEL NACIONAL TENEMOS QUE DAR EL EJEMPLO, Y NO ESTOY HABLANDO LO QUE DIJO EL COORDINADOR DEL PAN DE DESPOLITIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR, NECESITAMOS DESPARTIRIZARLO, NECESITAMOS QUE LOS CIUDADANOS SEAN LOS QUE SE INVOLUCREN ESPECÍFICAMENTE EN EL NOMBRAMIENTO, Y DEJAR DE DECIDIR ESTE TIPO DE COSAS, Y QUE LO DIJO BIEN HÉCTOR EN SU DISCURSO, LO TENEMOS QUE HACER FORZOSAMENTE DE LA MANO CON LOS CIUDADANOS, SI NO, NO VA FUNCIONAR. ES CUANTO”.

CONSIDERACIONES. ESTE PODER LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBÓ ADMITIR A DISCUSIÓN EN FECHA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE REFORMA AL ARTÍCULO 20 EN SU PÁRRAFO QUINTO FRACCIÓN I Y II E INCISOS A) AL D) DEL MISMO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN SÉPTIMO PÁRRAFO,

POR REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38, 48, 53, 62, POR REFORMA DE DENOMINACIÓN DE LA FRACCIÓN XIII-A DEL NUMERAL 63, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 63 FRACCIONES XIII, XVI, XVII, XXIII, XXVIII, XLIV, XLV, LIV, LV Y LVI, POR REFORMA A LOS ARTÍCULOS 82, 85, 87, 95, 98, 105, 107, 109, 110, 112, 114, 116, 117, 136 Y 137, QUEDANDO ASENTADAS LAS DISCUSIONES EN EL DIARIO DE DEBATES NÚMERO 155-LXXIV S.O., SIENDO APROBADO EN SU PRIMERA VUELTA. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LAS INICIATIVAS QUE NOS OCUPAN, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIONES II Y III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. VISUALIZAMOS OPORTUNO MODIFICAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, PUES EN EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LAS LEYES SECUNDARIAS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ENCONTRAMOS NECESARIA LA REFORMA PARA ESTABLECER LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN E INSTITUIR EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO UNA SALA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, LOS PRIMEROS DOS COMO ÓRGANOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL Y LA SALA COMO UN ÓRGANO DEPENDIENTE DE DICHO TRIBUNAL. COINCIDIMOS EN QUE ADEMÁS SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN, AMPLIAR LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO EN RELACIÓN CON EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, LOS REQUISITOS PARA EL FISCAL GENERAL Y FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES VINCULADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN, EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN BUSCA COORDINAR Y HOMOLOGAR LAS ACCIONES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN; PRETENDE DAR UN TRATAMIENTO SISTÉMICO A LA LUCHA CONTRA ÉSTE FENÓMENO QUE

TOCA TODOS LOS ESTRATOS DE LA SOCIEDAD. EN ESE SENTIDO, ESTAS COMISIONES COINCIDEN EN QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA SE ESTARÁ A LA PAR DE LA FEDERACIÓN Y DE ESA MANERA SE TENDRÁ UN SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EFICAZ Y EFICIENTE PARA LOS HECHOS EN ESA MATERIA, YA QUE ES DE OBSERVARSE QUE LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS RESPECTO EL TEMA DE CORRUPCIÓN SE HA IDO ACRECENTANDO CONSTANTEMENTE, PERDIÉNDOSE LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD HACIA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RECLAMANDO QUE EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA ACTUALIDAD NO FUNCIONA, CON LA PRESENTE SE TENDRÁ UNA NUEVA CULTURA DE LEGALIDAD EN EL ESTADO. EN CONTEXTO DE LO ANTERIOR ALGUNOS PUNTOS IMPORTANTES A RESALTAR SON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. EL CONGRESO DEL ESTADO COORDINARÁ Y EVALUARÁ, SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA DEBERÁ INTEGRARSE POR NUEVE CIUDADANOS CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA; LA FORMA PARA SU DESIGNACIÓN Y SUS DEMÁS ATRIBUCIONES QUEDARÁN DETERMINADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. ESTAS COMISIONES UNIDAS COINCIDIMOS EN QUE NUEVO LEÓN ESTARÁ A LA VANGUARDIA EN UN TEMA SENSIBLE E IMPORTANTE COMO LO ES EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CON ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL SE ESTARÁN FIJANDO BASES FIRMES Y SOLIDAS A UN TEMA QUE PREOCUPA DEMASIADO A LA POBLACIÓN QUE REPRESENTAMOS, YA QUE FINALMENTE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN ES UNA DE LAS QUEJAS MÁS FRECUENTES DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESSES. EN VIRTUD DE LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE CONSIDERA OPORTUNA LA PRESENTE REFORMA YA QUE SE ESTABLECEN NUEVAS MECÁNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE COADYUVEN A

CORREGIR DIVERSAS PRÁCTICAS DESLEALES QUE PONEN EN DUDA EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTAS COMISIONES UNIDAS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN DEFINITIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS; 20, PÁRRAFO TERCERO Y LAS FRACCIONES I Y II DEL PÁRRAFO SEXTO REFORMADO; 38 FRACCIÓN III; 48 FRACCIÓN III; 53; 62 PRIMER PÁRRAFO; 63 FRACCIÓN XIII SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO A CUARTO; SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 EN LA DENOMINACIÓN DE LA FRACCIÓN XIII-A PASANDO A SER XIII BIS; EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES, XVI, XVII, XXIII, XLIV, XLV, LIV, LV Y LVI; POR REFORMA A LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN III, 85 FRACCIONES VIII, XVI, XX Y XXIV; 95 FRACCIÓN II; 98 FRACCIÓN VI; 105 ÚLTIMO PÁRRAFO; 107 FRACCIONES II, III, IV, Y V ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS SEGUNDO A SEXTO; 109; 110; 112; 114; 116; 117; 136 Y EL ARTÍCULO 137; SE ADICIONAN; EL ARTÍCULO 20 CON UN PÁRRAFO QUINTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES; EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CINCO, SEIS Y SIETE RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES PASANDO A SER OCHO, NUEVE Y DIEZ Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 63 TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 20.-

.....

NO SE CONSIDERARÁ CONFISCACIÓN LA APLICACIÓN DE BIENES DE UNA PERSONA CUANDO SEA DECRETADA PARA EL PAGO DE MULTAS O IMPUESTOS, NI CUANDO LA DECRETE UNA AUTORIDAD JUDICIAL PARA EL PAGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO, O UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

TAMPOCO SE CONSIDERARÁ CONFISCACIÓN EL DECOMISO QUE ORDENE LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LOS BIENES EN CASO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY; LA APLICACIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE BIENES ASEGURADOS QUE CAUSEN ABANDONO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, NI LA DE AQUELLOS BIENES CUYO DOMINIO SE DECLARE EXTINTO EN SENTENCIA.

LOS DELITOS O FALTAS ADMINISTRATIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO O SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE PARTICULARES VINCULADOS CON LOS MISMOS, SERÁN SANCIONADOS CONFORME AL CÓDIGO PENAL, LA LEY APLICABLE A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES EMITIDOS LEGALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA. PARA EFECTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y, EN SU CASO, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO, SE ESTARÁ A LO PREVISTO POR ESTE ARTÍCULO.

EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE ESTABLECERÁ UN PROCEDIMIENTO QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES REGLAS:

- I. SERÁ JURISDICCIONAL Y AUTÓNOMO DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO;
- II. PROCEDERÁ EN LOS CASOS DE SECUESTRO, HECHOS DE CORRUPCIÓN, ROBO DE VEHÍCULOS, TRATA DE PERSONAS, Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO RESPECTO DE LOS BIENES SIGUIENTES:
 - A) AQUELLOS QUE SEAN INSTRUMENTO, OBJETO O PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO, AUN CUANDO NO SE HAYA DICTADO LA SENTENCIA QUE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD, PERO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE EL HECHO ILÍCITO SUCEDIÓ.
 - B) AQUELLOS QUE NO SEAN INSTRUMENTO, OBJETO O PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO PERO QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS O DESTINADOS A OCULTAR O MEZCLAR BIENES PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO, SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS EXTREMOS DEL INCISO ANTERIOR.
 - C) AQUELLOS QUE ESTÉN SIENDO UTILIZADOS PARA LA COMISIÓN DE HECHOS ILÍCITOS POR UN TERCERO, SI SU DUEÑO TUVO

CONOCIMIENTO DE ELLO Y NO LO NOTIFICÓ A LA AUTORIDAD O HIZO ALGO PARA IMPEDIRLO.

- D) AQUELLOS QUE ESTÉN INTITULADOS A NOMBRE DE TERCEROS, PERO EXISTAN SUFICIENTES ELEMENTOS PARA DETERMINAR QUE SON PRODUCTO DE HECHOS ILÍCITOS Y EL ACUSADO POR ESTOS HECHOS ILÍCITOS SE COMPORTE COMO DUEÑO.
- E) AQUELLOS CUYO VALOR DE ADQUISICIÓN O VALOR DE MERCADO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, EXCEDA LOS INGRESOS NETOS QUE PUEDAN ACREDITARSE LEGÍTIMAMENTE.

TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE AFECTADA PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS RESPECTIVOS PARA DEMOSTRAR LA PROCEDENCIA LÍCITA DE LOS BIENES Y SU ACTUACIÓN DE BUENA FE, ASÍ COMO QUE ESTABA IMPEDIDA PARA CONOCER LA UTILIZACIÓN ILÍCITA DE SUS BIENES.

LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN EL CASO DE LOS BIENES QUE SEAN PRODUCTO DE UN HECHO ILÍCITO, SERÁ IMPREScriptIBLE.

ARTÍCULO 38.-

I A II

III. POR ESTAR CONDENADO. LA SUSPENSIÓN TIENE EFECTO, DESDE QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA CONDENATORIA Y HASTA QUE QUEDA CUMPLIDA LA CONDENA O SE DECLARE EJECUTORIAMENTE LA ABSOLUCIÓN;

IV A V

ARTÍCULO 48.-

I A II

III. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL

ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES;

IV A VII.

.....

ARTÍCULO 53.- LOS DIPUTADOS GOZAN DE UNA LIBERTAD ABSOLUTA PARA HABLAR, EN CONSECUENCIA, SON INVOLVABLES POR SUS OPINIONES MANIFESTADAS EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, SOBRE LAS CUALES EN NINGÚN TIEMPO PUEDEN SER RECONVENIDOS O JUZGADOS POR AUTORIDAD ALGUNA. DICHA LIBERTAD INCLUYE LAS EXPRESIONES VERBALES, ESCRITAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE SEAN MANIFESTADAS EN EL EJERCICIO DEL ENCARGO, LAS QUE REALICEN EN ACTOS LEGISLATIVOS O EN CUALQUIERA DE LAS ACTUACIONES COMO LEGISLADORES Y EN PROCLAMACIONES.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO VELAR POR EL RESPETO A LA INVOLVABILIDAD LEGISLATIVA ANTES SEÑALADA, ASÍ COMO POR EL RESPETO E INVOLVABILIDAD DEL RECINTO LEGISLATIVO DONDE SE REÚNAN A SESIONAR.

.....

ARTÍCULO 62.- LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, EL COORDINADOR EJECUTIVO, LOS TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS TITULARES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, OCURRIRÁN AL CONGRESO DEL ESTADO PARA INFORMAR SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CUANDO SEAN REQUERIDOS POR ÉSTE.

.....

.....

ARTÍCULO 63.-

I. A XII.

XIII

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN.

EL CONGRESO DEL ESTADO COORDINARÁ Y EVALUARÁ, SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA.

PARA TAL EFECTO, DEBERÁ EXPEDIR LA LEY QUE REGULE LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y EMITIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO. EL CONGRESO DEL ESTADO SELECCIONARÁ DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA, EN CASO DE SER MÁS DE TRES, A UNA TERRA DE ENTRE LOS INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO. PARA ELEGIR DICHA TERRA, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR TRES OPCIONES DE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA Y LOS TRES CANDIDATOS CON LA VOTACIÓN MÁS ALTA INTEGRARÁN LA TERRA.

EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO SERÁ ELECTO DE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA TERRA, PREVIA COMPARCENCIA, EN VOTACIÓN POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN ENTRE DICHOS DOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.

LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEFINIRÁ DE

MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ DICHA LISTA AL PLENO DEL CONGRESO.

SI DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APARECIERAN DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS O EGRESOS O NO EXISTIERA EXACTITUD O JUSTIFICACIÓN ENTRE LOS INGRESOS O GASTOS REALIZADOS, SE FINCARÁN LAS RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL CONGRESO DEL ESTADO CONCLUIRÁ LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS A MÁS TARDAR EN LOS DOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME DE RESULTADO CORRESPONDIENTE CON BASE EN EL ANÁLISIS DE SU CONTENIDO Y EN LAS CONCLUSIONES TÉCNICAS DEL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SIN MENOSCABO DE QUE EL TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SEGUIRÁN SU CURSOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.

EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE RINDA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO ASÍ COMO LOS DICTÁMENES DE APROBACIÓN O RECHAZO.

XIII BIS. EXPEDIR LA LEY QUE ESTABLEZCA LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CONSTITUCIÓN;

XIV. A XV.....

XVI. RECIBIR DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LA PROTESTA DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN;

XVII. ACEPTAR LAS RENUNCIAS DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSEJEROS DE LA

JUDICATURA DEL ESTADO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CUANDO SE FUNDEN EN UNA IMPOSIBILIDAD JUSTIFICADA;

XVIII. A XXII.

XXIII. LA FACULTAD DE APROBAR LA PROPUESTA QUE SOBRE EL CARGO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESTATAL Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, REALICE EL EJECUTIVO, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ANTES SEÑALADAS SERÁN PROPUESTOS AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL EJECUTIVO. LA APROBACIÓN SE HARÁ, PREVIA COMPARCENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARCENCIA. SI EL CONGRESO DEL ESTADO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EN CASO DE QUE, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CINCO DÍAS, EL CONGRESO DEL ESTADO RECHACE A LA PERSONA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO, SE ABSTENGA DE RESOLVER, O NO SE alcance LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, PROPONDRÁ A OTRA PERSONA Y LA APROBACIÓN SE EFECTUARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PRESENTADA LA SEGUNDA PROPUESTA, EL CONGRESO DEL ESTADO LA RECHAZA O NO REÚNE LA VOTACIÓN REQUERIDA DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, EN ESE MISMO ACTO, LA APROBACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES A LA SESIÓN; DE NO REUNIRSE ESTA VOTACIÓN O SI EL CONGRESO DEL ESTADO SE ABSTIENE DE RESOLVER DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, EL ÓRGANO PROPONENTE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN, LA CUAL NO PODRÁ RECAER EN NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE EN ESE MISMO PROCEDIMIENTO YA HUBIERAN SIDO PROPUESTAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA OCUPAR DICHO CARGO.

XXIV. A XXVII.

XXVIII.- SE DEROGA

XXIX. A XLIII.

XLIV. DESIGNAR DE ENTRE LOS VECINOS, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES;

XLV. INSTITUIR MEDIANTE LAS LEYES QUE EXPIDA, AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA COMO ÓRGANO JURISDICCIONAL CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL Y DOTADO DE AUTONOMÍA PLENA EN EL PRONUNCIAMIENTO DE SUS FALLOS Y CON FACULTADES PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, YA SEA CENTRAL O PARAESTATAL; ESTABLECIENDO LAS NORMAS DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LOS REQUISITOS, LAS LICENCIAS Y RENUNCIAS DE SUS INTEGRANTES, SUS PROCEDIMIENTOS Y LOS RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE PRONUNCIEN. DICHO TRIBUNAL CONOCERÁ DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CENTRAL O PARAMUNICIPAL, EN LOS CASOS EN QUE LOS MUNICIPIOS NO CUENTEN CON UN ÓRGANO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SERÁN NOMBRADOS POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS, LOS QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO. AL CONCLUIR EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS, PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA NUEVO NOMBRAMIENTO; Y PODRÁN SER REMOVIDOS POR LAS MISMAS CAUSAS Y CON EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONTAR CON ÓRGANOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AUTÓNOMOS SIN SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CON FACULTADES PLENAS PARA EL PRONUNCIAMIENTO DE SUS FALLOS Y PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CENTRAL O PARAMUNICIPAL, Y LOS PARTICULARES, CON SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD; LOS QUE SE REGIRÁN POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE AL EFECTO SE EMITAN

ASIMISMO, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SERÁ EL ÓRGANO COMPETENTE, A TRAVÉS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA IMPONER LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY DETERMINE COMO GRAVES O QUE CONSTITUYAN HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO A LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS VINCULADOS CON DICHAS RESPONSABILIDADES, FINCAR A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL O AL

PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO CONOCER DE LOS ASUNTOS DERIVADOS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITAN OTRAS AUTORIDADES.

PARA TAL EFECTO, DEBERÁ INCLUIR EN LA LEY QUE REGULA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LAS FACULTADES DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA Y SELECCIONAR DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA, EN CASO DE SER MÁS DE TRES, A UNA TERNA DE ENTRE LOS INSCRITOS PARA ELEGIR AL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PARA ELEGIR DICHA TERNA, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR TRES OPCIONES DE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA Y LOS TRES CANDIDATOS CON LA VOTACIÓN MÁS ALTA INTEGRARÁN LA TERNA.

EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SERÁ ELECTO DE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA, PREVIA COMPARCENCIA, EN VOTACIÓN POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN ENTRE DICHOS DOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS CANDIDATOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.

EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PODRÁ SER REMOVIDO POR LAS MISMAS CAUSAS Y CON EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS

CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y
REMITIRÁ DICHA LISTA AL PLENO DEL CONGRESO.

XLVI A LIII

- LIV. PARA EXPEDIR LA LEY QUE DISTRIBUYA COMPETENCIAS PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUS OBLIGACIONES, LAS SANCIONES APPLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE ÉSTOS INCURRAN Y LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN Y FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES QUE AL EFECTO PREVEA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.
- LV. DESIGNAR, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.

LA DESIGNACIÓN SE HARÁ DE LA PROPUESTA QUE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS PRESENTEN AL CONGRESO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ANTES SEÑALADOS SERÁN PROPUESTOS AL CONGRESO DEL ESTADO. LA APROBACIÓN SE HARÁ, PREVIA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARECENCIA.

SI EL CONGRESO DEL ESTADO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EN CASO DE QUE, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CINCO DÍAS, EL CONGRESO DEL ESTADO RECHACE A LA PERSONA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO, SE ABSTENGA DE RESOLVER, O NO SE ALCANCE LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, EL ÓRGANO PROPONENTE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, PROPONDRA A OTRA PERSONA Y LA APROBACIÓN SE EFECTUARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

SI PRESENTADA LA SEGUNDA PROPUESTA, EL CONGRESO DEL ESTADO LA RECHAZA O NO REÚNE LA VOTACIÓN REQUERIDA DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, EN ESE MISMO ACTO, LA APROBACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES A LA SESIÓN; DE NO REUNIRSE ESTA VOTACIÓN O SI EL CONGRESO DEL

ESTADO SE ABSTIENE DE RESOLVER DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, EL ÓRGANO PROPONENTE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN, LA CUAL NO PODRÁ RECAER EN NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE EN ESE MISMO PROCEDIMIENTO YA HUBIERAN SIDO PROPUESTAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA OCUPAR DICHO CARGO.

LVI.- EXPEDIR LA LEY QUE REGULE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMO ÓRGANO CON AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA, PRESUPUESTARIA, DE GESTIÓN, DE DECISIÓN Y OPERATIVA PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS HECHOS QUE LA LEY CONSIDERE COMO DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN.

EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN SERÁ NOMBRADO POR EL TÉRMINO DE SEIS AÑOS, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE EMITIRÁ LA LEGISLATURA A PARTIR DE SU AUSENCIA DEFINITIVA O NOVENTA DÍAS PREVIOS A QUE FINALICE SU TÉRMINO.

EL CONGRESO DEL ESTADO SELECCIONARÁ DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA, EN CASO DE SER MÁS DE TRES, A UNA TERNA DE ENTRE LOS INSCRITOS PARA ELEGIR AL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN. PARA ELEGIR DICHA TERNA, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR TRES OPCIONES DE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA Y LOS TRES CANDIDATOS CON LA VOTACIÓN MÁS ALTA INTEGRARÁN LA TERNA.

EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN SERÁ ELECTO DE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA, PREVIA COMPARCENCIA, EN VOTACIÓN POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN ENTRE DICHOS DOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.

LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS

DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ DICHA LISTA AL PLENO DEL CONGRESO.

EL TITULAR DE LA CITADA FISCALÍA ESPECIALIZADA PODRÁ SER REMOVIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO POR LAS CAUSAS QUE ESTABLEZCA LA LEY MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES, SIN PERJUICIO DE QUE SEA DESTITUIDO POR CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DEL TÍTULO VII DE ESTA CONSTITUCIÓN; Y

LVII.

ARTÍCULO 82.-

I A II

III.- NO DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSEJERO ELECTORAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SERVIDOR PÚBLICO O MILITAR EN SERVICIO ACTIVO.

.....

ARTÍCULO 85.-

I A VII

VIII.- COMBATIR LA CORRUPCIÓN E IMPULSAR Y PROTEGER LA INTEGRIDAD PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL PODER, MEDIANTE POLÍTICAS, CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS. EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESTATAL TENDRÁ AUTONOMÍA DE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN PARA ORGANIZAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE DICHA SECRETARÍA;

IX A XV

- XVI.- TURNAR AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LOS ASUNTOS QUE DEBAN VENTILARSE ANTE LOS TRIBUNALES PARA QUE EJERCITE LAS ATRIBUCIONES DE SU MINISTERIO;
- XVII A XIX.....
- XX.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA PROPUESTA QUE LE PRESENTE RESPECTO A LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON EXCEPCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXII, 98 Y 99 DE ESTA CONSTITUCIÓN;
- XXI A XXIII.....
- XXIV.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO, LA PROPUESTA SOBRE LOS CARGOS DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESTATAL, Y EN SU CASO EXPEDIR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.
- XXV A XXVIII.....

ARTÍCULO 87.- EN EL ESTADO HABRÁ UN SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES ESPECIALES QUE LE CONFIERE ESTA CONSTITUCIÓN Y, PARA OCUPAR EL CARGO, DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER GOBERNADOR, QUIEN LO NOMBRARÁ Y REMOVERÁ A SU ARBITRIO.

EL GOBERNADOR SERÁ JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA QUE EXPIDA EL CONGRESO, LA CUAL DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO EN LAS SECRETARÍAS Y DEFINIRÁ LAS BASES DE CREACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LA INTERVENCIÓN QUE EN ÉSTAS TENGA EL EJECUTIVO.

EL MINISTERIO PÚBLICO, INSTITUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, VELAR POR LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES DE INTERÉS GENERAL Y PERSEGUIR

LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN, SERÁ DESEMPEÑADO POR UNA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUE CONTARÁ POR LO MENOS CON UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y OTRA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, POR LOS AGENTES DE DICHO MINISTERIO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DETERMINE LA LEY.

LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA SERÁ UN ORGANISMO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

LOS CARGOS DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES SÓLO SON RENUNCIABLES POR CAUSA GRAVE, QUE SERÁ SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A QUIEN CORRESPONDE SU ACEPTACIÓN.

PARA SER FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES SE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALE LA LEY Y LOS SIGUIENTES:

- I.- SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II.- TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;
- III.- POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;
- IV.- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO, COHECHO U OTRO HECHO DE CORRUPCIÓN O DELITO EN GENERAL QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA; Y

V.- NO HABER SIDO GOBERNADOR O SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO Y TENER UN PERFIL QUE LE PERMITA QUE LA FUNCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SERÁ NOMBRADO POR EL TÉRMINO DE SEIS AÑOS Y SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL FISCAL GENERAL O NOVENTA DÍAS PREVIOS A QUE FINALICE SU TÉRMINO, EL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y CONTARÁ CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO DICHO PLAZO PARA INTEGRAR UNA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS AL CARGO DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA, EN CASO DE SER MÁS DE CUATRO. PARA ELEGIR A LOS CUATRO CANDIDATOS, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA Y LOS CUATRO CANDIDATOS CON LA VOTACIÓN MÁS ALTA INTEGRARÁN LA LISTA.

LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ DICHA LISTA AL PLENO DEL CONGRESO.

II. RECIBIDA LA LISTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES, EL GOBERNADOR ENVIARÁ LA TERNA DEFINITIVA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

III. EL CONGRESO DEL ESTADO, CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA ENVIADA POR EL GOBERNADOR Y PREVIA COMPARCENCIA, DESIGNARÁ AL FISCAL GENERAL MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN

ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.

EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR NO ENVÍE LA TERNA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA QUE SEÑALA LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

- IV. EL FISCAL GENERAL PODRÁ SER REMOVIDO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, POR LAS CAUSAS QUE ESTABLEZCA LA LEY O EN VIRTUD DE PREVIA SOLICITUD DEL GOBERNADOR, LA CUAL DEBERÁ SER RESUELTA DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS; SI EL CONGRESO DEL ESTADO NO RESUELVE EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR RECHAZADA LA SOLICITUD DE REMOCIÓN;
- V. EN LOS RECESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA COMISIÓN PERMANENTE LO CONVOCARÁ DE INMEDIATO A SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA CONOCER DE LA DESIGNACIÓN U OBJECIÓN A LA REMOCIÓN DEL FISCAL GENERAL; Y
- VI. LAS AUSENCIAS DEL FISCAL GENERAL SERÁN SUPLIDAS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

LA IMPUTACIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN CUANDO EL ACUSADO SEA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 112 DE ESTA CONSTITUCIÓN SERÁ REALIZADA DE FORMA EXCLUSIVA E INDELEGABLE POR EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA O EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EN DELITOS ELECTORALES FUNCIONARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE UNIDAD Y COLABORACIÓN.

LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONTARÁ CON AUTONOMÍA FUNCIONAL, PRESUPUESTAL, TÉCNICA, DE GESTIÓN, DE DECISIÓN Y OPERATIVA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE SU COMPETENCIA, EN MATERIA DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES, ASÍ COMO PARA SUPERVISAR Y ORGANIZAR LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES INVESTIGADORES Y PERITOS QUE LE ESTÉN ADSCRITOS Y QUE SE DETERMINEN EN LA LEY RESPECTIVA.

EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEBERÁ ACTUAR DE OFICIO EN LA INVESTIGACIÓN Y, EN SU CASO, PERSECUCIÓN

DE LOS POSIBLES DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO POR CUALQUIER MEDIO EN TÉRMINOS DE LA LEY.

EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DURARÁ 6 AÑOS EN SU ENCARGO Y SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN LVI DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

UNA LEY DETERMINARÁ LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE SERÁ UN ORGANISMO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL CONTARÁ CON UN CONSEJO CONSULTIVO QUE SE AJUSTARÁ A UN PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY.

EL ORGANISMO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CONOCERÁ DE QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO QUE VIOLEN ESTOS DERECHOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ASIMISMO, FORMULARÁ RECOMENDACIONES PÚBLICAS AUTÓNOMAS, NO VINCULATIVAS, DENUNCIAS Y QUEJAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.

TODO SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LAS RECOMENDACIONES QUE LES PRESENTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. CUANDO LAS RECOMENDACIONES NO SEAN ACEPTADAS O CUMPLIDAS POR LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, ESTOS DEBERÁN FUNDAR, MOTIVAR Y PUBLICAR SU NEGATIVA. EL CONGRESO DEL ESTADO A PETICIÓN DE ESTE ORGANISMO, PODRÁ SOLICITAR A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, UN INFORME POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE EL MOTIVO DE SU NEGATIVA.

ESTE ORGANISMO NO SERÁ COMPETENTE TRATÁNDOSE DE ASUNTOS ELECTORALES, Y JURISDICCIONALES.

LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE AJUSTARÁ A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY.

ARTÍCULO 95.-

I

II. DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL PARA IMPUGNAR NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO O POR CUALQUIER AYUNTAMIENTO, QUE EN ABSTRACTO VIOLEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EMANADOS DE ESTA CONSTITUCIÓN, O VIOLEN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE EN ESTA CONSTITUCIÓN SE ESTABLECEN PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, O PARA CUALQUIERA DE LOS PODERES U ÓRGANOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES. ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PODRÁ SER PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS, TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, Y POR LOS REGIDORES TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR SU RESPECTIVO AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY REGLAMENTARIA. ESTA ACCIÓN TAMBIÉN PODRÁ PROMOVERLA EL GOBERNADOR O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

.....

ARTÍCULO 98.-

I A V

VI.- NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.

.....

.....

.....

ARTÍCULO 105.-

LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, ASÍ COMO LOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN FISCAL ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LOS TÉRMINOS QUE

DETERMINE LA LEY ESTABLECIENDO ADEMÁS SANCIONES APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 107.-

- I
- II. LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR QUE INCURRA EN HECHOS DE CORRUPCIÓN SERÁ PERSEGUIDA Y SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL.
- III. SE APLICARÁN SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES, QUE SIN CONSTITUIR DELITO, PUEDAN AFECTAR LA EFICIENCIA Y BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS O SEAN HECHOS DE CORRUPCIÓN. LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO EXISTA NEPOTISMO O COLUSIÓN.

LAS SANCIONES CONSISTIRÁN EN AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN, DESTITUCIÓN O INHABILITACIÓN, ASÍ COMO EN SANCIONES ECONÓMICAS, Y DEBERÁN ESTABLECERSE DE ACUERDO CON LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS QUE, EN SU CASO, HAYA OBTENIDO EL RESPONSABLE Y CON LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES. LA LEY ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE DICHOS, HECHOS, ACTOS U OMISIONES.

PARA QUE UNA PERSONA QUE HUBIERE SIDO INHABILITADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY POR UN PLAZO MAYOR DE DIEZ AÑOS PUEDA VOLVER A DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE LA INHABILITACIÓN IMPUESTA, SE REQUERIRÁ DAR AVISO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESTATAL, EN FORMA RAZONADA Y JUSTIFICADA, DE TAL CIRCUNSTANCIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, QUEDANDO SIN EFECTOS EL NOMBRAMIENTO O CONTRATO QUE EN SU CASO SE HAYA REALIZADO.

LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN Y LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SERÁN INVESTIGADAS Y SUBSTANCIADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, SEGÚN CORRESPONDA, Y SERÁN RESUELTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. LAS DEMÁS FALTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, SERÁN CONOCIDAS Y RESUELTA POR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.

PARA LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE OBSERVARÁ LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

LA LEY ESTABLECERÁ LA CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN Y LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, DETERMINARÁ LOS SUPUESTOS QUE DETERMINEN SU GRAVEDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA IMPUGNAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS COMO NO GRAVES QUE REALICEN LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.

LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES CONTARÁN CON ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, QUE DEBERÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, EJERCER LAS FACULTADES QUE DETERMINE LA LEY PARA PREVENIR, CORREGIR E INVESTIGAR, HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O HECHOS DE CORRUPCIÓN; PARA SANCIONAR AQUÉLLAS DISTINTAS A LAS QUE SON COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; REVISAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y PARTICIPACIONES ESTATALES; ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS POR HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CONSTITUCIÓN.

- IV. LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA CONOCERÁ DE LAS CONTROVERSIAS EN QUE SE RECLAME A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 DE ESTA CONSTITUCIÓN.
- V.- EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA IMPONDRA A LOS PARTICULARES QUE INTERVENGAN EN HECHOS DE CORRUPCIÓN O ACTOS VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CON INDEPENDENCIA DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES, LAS SANCIONES ECONÓMICAS; INHABILITACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O A LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS APPLICABLES A LAS PERSONAS JURÍDICAS, SE EXTENDERÁN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES, Y ADMINISTRADORES Y PERSONAS CON PODER DE MANDO. TAMBIÉN PODRÁ ORDENARSE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DISOLUCIÓN O INTERVENCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO SE TRATE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN O FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES QUE CAUSEN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O A LOS ENTES PÚBLICOS, FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, SIEMPRE QUE SE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN,

DECISIÓN O VIGILANCIA, O DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, DUEÑOS O PERSONAS CON PODER DE MANDO, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE ADVIERTA QUE LA PERSONA JURÍDICA ES UTILIZADA DE MANERA SISTEMÁTICA PARA PARTICIPAR EN LA COMISIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN O FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; EN ESTOS SUPUESTOS LA SANCIÓN SE EJECUTARÁ HASTA QUE LA RESOLUCIÓN SEA DEFINITIVA. PARA SANCIONAR LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR PARTICULARES Y PERSONAS JURÍDICAS, LA LEY CONSIDERARA LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS RESPONSABLES Y LA CUANTÍA DE LA AFECTACIÓN.

LAS LEYES ESTABLECERÁN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN E IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES APLICABLES DE DICHOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS INTERESES DEL ESTADO.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE DESARROLLARÁN AUTÓNOMAMENTE.

CUALQUIER PERSONA PODRÁ FORMULAR DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO. LA LEY PREVERÁ MECANISMOS PARA PROTEGER LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS DENUNCIAS CIUDADANAS Y EL ANONIMATO DE LOS DENUNCIANTES, INCENTIVARÁ LA PRESENTACIÓN DE DICHAS DENUNCIAS Y ESTABLECERÁ SANCIONES A QUIENES PRESENTEN DENUNCIAS FALSAS O DE MALA FE.

EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, A LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN NO LES SERÁN OPONIBLES LAS DISPOSICIONES DIRIGIDAS A PROTEGER LA SECRECÍA DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL O LA RELACIONADA CON OPERACIONES DE DEPÓSITO, ADMINISTRACIÓN, AHORRO E INVERSIÓN DE RECURSOS MONETARIOS. LA LEY ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE LES SEA ENTREGADA DICHA INFORMACIÓN.

PARA LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, SE OBSERVARÁ LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LA DEPENDENCIA ESTATAL ASÍ COMO LAS MUNICIPALES RESPONSABLES DEL CONTROL INTERNO, PODRÁN IMPUGNAR LAS OMISIONES O DETERMINACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19 APARTADO C, FRACCIÓN VII DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 109.- EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. EL SISTEMA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS:

- I. EL SISTEMA CONTARÁ CON UN COMITÉ COORDINADOR QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LOS TITULARES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN; DE LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO; POR EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60. DE ESTA CONSTITUCIÓN; ASÍ COMO POR UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y TRES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL COMITÉ COORDINADOR SERÁ PRESIDIDO POR UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PRESIDENCIA SERÁ ROTATIVA ENTRE ESTOS REPRESENTANTES. LA LEY PODRÁ CONTEMPLAR LA PARTICIPACIÓN DE OTROS INTEGRANTES CON VOZ;
- II. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA SERÁ DESIGNADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA Y ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS O EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. LA FORMA PARA SU DESIGNACIÓN Y SUS ATRIBUCIONES QUEDARÁN DETERMINADAS EN LA LEY. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURARÁN CINCO AÑOS EN SUS CARGOS Y SOLO PODRÁN SER REMOVIDOS POR LAS CAUSAS GRAVES QUE PREVEA LA LEY DE LA MATERIA;
- III. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA SERÁ DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ADEMÁS DE LAS OTRAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.

LA FORMA DE LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUEDARÁ DETERMINADA EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, DEBIÉNDOSE HACER UNA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATOS POR UN GRUPO AMPLIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE RECONOCIDO PRESTIGIO, INCLUYENDO INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN; ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PARTICIPEN EN FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y AGRUPACIONES PROFESIONALES. DICHOS CANDIDATOS DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA LA CUAL DEBERÁ INCLUIR COMO REQUISITO QUE LOS ASPIRANTES TENGAN EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN O EN OTRAS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES;

IV. CORRESPONDERÁ AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY:

- A) LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN;
- B) EL DISEÑO Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, DE PREVENCIÓN, CONTROL Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN ESPECIAL SOBRE LAS CAUSAS QUE LOS GENERAN;
- C) LA DETERMINACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SOBRE ESTAS MATERIAS GENEREN LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO;
- D) EL ESTABLECIMIENTO DE BASES Y PRINCIPIOS PARA LA EFECTIVA COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;
- E) LA ELABORACIÓN DE UN INFORME ANUAL QUE CONTENGA LOS AVANCES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE PODER ELABORAR INFORMES ADICIONALES DURANTE EL TRASCURSO DEL AÑO.

DERIVADO DE SUS INFORMES, EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA PODRÁ EMITIR RESOLUCIONES A LAS AUTORIDADES. LA LEY ESTABLECERÁ LOS CASOS EN QUE DICHAS RESOLUCIONES SERÁN VINCULANTES.

LAS AUTORIDADES DESTINATARIAS DE LAS RESOLUCIONES INFORMARÁN AL COMITÉ SOBRE LA ATENCIÓN QUE BRINDEN A LAS MISMAS.

ARTÍCULO 110.- PODRÁN SER SUJETOS A JUICIO POLÍTICO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS JUECES, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, LOS DIRECTORES GENERALES O SUS EQUIVALENTES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS A ÉSTAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS; ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS.

ARTÍCULO 112. SE PODRÁ PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

DURANTE EL PROCESO PENAL, EL SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ SEGUIR EN SU ENCARGO SALVO QUE SE LE IMPONGA ALGUNA MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN PRIVACIÓN, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD. LAS MEDIDAS CAUTELARES NO PODRÁN CONSISTIR EN PRIVACIÓN, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD SALVO EN LOS CASOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO DELITOS GRAVES QUE DETERMINE LA LEY EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y DE LA SALUD.

DICTADA LA SENTENCIA CONDENATORIA, EN SU CASO, SE NOTIFICARÁ LA MISMA EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE LA MISMA CAUSE EJECUTORIA.

EN CASO DE QUE LA SANCIÓN IMPUESTA HAGA INCOMPATIBLE EL EJERCICIO DEL CARGO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SE SEPARARÁ AL SENTENCIADO DE SUS FUNCIONES. LA SEPARACIÓN DEL CARGO TENDRÁ EFECTOS MIENTRAS SE EXTINGUE LA PENA.

ARTÍCULO 114.- CUANDO ALGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 112 DE ESTA CONSTITUCIÓN COMETA UN DELITO DURANTE EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE SEPARADO DE SU CARGO, NO SE APLICARÁ LO QUE SEÑALA DICHO PRECEPTO.

SI EL SERVIDOR PÚBLICO HA VUELTO A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES PROPIAS O HA SIDO NOMBRADO O ELECTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO DISTINTO PERO DE LOS ENUMERADOS POR EL ARTÍCULO 112 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN DICHO PRECEPTO.

ARTÍCULO 116.- LA RESPONSABILIDAD POR DELITOS COMETIDOS DURANTE EL TIEMPO DEL ENCARGO POR CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, SERÁ EXIGIBLE DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN CONSIGNADOS EN EL CÓDIGO PENAL, QUE NUNCA SERÁN INFERIORES A DIEZ AÑOS. LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPEN EN TANTO EL SERVIDOR PÚBLICO DESEMPEÑA

ALGUNOS DE LOS ENCARGOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 117.- LA LEY SEÑALARÁ LOS CASOS DE PRESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y CONSECUENCIA DE LOS HECHOS ACTOS Y OMISIONES QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 107 DE ESTA CONSTITUCIÓN. CUANDO DICHOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES FUESEN GRAVES LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN NO SERÁN INFERIORES A DIEZ AÑOS.

ARTÍCULO 136.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ES UN ÓRGANO AUXILIAR DEL CONGRESO EN LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE ESTA CONSTITUCIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ FISCALIZAR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE FONDOS, RECURSOS LOCALES Y DEUDA PÚBLICA.

PARA TALES EFECTOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. ADEMÁS, PODRÁ DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES. EL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE ESTE ÓRGANO NO PODRÁ REDUCIRSE EN TÉRMINOS REALES AL DEL EJERCICIO ANTERIOR Y PODRÁ DEFINIR Y EJERCER EN FORMA AUTÓNOMA SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES, LAS QUE SERÁN SUFICIENTES PARA ATENDER ADECUADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN.

LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SERÁ EJERCIDA CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE POSTERIORIDAD, ANUALIDAD, LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, UNIVERSALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD.

SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ SOLICITAR Y REVISAR, DE MANERA CASUÍSTICA Y CONCRETA,

INFORMACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN, SIN QUE POR ESTE MOTIVO SE ENTIENDA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ABIERTA NUEVAMENTE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO AL QUE PERTENECE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EXCLUSIVAMENTE CUANDO EL PROGRAMA, PROYECTO O A LA EROGACIÓN, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO EN REVISIÓN ABARQUE PARA SU EJECUCIÓN Y PAGO, DIVERSOS EJERCICIOS FISCALES O SE TRATE DE REVISIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS. LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE, RESPECTIVAMENTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EMITA, SÓLO PODRÁN REFERIRSE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN.

ASIMISMO, SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, EN LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE DETERMINE LA LEY, DERIVADO DE DENUNCIAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REVISARÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE EJERCICIOS ANTERIORES. LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE PARA LA REVISIÓN, EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA MISMA. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RENDIRÁ UN INFORME ESPECÍFICO AL CONGRESO Y, EN SU CASO, PROMOVERÁ LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INICIARÁ EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, SIN PERJUICIO DE QUE LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES QUE, EN SU CASO REALICE, DEBERÁN REFERIRSE A LA INFORMACIÓN DEFINITIVA PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA.

ASIMISMO, POR LO QUE CORRESPONDE A LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN DE LAS AUDITORÍAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ESTÁ FACULTADA

PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO, RESPECTO DE PROCESOS CONCLUIDOS.

ARTÍCULO 137.- LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 30 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS DE SU PRESENTACIÓN, EL CUAL SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO.

EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, UNA DESCRIPCIÓN DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS, ESPECIFICANDO SU ALCANCE; EL DICTAMEN RESULTADO DE LA REVISIÓN RELATIVA AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS SUJETOS FISCALIZADOS Y DE LA VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS ESTATALES; ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE HAYA EFECTUADO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE INCLUYA LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LAS ENTIDADES HAYAN PRESENTADO AL RESPECTO. EL DICTAMEN DEBERÁ CONTENER ADEMÁS UN LISTADO CONCISO DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS Y LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE.

DE MANERA PREVIA A LA PRESENTACIÓN, SE DARÁ A CONOCER A LOS SUJETOS FISCALIZADOS LA PARTE QUE LES CORRESPONDA DE LOS RESULTADOS DE SU REVISIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTOS EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COMUNICARÁ PARA EFECTO INFORMATIVO A LOS SUJETOS FISCALIZADOS DE AQUELLAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE A JUICIO DE ESTA RESULTEN SOLVENTADAS O NO.

SI DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APARECIEREN DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS O EGRESOS, O SE ADVIRTIERE CUALQUIER OTRA IRREGULARIDAD, PROCEDERÁ DIRECTAMENTE A EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES Y A PROMOVER, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES, LAS RESPONSABILIDADES QUE SEAN PROCEDENTES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y A LOS PARTICULARES.

ANUALMENTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEBERÁ ENTREGAR AL CONGRESO DEL ESTADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA.

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE ESTABLECE UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LA LEY EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN; ASÍ COMO LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA PENAL, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LA ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES. **TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y QUEDAN SIN MATERIA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE OPONGAN A LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO. **CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS DEBERÁN, DENTRO DE SU COMPETENCIA, REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS 180 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS LEYES

SECUNDARIAS PRECISADAS EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE ESTE DECRETO. **QUINTO.-** EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEBERÁ CONFORMARSE DE ACUERDO CON LAS LEYES GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES, LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y ESTATAL Y LAS LEYES LOCALES. **SEXTO.-** SE DEBERÁN EMITIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO Y LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN. **SÉPTIMO.-** A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, QUIENES SE HALLEN EN FUNCIONES DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CONTINUARÁN EN SUS CARGOS HASTA EN TANTO EL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNE AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN LVI Y 87 DE ESTA CONSTITUCIÓN Y SE LES TOME LA PROTESTA DE LEY A QUIENES OCUPARÁN DICHOS CARGOS. LOS ASUNTOS QUE ESTÁN EN TRÁMITE EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y EN LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SERÁN COMPETENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LA LEY. LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, ASÍ COMO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SE TRANSFIEREN A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LA LEY. **OCTAVO.-** EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONES CONTINUARÁ EN SU CARGO HASTA EL TÉRMINO POR EL QUE FUE NOMBRADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y LA DIP. PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN SE INTEGRARON LA SESIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS DIPUTADOS LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SEPARAN ARTÍCULOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. QUIERO RESERVAR ALGUNOS ARTÍCULOS: EL 20, EL 38, EL 63, LA FRACCIÓN XLV, ASÍ COMO EL 87, 95, EL 109, 112 Y EL SÉPTIMO TRANSITORIO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIÉN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR. “GRACIAS PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN EL 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, RESERVAR LOS ARTÍCULOS: 63, 87 Y 109.”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIÉN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “GRACIAS PRESIDENTE. DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, RESERVAMOS EL SÉPTIMO, Y EL SEXTO POR FAVOR.”

LA. C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ SE INTEGRÓ A LA SESIÓN.

PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIÉN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “GRACIAS. SÍ, ÚNICAMENTE CON EL PROCESO DE LEY, LAS RESERVAS SE DAN DESPUÉS DE LA DISCUSIÓN, Y DE UNA VEZ APROVECHO PARA QUE ME PONGA DELANTE DE LA LISTA DE LA DISCUSIÓN A FAVOR DE LA REFORMA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIÉN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA SEÑALAR QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO, Y CREO QUE YA LO COMUNICÓ A LA DIPUTADA, ESTAMOS EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, AUN NO PROCEDEN RESERVAS

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. EN PRIMER LUGAR FELICITAR Y RECONOCER LA LABOR DE LOS PRESIDENTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN: HÉCTOR, DE PUNTOS CONNACIONALES: HERNÁN, DE ANTICORRUPCIÓN: YANIRA, DE LOS COORDINADORES Y DE TODOS LOS COMPAÑEROS. MENCIÓN ESPECIAL A LOS CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN, QUE CON ARDUA LABOR PODEMOS HOY

PRESUMIR QUE TENDREMOS EL MEJOR SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL, Y NO SOLO ESO, PODREMOS JACTARNOS DE QUE TENDREMOS ENTRE ALGUNOS NOMBRAMIENTOS A UN FISCAL GENERAL QUE PONDRÁ LA MUESTRA TAMBIÉN EN TODO EL PAÍS. VENIMOS A HABLAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, POR QUE LOGRAMOS EN LA DISCUSIÓN Y CON TOTAL APERTURA Y PLURALIDAD DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES, MEJORAR Y QUE NOS ACEPTARAN ALGUNAS PROPUESTAS: EN PRIMER LUGAR QUEDA YA DE MANERA CLARA Y DETALLADA LA DIFERENCIA ENTRE UN ACTO DE CORRUPCIÓN, HECHO DE CORRUPCIÓN, FALTA ADMINISTRATIVA, FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE E ILICITUDES, PARA CON ESTO PODER METER AHORA SÍ A LOS CORRUPTOS A LA CÁRCEL SIN TECNICISMOS. SE SEPARA COMPLETAMENTE LA FUNCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL EJECUTIVO, YA NUEVO LEÓN NO TENDRÁ UN ABOGADO DEL GOBERNADOR, TENDRÁ UN ABOGADO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, Y NO SOLAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE PERSEGUIR DELITOS Y PROCURAR JUSTICIA, TAMBIÉN YA SE SEPARA DE SU FUNCIÓN Y DEJA DE SER SU EMPLEADO Y SÚBDITO EN REPRESENTARLO EN TRIBUNALES Y SER SU ABOGADO EN LITIGIOS CIVILES. HAY UN COMPROMISO PARA QUE EN LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA Y PARA ESCOGER AL MEJOR FISCAL GENERAL, MEJOREMOS LOS REQUISITOS, Y HABRÁ UNA DISCUSIÓN AMPLIA DE QUIZÁ INCORPORAR ALGUNAS ESPECIALIDADES EN MATERIA DE ORALIDAD, DE JUICIOS ORALES, DE LITIGIO TRADICIONAL, DE INVESTIGACIÓN, Y MUY IMPORTANTE, QUE ESTE FISCAL GENERAL NO HAYA SIDO Y NO HAYA REPRESENTADO EN SU VIDA PRIVADA A PERSONAS INVOLUCRADAS CON CRIMEN ORGANIZADO, NARCOTRÁFICO, LAVADO, EVASIÓN IMPOSITIVA Y OBIVIAMENTE ACTOS DE CORRUPCIÓN. EL PROCESO DE SELECCIÓN, QUE HAY QUE SUBRAYARLO, ES TOTALMENTE DE VANGUARDIA, SERÁ UN COMITÉ DE SELECCIÓN DE NUEVE CIUDADANOS PRESTIGIADOS, QUIENES VAN A HACER UN FILTRO, Y CON DERECHO DE VETAR NOS DARÁN UNA LISTA CALIFICANDO DE MANERA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA LOS PERFILES, PARA QUE ENTONCES COMO VA SER EL CASO DEL FISCAL GENERAL, ESTE CONGRESO HAGA UNA LISTA, ACTUALMENTE VIENE POR CUATRO, PEDIREMOS EN RESERVAS QUE SEAN CINCO Y HAYA UN CONTRAPESO EN EL EJECUTIVO, EN LOS CIUDADANOS Y EN EL CONGRESO PARA PONER AL MEJOR FISCAL GENERAL QUE AHORA DURARÁ SEIS AÑOS. CABE DESTACAR QUE EL COMITÉ COORDINADOR SE MEJORA, SE ESPECIALIZA Y SE

CIUDADANIZA, NO SERÁ SOLAMENTE UN CIUDADANO SERÁN TRES, JUNTO CON EL AUDITOR GENERAL, CON EL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, CON EL CONTRALOR, CON EL MAGISTRADO ESPECIALIZADO, CON UN MIEMBRO DEL CONSEJO Y CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA QUIENES LLEVEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y RESOLUCIONES DE ESTE SISTEMA ANTICORRUPCIÓN. LOS PLAZOS DE DELITOS Y FALTAS SE INCREMENTAN, YA NO SON DE TRES O CINCO COMO ERAN, YA EL MÍNIMO ES DE DIEZ AÑOS, SE FACILITA AL AUDITOR PARA PEDIR RESARCIMIENTO EN DESFALCOS, Y PODEMOS JACTARNOS QUE ESTE SISTEMA NO VA A QUEDAR EN SIMPLES RECOMENDACIONES SI NO QUE ALGUNAS RESOLUCIONES SÍ VINCULARAN. EN FIN, ESTAMOS MUY CONTENTOS POR QUE LA INICIATIVA 10603 QUE PRESENTO MI COMPAÑERA DIPUTADA CONCEPCIÓN Y UN SERVIDOR, PUES YA ES LEY VIGENTE, Y OBVIAMENTE CONCATENADOS A QUE EL LEGISLADOR FEDERAL NOS PUSO EL TÉRMINO DE EQUIVALENTES, ES QUE PODEMOS SACAR EL MEJOR SISTEMA. ESA DISPOSICIÓN FEDERAL QUE PUSO UN PISO Y UN TECHO PUDIMOS MEJORARLA, PARA QUE DE MANERA PARALELA TAMBIÉN NOS ANIMÁRAMOS A SACAR LA ELIMINACIÓN DEL FUERO SIN DESCUIDAR LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA. SALE TAMBIÉN LA EXTINCIÓN DE DOMINIO CUANDO PROVENGAN DE ILÍCITOS, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA PENAL, INCLUIDO EL GOBERNADOR, TRES DE TRES OBLIGATORIO CON SANCIONES PARA QUIEN NO LO PRESENTE, AUTONOMÍA AL AUDITOR GENERAL Y OBVIAMENTE LA INDEPENDENCIA DEL FISCAL GENERAL, QUIEN TENDRÁ LOS BRAZOS ARMADOS, AL FISCAL ESPECIALIZADO EN ANTICORRUPCIÓN Y AL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES. PARA CERRAR Y DE MANERA CON PALABRAS COLOQUIALES, LISAS Y LLANAMENTE, EL MENSAJE QUE LE TENEMOS QUE DAR A NUEVO LEÓN ES QUE YA CAMBIARON LAS REGLAS, EL MENSAJE QUE LE TENEMOS QUE DAR A NUEVO LEÓN A PARTIR DE AHORA ES QUE YA NO ES NEGOCIO VENIR A LA POLÍTICA A SER CORRUPTO, QUE LOS CORRUPTOS CUANDO SE JUNTEN DIGAN: “QUIZÁ YA CON EL DE TRES DE TRES QUE PRESENTE MI INFORMACIÓN FISCAL, DE PATRIMONIO Y FINANCIERA-*FAVOR DE CONCLUIR DIPUTADO* - QUIZÁ YA CON LA REVOCACIÓN DE MANDATO QUE ME PUEDEN QUITAR EN CUALQUIER MOMENTO, QUIZÁ YA CON LA ELIMINACIÓN DEL FUERO QUE YA NO TENGO UN BLINDAJE LEGAL, QUIZÁ YA CON CUENTAS PÚBLICAS QUE NO DEPENDEN DEL VOTO DE PARTIDOS Y QUIZÁ

CON UN FISCAL GENERAL QUE NO DEPENDE DEL GOBERNADOR, YA NO ES NEGOCIO ENTRAR A LA POLÍTICA”, O VIENES A HACER PATRIA O DEDÍCATE A LA INICIATIVA PRIVADA. POR LO ANTERIOR VOTEMOS A FAVOR, MUCHAS GRACIAS. Y UN APLAUSO A USTEDES Y A TODOS LOS CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE. ESCUCHE CON ATENCIÓN Y POR ESO YA NO REFERIRÉ LOS ARGUMENTOS QUE DA NUESTRO COMPAÑERO SAMUEL GARCÍA, LO VERÉ DESDE LA ÓPTICA DE LO QUE PIENSA EL CIUDADANO EL DÍA DE HOY, SI FINALMENTE TODOS VOTAMOS A FAVOR DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL. ESCUCHÉ CON ATENCIÓN CUANDO SE PROMULGÓ POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, DONDE SE DECÍA: ES UN MÉXICO DE AYER Y SERÁ UN MÉXICO DE MAÑANA, ASÍ LO DIGO Y LO DIGO CON MUCHO ENTUSIASMO, EN NUEVO LEÓN SERÁ UN NUEVO LEÓN DEL AYER, Y HOY INICIA UN NUEVO LEÓN DEL MAÑANA. SI ESTE SISTEMA NACIONAL, TODOS VAMOS CON EL, ESTOY SEGURO QUE LA GENTE, POR QUE NUEVO LEÓN LA GENTE SE DISTINGUE POR SER UNA GENTE TRABAJADORA, HONESTA, ENTUSIASTA, PERO QUE NO PERMITE QUE CUANDO DE SU BOLSILLO LE ARREBATAN UN PESO QUE TANTO SACRIFICIO LE COSTÓ GANAR, SIMPLE Y SENCILLAMENTE SE QUEDA CALLADA, POR ESO HOY LA ESTADÍSTICA REVELA QUE LO QUE MÁS LE DUELE A LOS MEXICANOS Y EN ESPECIAL A LOS NUEVOLEONESES, ES PRECISAMENTE LA IMPUNIDAD, QUE LE ARREBATEN EL DINERO QUE CON TANTO ESFUERZO GANA PARA PAGAR SUS IMPUESTOS QUE QUIERE VERLO REFLEJADO EN OBRAS Y SERVICIOS EN BENEFICIO DE SU FAMILIA, Y FINALMENTE LLEGA UN VÁNDALO DE LA POLÍTICA Y SE LO LLEVA. YO CREO QUE HOY LAS COSAS TIENEN QUE SER DIFERENTES, HOY TENEMOS QUE ASUMIR NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES Y ASUMIR QUE ESTE NUEVO, NUEVO LEÓN, TIENE QUE INICIAR YA, COMO BIEN SE DECÍA Y SE HA DICHO A LO LARGO DE LAS MESAS DE TRABAJO, QUE AQUELLOS QUE PIENSAN QUE LA POLÍTICA ES LA OPORTUNIDAD DE ENRIQUECERSE SE RETIRE, LA POLÍTICA ES LA OPORTUNIDAD DE SERVIR, ESTAR EN POLÍTICA Y EN UN PUESTO DONDE SE SIRVE ES PRECISAMENTE PARA

ENALTECER Y PARA HACER ALGO POR TU GENTE, QUE SE ELIMINE LA AMBICIÓN DE QUE POR QUE EN POLÍTICA SALDRÉ DE POBRE, ESO YA NO SUCEDERÁ. SI EN EL PASADO LAMENTABLEMENTE SUCEDIÓ MUCHAS OCASIONES, YO CREO QUE EN EL FUTURO DEBEMOS DE IMPEDIRLO. ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SERÁ EJEMPLO NACIONAL NO TENEMOS DUDA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS, UNIVERSIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, QUE SI BIEN NO PERFECTO, ES POR MUCHO MEJOR QUE EL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, QUE SI BIEN ES CIERTO EN EL CAMINO ENCONTRAREMOS LA MODIFICACIÓN DE MUCHAS DE SUS REGLAS, SI ES CIERTO QUE HOY SALIMOS CON EL PIE DERECHO, CON EL ÉXITO Y CON EL COMPROMISO DE CONCLUIR EL TRABAJO QUE ESTA POR VENIR, ESTE ES SOLAMENTE EL PRIMER PASO, UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE LE DARÁ A NUESTRO ESTADO LA TRANQUILIDAD DE QUE LAS COSAS ESTÁN CAMBIANDO EN LOS HECHOS Y NO EN LA PALABRA. HOY TENEMOS QUE SER CONGRUENTES CON LO QUE LA GENTE GRITA: “BASTA DE IMPUNIDAD, VAMOS POR TRANSPARENCIA, VAMOS POR RENDICIÓN DE CUENTAS.” YO ESTOY SEGURO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE SI TODOS APROBAMOS ESTE DOCUMENTO, Y HAGO LA INVITACIÓN DESDE AQUÍ A MI AMIGA YANIRA, A MI AMIGO HERNÁN Y A TODOS LOS LEGISLADORES, QUE ESTE PRÓXIMO MARTES A LAS 8:30 COMO LO HICIMOS EN MUCHAS OCASIONES CON ESTA INICIATIVA, INICIEMOS YA LOS TRABAJOS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, NO HAY TIEMPO QUE PERDER, PARA QUE LAS COSAS NOS DEN, PARA QUE DEBERÁS SE CONSOLIDE ESTE SISTEMA ESTATAL TENEMOS QUE EMPEZAR ESTE MARTES. Y YO QUIERO AGRADECER Y ESPERO NO OMITIR A NADIE Y POR ELLO ME DISCULPO SI LLEGA A SUceder: A CIUDADANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN, A CAINTRA, A EVOLUCIÓN MEXICANA, AL COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, AL CONSEJO CÍVICO, AL CONSEJO NUEVO LEÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, A COPARMEX, A CANACO, A VERTEBRA, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA, AL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, Y A TODOS AQUELLOS GRUPOS: REDES QUINTO PODER Y A TODOS AQUELLOS GRUPOS, POR QUE ESTE DOCUMENTO ES DE ELLOS, NOSOTROS SOLAMENTE SOMOS EL INSTRUMENTO PARA LLEVARLO A CABO Y PARA PODER LEGITIMARLO MEDIANTE EL PROCESO LEGISLATIVO, PERO

ES UN DOCUMENTO DE LOS CIUDADANOS QUE ORGANIZADOS HOY MÁS QUE NUNCA, DEMUESTRAN QUE PODEMOS HACERLO JUNTOS, QUE HOY SON LOS TIEMPOS DE LOS CIUDADANOS, QUIENES FINALMENTE Y EN PRINCIPIO DE CUENTAS SON LOS QUE NOS PAGAN, NOS MANDATAN Y NOS TIENEN AQUÍ. YO LOS FELICITO, LES AGRADEZCO Y LES INVITO A ESTOS CIUDADANOS A QUE SIGAMOS TRABAJANDO DE LA MANO, QUE SIGAMOS CONSTRUYENDO EL NUEVO LEÓN QUE TODOS QUEREMOS, POR NUESTROS HIJOS Y POR LOS HIJOS DE NUESTROS HIJOS. GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA VERTER UNA BREVE REFLEXIÓN SOBRE LO QUE ESTE CONGRESO HA VENIDO VIVIENDO LOS ÚLTIMOS SEIS MESES, DESDE QUE INICIARON FORMALMENTE LOS TRABAJOS PARA ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE SIENTA LA BASES DE NUESTRO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. FUE UN TRABAJO DESDE MI PERSPECTIVA Y CON LA EXPERIENCIA QUE HE TENIDO TANTO DE ESTA COMO DE LA LEGISLATURA ANTERIOR, DONDE FUNGÍ TAMBIÉN COMO DIPUTADO Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO, UNA DE LAS EXPERIENCIAS MÁS ENRIQUECEDORAS QUE COMO LEGISLADOR PERO TAMBIÉN COMO CIUDADANO HE TENIDO, Y LO DIGO POR QUE LO QUE SE LLEVÓ ACABO DURANTE ESTOS MESES FUE UN TRABAJO DE COMUNIÓN ENTRE NOSOTROS COMO LEGISLADORES Y CIUDADANOS INTERESADOS EN BUSCAR NO UN BENEFICIO PERSONAL, NI INDIVIDUAL, NI DE GRUPO, NI DE SECTOR, SI NO UN BENEFICIO COLECTIVO PARA NUESTRO ESTADO, UN BENEFICIO QUE SIGNIFIQUE DEJAR ATRÁS LAS PRÁCTICAS QUE POR AÑOS HAN CORROÍDO LA CONFIANZA EN EL SISTEMA POLÍTICO, EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN GENERAL A TODO LO RELACIONADO CON LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y CREO QUE ADEMÁS DEL DOCUMENTO QUE HOY VAMOS APROBAR, QUE COMO YA SE DIJO TIENE GRANDES BONDADES, TIENE GRANDES MÉRITOS, QUE SERÁ REFERENTE NACIONAL POR QUE FUIMOS MUCHO MAS ALLÁ DE LO QUE EL PROPIO SISTEMA NACIONAL NOS MANDATABA, POR QUE FUIMOS MUCHO MÁS ALLÁ DE LO QUE MUCHAS OTRAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA ESTÁN HACIENDO, POR QUE COMO SE COMENTÓ EN LAS PROPIAS MESAS DE TRABAJO, HAY ESTADOS DE LA

REPÚBLICA QUE AL DÍA DE HOY NI SI QUIERA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL TIENEN DISCUTIÉNDOSE AL INTERIOR DE SUS CONGRESOS. CREO QUE YA ESTÁ POR DEMÁS COMENTADO TODOS ESOS AVANCES, LOS PUNTOS NEURÁLGICOS DE ESTA REFORMA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE ENRIQUECE POR PRIMERA VEZ PARA PODER SER PARTE DE LA TOMA DE DECISIONES EN LA DESIGNACIÓN DE LAS FIGURAS MÁS IMPORTANTES DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN ESTE ESTADO, COMO ES LA FISCALÍA GENERAL, LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, LA MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN TEMAS DE CORRUPCIÓN, TODO ESO SIN LUGAR A DUDA ES MUY IMPORTANTE, TODO ESO SERÁ TRANSCENDENTE, COMPARO LAS PALABRAS QUE COMENTÓ EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, HABRÁ UN ANTES, HABRÁ UN DESPUÉS, HABRÁ UN PARTEAGUAS EN EL QUEHACER PÚBLICO PERO SOBRE TODO LO QUE MÁS ME QUEDA DE ESTE PROCESO, ES EL HABER APRENDIDO QUE PODEMOS HACER UNA SINERGIA ENTRE QUIENES TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE LEGISLAR Y ENTRE QUIENES DESDE SU ÁMBITO PRIVADO, LA ACADEMIA, LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS, LAS CÁMARAS EMPRESARIALES Y DIVERSAS AGRUPACIONES QUE CONFLUYERON EN ESTE ESFUERZO, PODEMOS CADA UNO CON NUESTRA EXPERIENCIA, CON NUESTRA ÓPTICA Y CON NUESTRO BAGAJE PERSONAL, TRABAJAR PARA OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS PARA NUESTRO ESTADO, Y CREO QUE ESA MANERA DE HACER POLÍTICA, ESA MANERA DE YA NO HABLAR DE UN ELLOS Y UN USTEDES, SI NO HABLAR DE UN NOSOTROS TODOS UNIDOS, JUNTOS PARA ENCONTRAR UN MISMO FIN, LLEGÓ PARA QUEDARSE EN NUEVO LEÓN, POR QUE LOS PROCESOS LEGISLATIVOS COMO ESTE QUE SE VIVIÓ ESTOY SEGURO QUE IMPREGNARÁ MUCHAS MÁS DISCUSIONES Y MUCHOS MÁS ANÁLISIS QUE SE HARÁN HACIA ADELANTE, NO SOLAMENTE EN LAS PROPIAS LEYES SECUNDARIAS DEL SISTEMA SI NO EN MUCHOS OTROS TEMAS. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PONENTE DE ESTE DICTAMEN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN CREO QUE FUE UN APRENDIZAJE MUY VALIOSO, Y SOBRE TODO UNA VEZ MÁS UN RECONOCIMIENTO A TODOS LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPARON. ESTO QUE ESTAMOS APROBANDO COMO CUALQUIER LEY DEFINITIVAMENTE NO ES UN DOCUMENTO QUE ESTA ESCRITO EN PIEDRA, NO ES UN DOCUMENTO PERFECTO, COMO CUALQUIER CREACIÓN DE LOS SERES HUMANOS ES UN DOCUMENTO PERFECTIBLE, ES UN DOCUMENTO QUE TIENE ESPACIO AL ANÁLISIS Y A LA

MEJORA CONTINUA, SIN EMBARGO ESTOY CONVENCIDO QUE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y LOS DEMÁS FACTORES QUE HOY CAMPEAN EN NUEVO LEÓN, TENEMOS EL MEJOR DOCUMENTO POSIBLE QUE LLENA LAS LEGITIMAS ASPIRACIONES DE TODOS LOS CIUDADANOS DE ACABAR O DE COMBATIR, VAMOS A SER REALISTAS, DE COMBATIR DE MANERA MÁS EFECTIVA Y DE PREVENIR ESE LASTRE QUE ES LA CORRUPCIÓN QUE CORROE A NUESTRAS INSTITUCIONES Y LE ROBA A LAS FUTURAS GENERACIONES LAS POSIBILIDADES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO A LAS CUALES LEGÍTIMAMENTE ASPIRAMOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. QUIERO FELICITAR A LAS DOS COMISIONES UNIDAS QUE HICIERON UN TRABAJO MUY EXCESIVO, DONDE TRATARON DE INVOLUCRAR Y QUE PARTICIPARAN TODOS AQUELLOS QUE ESTABAN PREOCUPADOS POR QUE HUBIERA UN CAMBIO YA ROTUNDO, LAMENTABLEMENTE LO QUE DICE LA HISTORIA ES DE QUE ANTERIORMENTE LOS FUNCIONARIOS O LAS PERSONAS QUE SERVÍAN EN CUALQUIERA DE LOS TRES NIVELES, HACÍAN USO Y MAL USO EL TEMA DE SERVIDOR PÚBLICO, SON COSAS QUE ELLOS PEDÍAN A GRITOS, SOLICITANDO QUE HUBIERA UN CAMBIO, QUE SE LES ESCUCHARA, QUE SE LE DIERA SEGUIMIENTO Y QUE EN REALIDAD LOS QUE PARTICIPÁRAMOS EN ESTO VINIÉRAMOS A SERVIR, A PREOCUPARNOS POR ELLOS, A DARLE SEGUIMIENTO A CADA UNO DE LAS MOLESTIAS QUE ELLOS MANIFESTABAN EN EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN. HOY MÉXICO SE

ENCUENTRA MUY REZAGADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TENEMOS UNO DE LOS PRIMEROS LUGARES FRENTE A PAÍSES COMO BRASIL, CHILE Y HONDURAS. SIN EMBARGO ESTAMOS EN PROCESO PARA ESTAR A LA PAR DE ELLOS Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN QUE TANTO A DAÑADO A NUESTRO PAÍS, GRACIAS A LA SUMA DE ESFUERZOS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LEGISLADORES, NUEVO LEÓN CONTARÁ POR PRIMERA VEZ EN SU HISTORIA CON UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, GRACIAS A ELLO LA SOCIEDAD PODRÁ CON ELLO DETECTAR Y SOLICITAR LAS SANCIONES ANTE HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ MISMO PODRÁ SOLICITAR MÁXIMA TRANSPARENCIA ANTES DE GOBIERNO QUE AHORA TENDRÁN UNA FISCALIZACIÓN Y MEJOR CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. NUEVO LEÓN CONTARÁ A LA VANGUARDIA CON LA APROBACIÓN DE ESTAS REFORMAS, LO QUE CON LLEVE A QUE POR FIN EL CIUDADANO PODRÁ TENER UNA MAYOR TRANQUILIDAD EN QUE LA CORRUPCIÓN EXISTENTE SE ESTÁ COMBATIENDO. DAREMOS UN GRAN PASO AL QUITAR EL FUERO CONSTITUCIONAL, CON ELLO SE PODRÁ PROCEDER PENALMENTE CONTRA LOS FUNCIONARIOS QUE ESTUVIERON INVOLUCRADOS EN TEMAS DE ÍDOLE PENAL. AUN FALTAN VARIOS PASOS PARA QUE ESTAS REFORMAS SE CONCRETEN EN MECANISMOS QUE COMBATAN LA CORRUPCIÓN, PERO ESTOS CAMBIOS BUSCAN DOTAR HERRAMIENTAS Y FORTALECER A LAS INSTITUCIONES PARA ESTE OBJETIVO. POR ESO MISMO HAY LE SOLICITO EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN, DA GUSTO TENERLOS AQUÍ, ORGANIZACIONES QUE HAN ESTADO AL PENDIENTE DEL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES, DE ESTA REFORMA QUE HOY SE APRUEBA Y DA PASOS FIRMES AL NUEVO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. PRIMERO QUE NADA QUIERO FELICITAR EL ESFUERZO, LA LABOR QUE HICIERON LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A TODA LA COMISIÓN Y A TODOS LOS QUE PARTICIPARON EN ESTO, A TODOS LOS CIUDADANOS. AHORITA ESCUCHÉ LO QUE COMENTABA HÉCTOR GARCÍA, LAS ORGANIZACIONES QUE INTERVINIERON EN ESTE TIPO DE PLÁTICAS PARA

CONSOLIDAR ESTE DOCUMENTO, Y DA GUSTO QUE ES UNA CONFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES MUY BIEN RECONOCIDAS AMPLIAMENTE, Y ESO DA GUSTO DA LA CERTEZA DE QUE EL DOCUMENTO VA BIEN FUNDAMENTADO, BIEN CONSOLIDADO. EN ESTE DICTAMEN FUE PRODUCTO DE MUCHAS REUNIONES DE TRABAJO Y ESTUDIO, INVESTIGACIONES Y QUE PARTICIPARON DIVERSOS ORGANISMOS, ASÍ MISMO QUIERO FELICITAR LA COLABORACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMO YA MENCIONABA QUE APORTARON SU TIEMPO, SU CONOCIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE PROYECTO DE DICTAMEN. LA REFORMA QUE HOY SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO SIN DUDA ALGUNA SIMBOLIZA UN LOGRO QUE MARCARÁ PAUTA, COMO YA SE HA DICHO, EL PARTEAGUAS ENTRE HOY Y LAS FUTURAS GENERACIONES Y SOBRE TODO EN LAS ADMINISTRACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, . EL PRESENTE DICTAMEN ENTRE OTROS TEMAS ATIENDE LAS REFORMAS QUE SE REQUIEREN PARA CREAR LAS BASES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. CON LA APROBACIÓN DE ESTA SEGUNDA VUELTA SE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁN LA DESIGNACIÓN DE LAS FIGURAS COMO: EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA ACTUALMENTE PROCURADOR, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES Y EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. ASIMISMO QUIERO HACER HINCAPIÉ EN LA FIGURA QUE SE ENCARGARÁ DE HACER LA PRESELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A PARTICIPAR EN ESTOS CARGOS: EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EL CUAL ESTARÁ COMPUESTO POR CIUDADANOS, PARTICIPARÁ SOLO CON VOZ EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PERFILES, ESTE ACTO LE BRINDARÁ TRANSPARENCIA Y CLARIDAD AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN. EN LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO QUEREMOS RESALTAR LA IMPORTANCIA Y LA TRASCENDENCIA QUE LE BRINDARÁ AL ESTADO APROBAR ESTA REFORMA. ES POR ELLO QUE MANIFIESTO MI VOTO EN EL SENTIDO APROBATORIO Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS NUESTRO PAÍS HA TENIDO UN DESARROLLO INTEGRAL, POR LO QUE EN BASE A ELLO SE HAN TENIDO QUE LLEVAR A CABO REFORMAS ESTRUCTURALES A DIVERSAS LEYES CON EL FIN DE ESTAR ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS ACTUALES. UNO DE LOS CAMBIOS MÁS TRASCENDENTALES HA SIDO LA APROBACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS QUE REGIRÁN AL MISMO. POR LO QUE EN CONGRUENCIA CON ELLO Y PARA QUE NUEVO LEÓN ESTE ACORDE DE DICHO SISTEMA, ESTE PODER LEGISLATIVO PRESENTÓ LA INICIATIVA DE REFORMAR QUE CREA LAS BASES PARA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON EL FIN DE SANCIONAR Y CASTIGAR LOS ACTOS DE SABERES PÚBLICOS O PARTICULARES, QUE COLUDIDOS CON FUNCIONARIOS INCURRAN EN HECHOS DE CORRUPCIÓN, POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETEN HOY A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, PUES SE APRUEBAN LAS REFORMAS PLANTEADAS, LOGRANDO CON ELLO CUMPLIR CON EL TRANSITORIO DE LA FORMA FEDERAL, PERO ADEMÁS DA CERTEZA JURÍDICA A LA CIUDADANÍA DE NUESTRO ESTADO PUES SE DA LA PAUTA A LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, UNA ANTICORRUPCIÓN, UNA DE DELITOS ELECTORALES, ADEMÁS DE CREAR UNA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA ANTICORRUPCIÓN. POR LO ANTERIOR NOS ES GRATO A ESTA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INVITARLES A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”:

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. ASAMBLEA REPUBLICANA DE ESTE CONGRESO DE LA LXXIV LEGISLATURA. SUBIMOS A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL DICTAMEN, POR QUE SE REFORMAN DIVERSOS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN LA MATERIA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON LA PRESENTE REFORMA CONSTITUCIONAL SIGNIFICA CONTENER EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN QUE TANTO DAÑO NOS HA HECHO A NUESTRA SOCIEDAD, A PROFUNDIZADO LA DESIGUALDAD SOCIAL Y A MINIMIZADO LA CONFIANZA DE NUESTRAS INSTITUCIONES. DE ESTA MANERA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SIGNIFICA UN NUEVO DISEÑO DE ORGANIZACIÓN Y MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN A ACTOS DE CORRUPCIÓN. DESDE NUESTRA PERSPECTIVA PODEMOS AFIRMAR QUE NUEVO LEÓN ES EL ESPACIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, YA NO ES MERO ESPACIO DE LEGITIMAR ESTAS DECISIONES QUE VAN A FAVOR DEL ATAQUE A LA CORRUPCIÓN. EN ESE SENTIDO DICHO SISTEMA HA SIDO UNO DE LOS DESAFÍOS LEGISLATIVOS MÁS RELEVANTES QUE SE HA VISTO EN LA HISTORIA RECENTE EN NUESTRO ESTADO. EL GRUPO LEGISLATIVO RESALTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TODA LA SOCIEDAD CIVIL, LA ACADEMIA Y DEMÁS ORGANISMOS, QUE ESTABLECEN COMO UNA CUESTIÓN IMPORTANTE, UN COMITÉ FORMADO PARA NUEVE CIUDADANOS, QUIENES PARTICIPARÁN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES. ADEMÁS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARTICIPARÁ EN LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A ELEGIR AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, AL MAGISTRADO DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. LO ANTERIOR LO CONSIDERAMOS ASÍ, PUES COMO ES UN HECHO HISTÓRICO DE

ESTE PODER LEGISLATIVO HAYA CONSTITUIDO DE MANERA CONJUNTA CON LA SOCIEDAD CIVIL Y HAYAMOS HECHO Y ESCUCHADO LA CIUDADANÍA, POR LO QUE SOSTENEMOS QUE ES EL INICIO DE UNA NUEVA FORMA DE CIVILIDAD EN EL ESTADO. NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO RESALTA QUE LA REFORMA LOCAL SON INCLUSO SUPERIORES AL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN NACIONAL, PUES SE CONTEMPLA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y HAY SANCIONES MÁS SEVERAS. POR ESO NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR DE ESTE INICIATIVA Y SOLICITAMOS EL APOYO DE TODAS Y TODAS, DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE VOTEN A FAVOR DE ESTE PROYECTO. Y ESTAREMOS AL TANTO DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA ETAPA QUE DARÁN EL OTRO PISO PARA TENER EL SISTEMA COMPLETO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, HONORABLE ASAMBLEA, ORGANISMOS AQUÍ REPRESENTADOS QUE HOY NOS VISITAN, BIENVENIDOS AQUÍ AL CONGRESO DEL ESTADO, GRACIAS POR ESTAR AQUÍ. NUESTRA PARTICIPACIÓN ES A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA EN “SEGUNDA VUELTA”, DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. SIN DUDA, SE TRATA DE UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES REFORMAS QUE TENDRÁN EL SELLO DISTINTIVO DE ESTA LXXIV LEGISLATURA. EL DECRETO QUE SE PROPONE APROBAR IMPLICA REFORMAS A 21 ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO. DE ACUERDO CON LA INVESTIGACIÓN DE DERECHO COMPARADO, REALIZADA POR NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA, TAL CANTIDAD DE ARTÍCULOS REFORMADOS NO EXISTE EN LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS, QUE CREARON YA SU SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. CONSECUENTEMENTE, EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CREADO POR LA PRESENTE REFORMA, ES HASTA AHORA EL MÁS AVANZADO DEL PAÍS. LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, VA MÁS ALLÁ DE LAS DISPOSICIONES DE SU PAR FEDERAL, PRINCIPALMENTE POR LA PARTICIPACIÓN

DE LA CIUDADANÍA EN LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍAS QUE FORMARÁN PARTE DE ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. PARTE SUSTANTIVA DE LA REFORMA ES LA ELIMINACIÓN DEL FUERO PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS INCLUIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y DIPUTADOS LOCALES. DESTACA TAMBIÉN, LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO COMO UN ORGANISMO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. SU TITULAR SERÁ APROBADO POR EL CONGRESO, POR MAYORÍA CALIFICADA PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA. DE LA MISMA MANERA, SE CREA LA FIGURA DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, QUE TENDRÁ “MANOS LIBRES” Y DIENTES AFILADOS”, PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, PERO TAMBIÉN DE PARTICULARES QUE INCURRAN EN ESTE TIPO DE CONDUCTAS DELEZNABLES. EL MAGISTRADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE NUEVA CREACIÓN, SERÁ RESPONSABLE DE IMPONER LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONSTITUYAN HECHOS DE CORRUPCIÓN. ADICIONALMENTE, SE CREÓ LA FIGURA DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES PARA SANCIONAR CONDUCTAS ILÍCITAS EN LA MATERIA. CABE MENCIONAR QUE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, FORMADO POR NUEVE CIUDADANOS DESIGNADOS POR EL CONGRESO, INTERVENDRÁ DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACIÓN DE LOS CUATRO FISCALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE. DICHO COMITÉ PROPONDRÁ AL CONGRESO EL LISTADO DE CANDIDATOS A FISCALES, Y EN SU CASO PARA EL CARGO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, PARA SU DESIGNACIÓN POR VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES EN ESTA LEGISLATURA PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA. EN SUMA: SE CREA EL ANDAMIAJE JURÍDICO Y SE FORTALECEN LAS INSTITUCIONES PARA COMBATIR EL FLAGELO DE LA CORRUPCIÓN EN NUESTRO ESTADO. DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO, SE ESTABLECE UN PLAZO DE 90 DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. TAMBIÉN SE ESTABLECE UN PLAZO DE 120 DÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS

CONVOCATORIAS Y LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS QUE INTEGRARÁN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. CONSECUENTEMENTE, ALREDEDOR DEL MES DE JUNIO YA ESTARÁ EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. NUEVA ALIANZA ESTÁ PREPARADA PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS TRABAJOS QUE SE AVECINAN. CONTAMOS CON LAS INICIATIVAS A LAS LEYES SECUNDARIAS, QUE SE REQUIEREN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN NUESTRO ESTADO. POR ÚLTIMO QUIERO RECONOCER LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES UNIDAS REPRESENTADAS POR SUS PRESIDENTES HÉCTOR GARCÍA Y EL COMPAÑERO DIPUTADO HERNÁN SALINAS, POR EL TRABAJO REALIZADO Y POR TODOS AQUELLOS ORGANISMOS QUE CONTRIBUYERON PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTE DOCUMENTO. POR LO ANTES EXPUESTO VAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS LOS INVITAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA EXPRESAR MI POSICIONAMIENTO A FAVOR EN EL PRESENTE DICTAMEN, Y APROVECHO PARA FELICITAR AMPLIAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON SU PRESIDENTE HERNÁN SALINAS, Y SU PRESIDENTE HÉCTOR GARCÍA, Y A TODOS LOS COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA POR ESTE PASO HISTÓRICO QUE ESTAMOS DANDO CON ESTAS REFORMAS, QUE SIN DUDA ALGUNA DEJARÁN UN PRECEDENTE EN NUESTRO ESTADO Y PAÍS. LA ELIMINACIÓN DEL FUERO COMO UNO DE LOS PRINCIPALES TEMAS DE ESTA REFORMA, VENIA SIENDO UNA EXIGENCIA CIUDADANA A NIVEL NACIONAL Y EN NUEVO LEÓN. TAMBIÉN DEBEMOS PONER EL EJEMPLO PARA QUE DE ESTA FORMA LA FISCALÍA QUIEN SERÁ INDEPENDIENTE DEL EJECUTIVO, INVESTIGUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS O VINCULADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN SIN BLINDAJES DE NINGÚN TIPO. LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN VENDRÁ A DARLE AUTONOMÍA A SUS TITULARES, NECESITAMOS UN FISCAL

INDEPENDIENTE, DONDE EL GOBERNADOR NO TENGA PODER DE DECISIÓN, NECESITAMOS UN FISCAL ANTICORRUPCIÓN LIBRE E INDEPENDIENTE PARA QUE ACTUÉ SIEMPRE CON OBJETIVIDAD. ESTO TRAERÁ SANCIONES EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE COMETAN HECHOS QUE VAYAN EN CONTRA DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS, FIJÁNDOSE SANCIONES CONTUNDENTES SIN QUE HAYA CONFLICTO DE INTERESES, FALTA DE EQUIDAD Y JUSTICIA. CON ESTA REFORMA EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ INTEGRADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, QUE CONTARÁ CON UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y OTRA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES. ASÍ MISMO, CON ESTA REFORMA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO TENDRÁ AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. POR ÚLTIMO Y NO MENOS IMPORTANTE, AGRADECER A LOS GRUPOS DE CIUDADANOS QUE PARTICIPARON ACTIVAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS REFORMAS QUE MARCARÁN UNA NUEVA ERA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA NUESTRO ESTADO Y QUE SIN DUDA SERÁ EJEMPLO NACIONAL. ES CUÁNTO.”

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA, PRESIDENTE. COMPAÑEROS, QUIERO INICIAR MI INTERVENCIÓN OBIVIAMENTE Y TRATAR DE NO REPETIR TANTO COMO YA SE HA MENCIONADO MUCHO, FELICITANDO A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES TANTO HÉCTOR COMO HERNÁN MUCHAS FELICIDADES, NO PUEDO DEJAR DE MENCIONAR Y FELICITAR A TODOS LOS

CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN ALLÁ ARRIBA, QUE SIN ELLOS ESTO NO SE HUBIERA PODIDO DAR DE LA MANERA QUE SE ESTA DANDO, DE IGUAL FORMA FELICITAR A TODOS LOS COMPAÑEROS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO ANTICORRUPCIÓN, QUE BUENO AHORA LE TOCARÁ UNA CHAMBA MUY IMPORTANTE AL HACER LAS LEYES SECUNDARIAS, YANIRA TE DESEO MUCHA SUERTE Y EN LO QUE TE PUEDA APOYAR. FUERON MESES DE ANÁLISIS, ESTUDIOS, MESAS DE TRABAJO, RECOMENDACIONES DE EXPERTOS EN LA MATERIA, ACADÉMICOS, SOBRE TODO DE UNA RECOMPOSICIÓN PARA ADECUAR LA NORMATIVA LOCAL A LA FEDERAL, Y NO SOLO ESO, SI NO IR MÁS ADELANTE COMO YA HA SIDO MENCIONADO, NUEVO LEÓN CON ESTA MODIFICACIÓN TERMINA SIENDO UN REFERENTE FEDERAL PARA QUE TODOS LOS DEMÁS ESTADOS PUEDAN TENER COMO EJEMPLO LA CIUDADANIZACIÓN Y EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO PARA EVITAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN. HOY SE DA UN GRAN PASO EN EQUIPO, UN MOMENTO HISTÓRICO PARA NUEVO LEÓN, POR QUE NO ES UN EQUIPO DE ALGUNAS BANCADAS, ES UN EQUIPO DE TODO EL CONGRESO UNIDO ENTORNO A LA CIUDADANÍA PARA SACAR ADELANTE LO QUE ES UNA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL HISTÓRICA PARA NUEVO LEÓN. SE SENTARON LAS BASES PARA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON LOS CAMBIOS PROPUESTOS Y APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LAS COMISIONES UNIDAS. DICHAS MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN VENDRÁN A REPRESENTAR EL ANDAMIAJE CONSTITUCIONAL PARA COMBATIR DE MANERA FRONTAL LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN, SANCIONAR PENAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS CORRUPTOS Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE VEAN INVOLUCRADAS EN ESTE TIPO DE ACTOS. EL ARTÍCULO 63 POR MENCIONAR SOLO UNO, QUE CREO QUE ES DE LOS QUE TIENE MÁS MODIFICACIONES, ABRE LA PUERTA A LA TRANSPARENCIA, ABRE LA PUERTA A LA CIUDADANÍA PARA QUE SEAN ELLOS QUIENES INTEGREN UN COMITÉ DE SELECCIÓN Y QUE CONVOQUEN Y PUEDAN ELEGIR Y DISEÑAR LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS DE PERFILES PARA QUE OPTE POR LOS MEJORES PERFILES Y CARTAS CREDENCIALES, QUIEN EN COLABORACIÓN CON EL CONGRESO SE FIJA DENTRO UNA TERNA, EL AUDITOR GENERAL, EL MAGISTRADO EN LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Y EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES. LO ANTERIOR REPRESENTA UN EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN LA TOMA DE DECISIONES, ES UN HECHO SIN PRECEDENTE EN EL ESTADO Y HAY QUE DECANTARLO DE ESA MANERA POR LA TRANSCENDENCIA QUE TIENE, NO ES SOLO UN HECHO SIN PRECEDENTE EN EL ESTADO, CREO QUE ES UN HECHO SIN PRECEDENTE EN TODO EL PAÍS Y SIÉNTANSE ORGULLOSOS DE FORMAR PARTE DE ESTE CAMBIO. NO PODEMOS PASAR POR ALTO UN TEMA QUE HABÍA ESTADO PENDIENTE DE APROBARSE POR MESES EN EL CONGRESO DEL ESTADO, COMO ES EL CASO DEL MÁXIMO REPRESENTANTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, AHORA CON LA FIGURA DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, Y LOS CAMBIOS PROPUESTOS A LA CONSTITUCIÓN EN ESTE SENTIDO ESTE ÓRGANO CONTARÁ CON PERSONALIDAD JURÍDICA, AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. TENIENDO LA PREMISA DE LEGISLADOR LOCAL, OTORGARLE UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA SER MÁS EFICAZ EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, PERO SOBRE TODO UN FRONTAL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. COMPAÑEROS NO LOS QUIERO SEGUIR TENIENDO AQUÍ SOLAMENTE VOLVER A REPETIR LO QUE SE HA DICHO. CREO QUE ERA PROMESA DE MUCHOS Y DE MUCHAS LEGISLACIONES ANTERIORES Y DE MUCHOS CANDIDATOS QUE HAN PASADO, ELIMINAR EL FUERO, EL DÍA DE HOY ES UNA REALIDAD, SE ELIMINA DESDE EL GOBERNADOR HASTA LOS DIPUTADOS Y ADEMÁS TAMBIÉN TENEMOS EL TEMA DE LA LEY TRES DE TRES, COSAS QUE CREO HACEN ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ÚNICO Y DE BANDERA PARA EL RESTO DE LOS ESTADOS EN EL PAÍS. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS, DE NUEVO FELICIDADES A LOS COMPAÑEROS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES Y LES PIDO SU VOTO A FAVOR EN ESTE DICTAMEN, GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN, PRENSA Y PERSONAS QUE NOS VEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL CANAL DE YOUTUBE QUE TENEMOS. LO QUE ESTA

POR VOTARSE EN UNOS MOMENTOS DERIVA OBVIAMENTE DE LA CORRUPCIÓN QUE SE DA POR LOS GOBIERNOS QUE SE ELIGEN, Y MOTIVADOS SOBRE TODO POR LA IMPUNIDAD EN CASTIGAR A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, FELICITO OBVIAMENTE A LAS COMISIONES, A LOS CIUDADANOS, A LAS ORGANIZACIONES QUE SE INVOLUCRARON, POR QUE ESTOS CAMBIOS NECESARIOS PUES VAN A TRAER CONSIGO QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR PUEDA FISCALIZAR EN TIEMPO REAL EL GASTO PÚBLICO, CREAR ORGANISMOS DE CONTROL AUTÓNOMOS, INDEPENDIENTES, QUE PUEDAN DETECTAR OBSERVACIONES. LA CREACIÓN DE FIGURAS COMO EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PODRÁN GARANTIZAR QUE EL MANEJO DEL GOBIERNO Y DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PODRÁN ESTAR EN MEJORES MANOS CUANDO SE INVOLUCRA A LA SOCIEDAD. LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTAS REFORMAS QUE LAMENTABLEMENTE NECESITAMOS, POR QUE DE TENER GOBERNANTES COMPROMETIDOS Y CON UNA VOLUNTAD DE SERVIR NO TENDRÍAMOS QUE ESTAR VOTANDO ESTE TIPO DE REFORMAS, QUE COMO LO REPITO SON LAMENTABLEMENTE NECESARIAS. ENHORABUENA Y ESPEREMOS QUE EMPIECE A DAR RESULTADOS CUANDO ESTÉ OPERANDO ESTO DE LA MANERA EN LA QUE ESPERAMOS Y QUE DE UNA VEZ POR TODAS ALGÚN CORRUPTO SEA CASTIGADO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO NO VOY A SER REPETITIVO, NO ME PODÍA QUEDAR CALLADO, SI QUERÍA MENCIONAR ALGO QUE VOY A COMENTAR. PRIMERO ANTES QUE TODO QUIERO FELICITAR A LOS TRES PRESIDENTES DE LAS COMISIONES: A HERNÁN, A YANIRA Y A HÉCTOR GARCÍA QUE HICIERON UN PAPEL EXAGERADAMENTE POSITIVO, Y LOGRAMOS EL DÍA DE HOY CONCRETAR ALGO QUE YA LA SOCIEDAD RECLAMABA.

ES LASTIMOSO QUE HAY UN DIPUTADO EN PARTICULAR QUE MAL INFORMA A LA GENTE A TRAVÉS DE SUS REDES, Y ES IMPORTANTE QUE ESTA AHORITA AQUÍ LA GENTE PRESENTE DE CAINTRA, DE CIUDADANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN, EVOLUCIÓN MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, CCINLAC, CONSEJO CÍVICO, CONSEJO NUEVO LEÓN, COMPARMEX, CANACO, VERTEBRA,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LA U ERRE, EL TEC ENTRE OTROS; LES COMENTO ESTO, POR QUE HAY UN DIPUTADO EN PARTICULAR QUE A TRAVÉS DE SUS REDES MAL INFORMA TODO TIPO DE COSAS QUE HACE MI PARTIDO, Y EL EJEMPLO CLARO FUE HACE DOS DÍAS QUE EN SUS REDES SUBE UN MENSAJE QUE DICE: “URGENTE, PRI DE ÚLTIMA HORA EN CONTRA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN”, ESO CLARAMENTE ES UNA MAL INFORMACIÓN, Y ESPERO QUE LOS ORGANISMOS QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES TOMEN NOTA DE ESTO, EL PRI SIEMPRE HA ESTADO A FAVOR DE ESTO. ESTE DIPUTADO OBVIAMENTE PARA GANAR SIMPATÍA CON SUS SEGUIDORES MAL INFORMA A LA GENTE, CUANDO SE LE OLVIDA QUE LA PIEZA FUNDAMENTAL PARA SACAR ESTE SISTEMA ESTATAL ES EL PRI Y ES EL PAN, Y HAY UNA GUERRA TREMENDA, EN LA QUE SIEMPRE ESTA DIFAMANDO AL PRI POR QUE CREE QUE ESO LE VA A GENERAR A LO MEJOR *LIKES*, O LE VA A GENERAR SIMPATÍA, PERO YO CREO QUE YA LLEGÓ EL MOMENTO DE PONERLE UN LÍMITE, NO HAY QUE MAL INFORMAR A LA GENTE, ES COMO SI YO QUE NO ES EL CASO, SUBIERA A MIS REDES LO QUE PASÓ EL DÍA DE AYER CON EL FAMOSO VOTO FANTASMA, QUE AHÍ SI HAY PRUEBAS QUE ESTA PERSONA NO ESTABA AQUÍ Y VOTARON POR ÉL, NO NADA MÁS UNA VEZ, MÁS DE TRES VECES Y EN TEMAS IMPORTANTES COMO CUENTAS PÚBLICAS. Y APROVECHO QUE AQUÍ ESTÁN LOS ORGANISMOS, QUE SEAN TESTIGOS DE ESTO Y QUE SEAN EL PORTAVOZ DE QUE NO SE VALE, QUE SI LAS REGLAS CAMBIARON HAY QUE CONSTRUIR NO HAY QUE DESTRUIR. ESTA LEGISLATURA HA MOSTRADO QUE HEMOS HECHO COSAS DIFERENTES, EN TODOS LOS FRENTE DESDE CUENTAS PÚBLICAS, Y ESTE DIPUTADO CUANDO ESTABA EL TEMA DE CUENTAS PÚBLICAS SEÑALÓ QUE NO LAS ÍBAMOS A TOCAR, QUE ÍBAMOS A ENCUBRIR Y A SOLAPAR TODO TIPO DE ACTOS QUE HABÍAN EN EL PASADO, Y SE EQUIVOCÓ, Y LO HEMOS DEMOSTRADO EN DOS SESIONES DE CUENTAS PÚBLICAS. DA CORAJE POR QUE SE ESTA HACIENDO UN GRAN ESFUERZO, EN DONDE YO AGRADEZCO A MI BANCADA QUE INCONDICIONALMENTE HA ESTADO APOYANDO ESTE TEMA, PERO SOBRE TODO POR QUE SI ESTAMOS CONSTRUYENDO ALGO POSITIVO PARA NUEVO LEÓN, NO VALE LA PENA QUE UNA PIEDRITA EN EL ARROZ ESTE CONTAMINANDO ESTA LEGISLATURA. LO BUENO QUE LA GENTE PENSANTE CON LOS QUE YO HE PLATICADO YA CONOCEN A ESTA PERSONA Y SABEN COMO ES. ENTONCES YO PIDO QUE SIEMPRE QUEDE CLARO QUE EL PRI ESTUVO A FAVOR

DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SOMOS PIEZA CLAVE FUNDAMENTAL EN LA CREACIÓN DE ESTE SISTEMA Y VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO DE LA MANO CON USTEDES. EL DÍA DE HOY EMPODERAMOS AL CIUDADANO Y LO VAMOS A SEGUIR HACIENDO. NO SE DEJEN GUIAR POR TONTERÍAS QUE SALEN EN LAS REDES SOCIALES DONDE SIEMPRE TRATAN DE DIFAMAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN PARTICULAR AL PRI Y AL PAN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “¿CÓMO ESTÁN? BUENAS TARDES DIPUTADOS, DIPUTADAS, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA HOY, BIENVENIDOS A ESTE CONGRESO. FÍJENSE QUE AYER RECIBÍ UN MENSAJE DE MUCHOS QUE COMPARTÍAN LA ALEGRÍA DE LO QUE HOY ESTAMOS POR APROBAR, Y ESTE MENSAJE ME LLAMÓ LA ATENCIÓN PODEROSAMENTE POR QUE DECÍA LO SIGUIENTE: “QUE DIFÍCIL ES CREER QUE ALGÚN POLÍTICO SE SIENTA CONTENTO CON ESTE SISTEMA QUE LO PERSIGUE, CREO QUE HAY GATO ENCERRADO “, ME PUSE A REFLEXIONAR Y CREO QUE PRECISAMENTE DE ESO SE TRATA DE CAMBIAR EL PARADIGMA. HAY MUCHOS CIUDADANOS QUE NOS METIMOS EN POLÍTICA PRECISAMENTE PARA CAMBIAR LAS COSAS, PERO EL DESCREDITO PÚBLICO, EL CONSTANTE COMETER ERRORES DE MUCHOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN ADMINISTRACIONES, QUE POR CIERTO AYER LES RECHAZAMOS SUS CUENTAS, HAN GENERADO QUE LA GENTE BUENA NO QUIERA PARTICIPAR EN POLÍTICA PRECISAMENTE POR QUE HAY UN DESCREDITO, Y ESE ES EL PARADIGMA QUE TENEMOS QUE CAMBIAR Y QUE ESTAMOS CAMBIANDO EL DÍA DE HOY, POR ESO ES QUE HAY MUCHAS PERSONAS QUE AUN ESTÁN DEL OTRO LADO VIENDO QUE ESTO NO ERA POSIBLE. OTRO MENSAJE QUE RECIBÍ ME DIJO: “CUANDO LO ANUNCIABAN YO PENSÉ QUE NUNCA SE IBA A CONCRETAR, CREO QUE HOY SI HAY VOLUNTAD.” FALTA MUCHO CAMINO POR RECORRER, SIN DUDA ALGUNA ES UN CAMINO QUE REQUIERE LEYES SECUNDARIAS, IMPLEMENTACIONES Y UN SIN NÚMERO DE COSAS QUE TENDREMOS QUE IR EN LA MARCHA TRABAJANDO. PERO YO QUIERO COMPARTIRLES ALGO, YO CRECÍ LEYENDO LA OBRA DE SÓCRATES A TRAVÉS DE PLATÓN, ACUÉRDENSE QUE SÓCRATES NO ESCRIBÍA, NO CREÍA EN LA ESCRITURA ERA UN FILOSOFO, ERA UNA PERSONA ESPECIALMENTE AGUDA EN SUS COMENTARIOS, Y EN REALIDAD

EL TENÍA Y BASABA SU FORTALEZA PRINCIPALMENTE EN SU CAPACIDAD DE ORATORIA Y EN SU PODER DE EXPRESIÓN. AL FINAL DEL DÍA SÓCRATES TRATABA DE BUSCAR SIEMPRE LA VERDAD, TRATABA QUE A TRAVÉS DE SU MÉTODO LA MAYÉUTICA, HACIENDO PREGUNTAS PUDIÉRAMOS IR RESOLVIENDO LAS PROBLEMÁTICAS DEL DÍA A DÍA. DELFOS ERA UNA CIUDAD, LA MÁS SAGRADA DE GRECIA, ESTABA AL PIE DEL MONTE PARNASO Y HABÍA UN ORÁCULO, EL ORÁCULO DE DELFOS QUE ERA EL MÁS FAMOSO, Y LLEGA UN DÍA UN AMIGO DE PLATÓN, QUEROFONTE A PREGUNTARLE AL ORÁCULO QUE SOLO RECIBÍA UNA VEZ AL MES PARA HACER PREDICCIONES, EL DÍA 07 ESPECÍFICAMENTE, Y LE PREGUNTA ¿QUIEN ERA EL HOMBRE MÁS SABIO? Y LE DIJO QUE EL HOMBRE MÁS SABIO ERA SÓCRATES, CUANDO SÓCRATES SE ENTERA DE ESTO CREE QUE ES UNA BROMA O ES UN ENIGMA QUE EL TENDRÍA QUE RESOLVER, Y QUE EL ORÁCULO LO ESTABA PONIENDO COMO PRUEBA, Y EMPIEZA A HACER UNA PESQUISA PARA DARSE CUENTA DE QUÉ TRATABA EL ORÁCULO DECIR DETRÁS DE SUS PALABRAS. VA Y VISITA A LOS POLÍTICOS, QUE LOS POLÍTICOS SIEMPRE SUELEN CREER QUE TIENEN LA RAZÓN Y DEFIENDEN A CAPA Y ESPADA SUS IDEAS, Y CUANDO LES PREGUNTA DE JUSTICIA, EN REALIDAD CADA QUIEN CONTESTÓ CUALQUIER COSA QUE REFLEJABAN EN REALIDAD LA FALTA DE CONOCIMIENTO EN ESTA MATERIA, LUEGO VISITÓ A LOS POETAS, LOS POETAS QUE HABLAN DE COSAS MUY PROFUNDAS, PERO SE DIO CUENTA QUE SÓLO ERA LA VOZ DE LAS MUSAS PERO NO CREÍA EN LAS PALABRAS QUE ELLOS EXPRESABAN, FINALMENTE FUE CON LOS ARTESANOS, Y LOS ARTESANOS QUIENES CONSTRUÍAN COSAS DECÍAN QUE ERAN ESPECIALIZADOS O ESPECIALISTAS EN ESTOS TIPOS DE CONSTRUCCIONES, PERO AL FINAL ESTO NO LOS HACIA SABER DE TODAS LAS MATERIAS. AL FINAL DE TODO ESTO, SÓCRATES COMPRENDE CUAL ERA EL ENIGMA DETRÁS DE LAS PALABRAS DEL ORÁCULO, Y ERA PRECISAMENTE QUE LOS DEMÁS CREEN SABER CUANDO EN REALIDAD NO SABEN ABSOLUTAMENTE NADA, PERO PEOR AUN, NO TIENEN CONSCIENCIA DE QUE NO SABEN Y POR ESO EL LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE EL ORÁCULO DICE QUE ÉL ERA EL HOMBRE MÁS SABIO DEL MUNDO POR QUE AL FINAL SIEMPRE DECÍA QUE ÉL NO SABIA NADA ¿Y POR QUE CITO ESTO? POR QUE ES LO QUE LE PASÓ AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TUVIMOS LA CERTEZA DE QUE NO ÉRAMOS NI LOS MÁS EXPERTOS EN EL TEMA, NI ÉRAMOS LOS ÚNICOS QUE TENÍAMOS LA RAZÓN ABSOLUTA Y

LOGRAMOS QUE DE LA MANO DE LOS CIUDADANOS PUDIÉRAMOS HACERNOS LAS PREGUNTAS CORRECTAS Y TENER LAS RESPUESTAS ADECUADAS, ESA ES LA HUMILDAD CON LA QUE ESTE CONGRESO CAMBIÓ EL PARADIGMA, LA HUMILDAD CON LA QUE EL CONGRESO EMPEZÓ A ENFRENTAR EL NUEVO RETO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MANO DE UN CONGRESO QUE ABRIÓ SUS PUERTAS, EMPEZÓ A TRABAJAR EN UN MECANISMO DISTINTO DE COMUNICACIÓN ENTRE CIUDADANOS Y AUTORIDADES O REPRESENTANTES EN ESTE CASO, PARA LOGRAR TENER LO QUE HOY PRÁCTICAMENTE TODOS LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON EL USO DE LA PALABRA HAN DENOMINADO COMO EL SISTEMA O EL MEJOR SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL PAÍS. ESTE ES EL RETO, ESTE FUE EL RESULTADO ¿POR QUÉ ES EL MEJOR? CADA QUIEN PODRÁ DECIR QUE ES EL MEJOR DEPENDIENDO LO QUE MÁS LE LLAME LA ATENCIÓN DEL SISTEMA, ALGUNOS PODRÁN DECIR QUE ES EL MEJOR POR QUE TIENE SIN DUDA ALGUNA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EL SISTEMA FEDERAL, OTROS PODRÁN DECIR QUE POR QUE TIENE LA TRES DE TRES INCLUIDA EN LA CONSTITUCIÓN Y NO EN UNA LEY SECUNDARIA COMO PASÓ EN EL SISTEMA FEDERAL, OTROS PODRÁN DECIR POR QUE LOS FISCALES HOY TENDRÁN AUTONOMÍA EMPEZANDO DESDE EL FISCAL GENERAL HASTA EL FISCAL ELECTORAL, EN DONDE SERÁN SELECCIONADOS POR UN COMITÉ DE SELECCIÓN CIUDADANO, OTROS DIRÁN POR QUE YA NO HAY MÁS FUERO – *FAVOR DE CONCLUIR DIPUTADO ARTURO* - CADA QUIEN PODRÁ DARLE EL VALOR DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE SISTEMA SEGÚN SU ÁREA DE ESPECIALIDAD O LO QUE MÁS LE HAYA LLAMADO LA ATENCIÓN. LO QUE SIN DUDA CREO QUE MARCA LA PAUTA DE ESTE SISTEMA Y POR ESO LOS DIPUTADOS DEL PAN NOS SENTIMOS TAN ORGULLOSOS, ES QUE EN PALABRAS DEL MAQUÍO, ESTAMOS CREANDO UN SISTEMA DONDE SE HACE POSIBLE TANTA CIUDADANÍA Y SÓLO NECESARIO EL GOBIERNO EN LO QUE PUDIERA HACER INDISPENSABLE, ESO ES LO QUE HACE ESTE SISTEMA TAN DE AVANZADA, TAN INNOVADOR Y POR SUPUESTO ME SUMO A LAS FELICITACIONES PARA HÉCTOR, PARA HERNÁN, PARA YANIRA, PARA TODOS LOS ORGANISMOS QUE HOY PARTICIPARON, Y QUE TAMBIÉN ESTÁN APRENDIENDO A TRABAJAR EN ESTA COALICIÓN ANTICORRUPCIÓN Y QUE HOY MARCAMOS UN PARTE AGUAS EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN Y POR SUPUESTO DE MÉXICO. MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODOS FELICIDADES”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN EN EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 2 DE FECHA 2 DE ENERO DEL 2017, PROCEDEREMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARAN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGREN LA LEGISLATURA. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 10395/LXXIV Y 10603/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE RECUERO A LA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ QUE LOS ARTÍCULOS QUE RESERVÓ FUERON: EL ARTÍCULO 20, 38, 63, 87, 95, 109, 112 Y EL SÉPTIMO TRANSITORIO. PARA QUE HAGA SUS MANIFESTACIONES EN BLOQUE. ADELANTE DIPUTADA.”

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS,

CON SU PERMISO MI APRECIADO PRESIDENTE ANDRÉS. SALUDO CON RESPETO A TODAS MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ASÍ COMO A LOS PRESENTES, AGRADEZCO SU ATENCIÓN. ESPERO QUE LOS DISCURSOS DEL DÍA DE AYER DE RESPETO A LA IGUALDAD E INCLUSIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, NO SE RETIREN EN LOS SIGUIENTES MINUTOS, POR QUE MAYOR CONQUISTA DE IGUALDAD QUE LA DE UNA MUJER HABLANDO EN ESTA TRIBUNA. COMPAÑEROS, HAY QUE TENER RESPETO CON LA AUTONOMÍA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, POR QUE ASÍ LO SEÑALA NUESTRA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL. ESTOY DE ACUERDO EN NO HACER OÍDOS SORDOS A TODAS LAS VOCES CIUDADANAS QUE ENRIQUECEN NUESTRO QUEHACER LEGISLATIVO, PERO QUE JAMÁS ESTA SOBERANÍA PIERDA ESO, SU SOBERANÍA, AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. POR ESO, ANTE EL AMBIENTE DE INJERENCIA DE ACTORES EXTERNOS, Y CONSECUENCIA DE ELLO DE NO ANALIZAR MIS RESERVAS DE FORMA OBJETIVA, ES QUE SEÑALO A ESTE PLENO QUE RETIRO LAS MISMAS. QUIERO ACLARAR QUE SIEMPRE HE SIDO RESPETUOSA DE LOS ACUERDOS PLANTEADOS PARA TENER MEJORES LEYES Y GOBERNABILIDAD, Y PRUEBA DE ELLO HA SIDO EL SINNÚMERO DE VOTACIONES EN LAS QUE HE PARTICIPADO APOYANDO CONSENSOS. DISENTIR PARA ENRIQUECER UN DICTAMEN NO ES IR EN CONTRA DE TODO NI DE TODOS, ES TRATAR DE ROBUSTECER UNA REFORMA DE GRAN TRASCENDENCIA, ES TRATAR DE QUE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN SEA UNA REALIDAD, POR QUE ¿CUANTOS DE LOS QUE HABLAN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN PUEDEN HACER PÚBLICA SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL? MI PATRIMONIO ES PRODUCTO DEL ESFUERZO DE MI TRABAJO ¿CUANTOS DE LOS ACTORES POLÍTICOS EXTERNOS A ESTE CONGRESO PUEDEN HACER PÚBLICO SU PATRIMONIO? ESTE CONGRESO NO PUEDE SEGUIR LÍNEAS AJENAS, LA TAREA LEGISLATIVA LA RESOLVEMOS NOSOTROS, AQUÍ NO SOMOS TÍTERES DE NADIE. TENGAN LA CONFIANZA Y LA PLENA SEGURIDAD QUE SEGUIRÉ LUCHANDO POR QUE SE RESPETE LA LEGALIDAD, Y SOMOS JUSTAMENTE NOSOTROS QUIENES HACEMOS LAS LEYES Y DEBEMOS CUIDAR QUE ESTAS SE HAGAN DE LA MEJOR MANERA. NO SEAMOS AJENOS A LAS MANIFESTACIONES DE FALTA DE INCLUSIÓN, AL INICIO DE ESTA LEGISLATURA TODOS LOS DIPUTADOS PERTENECEMOS A UN GRUPO LEGISLATIVO, HOY POR FALTA DE TOLERANCIA, INCLUSIÓN Y RESPETO EN LAS DECISIONES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, YA

HAY CUATRO COMPAÑEROS INDEPENDIENTES. COMO DIPUTADA PRIÍSTA ME DUELE QUE MI AMIGO EUGENIO MONTIEL SE HAYA RETIRADO DE MI GRUPO LEGISLATIVO, Y OJALÁ SEA ÚLTIMA BAJA DE ESTA BANCADA. **EXTERNO DE NUEVA CUENTA QUE RETIRO LAS RESERVAS PRESENTADAS AL DICTAMEN, PERO MANIFIESTO MÍ DESEO QUE LAS MISMAS QUEDEN ASENTADAS DE FORMA ÍNTegra, ASÍ COMO ESTE DOCUMENTO EN EL DIARIO DE DEBATES.** NO ME GUSTARÍA QUE ME SEÑALEN COMO CULPABLE MÁS ADELANTE POR UNA REFORMA ANTICONSTITUCIONAL, Y SEÑALO QUE MI VOTO FUE EN CONCIENCIA. GRACIAS POR SU ATENCIÓN. ES CUANTO”.

SE INSERTAN INTEGRAS LAS RESERVAS REFERIDAS POR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA.

DICTAMEN 7/MARZO/17	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>Artículo 20.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:</p> <p>I. Será jurisdiccional y autónomo de cualquier otro procedimiento;</p>	<p>Artículo 20.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:</p> <p>I Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;</p> <p>II...</p> <p>...</p>	<p>Inconstitucionalidad del artículo 20, fracción I del dictamen / Autonomía del procedimiento de extinción de dominio.</p> <p>Contrario al artículo 22 de la Constitución Federal, el dictamen dispone que el procedimiento de extinción de dominio es autónomo a cualquier otro procedimiento, cuando dicha autonomía únicamente debe referirse de manera relativa al procedimiento penal. Además, la referencia a “cualquier otro procedimiento”, resulta inexacta ya que aunque se reconoce la autonomía del procedimiento de extinción de dominio existe una vinculación con los hechos ilícitos que son materia del procedimiento penal.</p> <p>EN CONSECUENCIA SE PROPONE DEJAR COMO ESTÁ LA REDACCIÓN</p>

DICTAMEN 7/MARZO/17	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN	COMENTARIOS
Artículo 38 ... I a II ... III.- Por estar condenado . La suspensión tiene efecto, desde que cause ejecutoria la sentencia condenatoria y hasta que quede cumplida la condena o se declare ejecutoriamente la absolución . IV a V ...	Artículo 38 ... I a II ... III.- Por estar procesado . La suspensión tiene efecto, tratándose de individuos que gozan de fuero, desde que son declarados culpables o se resuelve que hay lugar a formación de causa, y desde que se dicta el auto de formal prisión, en los demás casos , hasta que quede cumplida la sentencia o se declare ejecutoriamente la absolución. IV a V ...	VIGENTE. Inconstitucionalidad del artículo 38, fracción III del dictamen / Suspensión de derechos políticos para condenados por sentencia ejecutoria. El artículo 38 de la Constitución General es claro al establecer que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden, entre otras cosas, por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal. Contrario a ello, el dictamen sustituye tal condición, cambiando al “procesado” por “condenado”, sin considerar que de acuerdo a criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, basta que una persona sea vinculada a proceso por delitos que ameritan prisión preventiva para que se suspendan los derechos y prerrogativas ciudadanas, aún sin tener sentencia condenatoria ejecutoriada. EN CONSECUENCIA SE PROPONE DEJAR COMO ESTÁ LA REDACCIÓN VIGENTE.
ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso: I. a XLIV. ... XLV.- Instituir mediante las leyes que expida, al Tribunal de Justicia Administrativa como órgano jurisdiccional con autonomía funcional y presupuestal y dotado de autonomía plena en el pronunciamiento de sus fallos y	ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso: I. a XLIV. ... XLV.- Instituir mediante las leyes que expida, al Tribunal de Justicia Administrativa como órgano jurisdiccional con autonomía funcional y presupuestal y dotado de autonomía plena en el pronunciamiento de sus fallos y	El artículo 63, fracción XLV del dictamen no está armonizado con la fracción V del artículo 116 y las leyes generales anticorrupción / sanciones a particulares. De acuerdo a la Constitución Federal y a las leyes secundarias en materia anticorrupción, los Tribunales de Justicia Administrativa locales tienen facultades para imponer sanciones no

DICTAMEN 7/MARZO/17	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>con facultades para resolver los conflictos y controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública estatal, ya sea central o paraestatal; estableciendo las normas de su organización y funcionamiento, los requisitos, las licencias y renuncias de sus integrantes, sus procedimientos y los recursos contra las resoluciones que pronuncien. Dicho Tribunal conocerá de las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública municipal, central o paramunicipal, en los casos en que los municipios no cuenten con un Órgano de Justicia Administrativa municipal. Los Magistrados del Tribunal serán nombrados por un periodo de diez años, los que se computarán a partir de la fecha de su nombramiento. Al concluir el período para el que fueron nombrados, podrán ser considerados para nuevo nombramiento; y podrán ser removidos por las mismas causas y observar el mismo procedimiento que para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.</p>	<p>con facultades para resolver los conflictos y controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública estatal, ya sea central o paraestatal; estableciendo las normas de su organización y funcionamiento, los requisitos, las licencias y renuncias de sus integrantes, sus procedimientos y los recursos contra las resoluciones que pronuncien. Dicho Tribunal conocerá de las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública municipal, central o paramunicipal, en los casos en que los municipios no cuenten con un Órgano de Justicia Administrativa municipal, así como imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales. Los Magistrados del Tribunal serán nombrados por un período de diez años, los que se computarán a partir de la fecha de su nombramiento. Al concluir el período para el que fueron nombrados, podrán ser considerados para nuevo nombramiento; y podrán ser removidos por las mismas causas y observar el mismo</p>	<p>solamente a servidores públicos, sino también a particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves.</p>

DICTAMEN 7/MARZO/17	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN	COMENTARIOS
	<p>procedimiento que para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.</p>	
Artículo 87.- El Fiscal General de Justicia del Estado será nombrado por el término de seis años y será designado y removido conforme a lo siguiente: I.- a III.- ... IV. El Fiscal General podrá ser removido por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, por las causas que establezca la ley o en virtud de previa solicitud del Gobernador, la cual deberá ser resuelta dentro del término de diez días; si el Congreso del Estado no resuelve en dicho plazo, se tendrá <u>por rechazada</u> la solicitud de remoción.	<p>Artículo 87.- El Fiscal General de Justicia del Estado será nombrado por el término de seis años y será designado y removido conforme a lo siguiente: I.- a III.- ... IV. El Fiscal General podrá ser removido por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, por las causas que establezca la ley o en virtud de previa solicitud del Gobernador, la cual deberá ser resuelta dentro del término de diez días; si el Congreso del Estado no resuelve en dicho plazo, se entenderá que no existe objeción en la solicitud de remoción.</p> <p>Observación a las causas y proceso de remoción del Fiscal General.</p> <p>El dictamen dispone que el Fiscal General de Nuevo León puede ser removido por el Congreso Local, a propuesta del Gobernador, por las causas que establezca la ley, la cual deberá ser resuelta dentro del término de diez días, y en caso de que el Congreso no resuelva en dicho plazo, se tendrá por rechazada la solicitud de remoción. Tal mecanismo no se corresponde con el diseñado a nivel federal, donde en términos del artículo 102 de la Constitución Federal, el Fiscal General puede ser removido por el Ejecutivo Federal por causas graves que establezca la ley, y objetado por el Senado dentro del plazo de diez hábiles; en caso de no existir pronunciamiento del Senado se entenderá que no existe objeción.</p> <p>Es deseable que exista una homologación del diseño de ambos mecanismos, ya que las diferencias entre quien realiza la remoción y los efectos de la no objeción a nivel federal y local resultan ser evidentes. Además, es importante que el dictamen considere que la remoción, independientemente de quien la promueva y apruebe u objete, sea motivada por causas graves, y no por cualquier causa que señale la ley, lo cual</p>	

DICTAMEN 7/MARZO/17	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN	COMENTARIOS
		generaría mayores garantías de estabilidad al Fiscal ante posibles acusaciones políticas.
Artículo 95 ... I ... II. De la acción de inconstitucionalidad local para impugnar normas generales expedidas por el Congreso del Estado o por cualquier ayuntamiento, que en abstracto violen los derechos fundamentales de las personas emanados de esta Constitución, o violen la distribución de competencias que en esta Constitución se establecen para el Estado y los municipios, o para cualquiera de los poderes u órganos públicos estatales o municipales. Esta acción de inconstitucionalidad podrá ser promovida por los diputados, tratándose de normas generales expedidas por el Congreso del Estado, y por los regidores tratándose de normas generales expedidas por su respectivo ayuntamiento, en los términos que determine la Ley reglamentaria. Esta acción también podrá promoverla el Gobernador o el Fiscal General de Justicia del Estado. ...	Artículo 95 ... I ... II. De la acción de inconstitucionalidad local para impugnar normas generales expedidas por el Congreso del Estado o por cualquier ayuntamiento, que en abstracto violen los derechos fundamentales de las personas emanados de esta Constitución, o violen la distribución de competencias que en esta Constitución se establecen para el Estado y los municipios, o para cualquiera de los poderes u órganos públicos estatales o municipales. Esta acción de inconstitucionalidad podrá ser promovida por los diputados, tratándose de normas generales expedidas por el Congreso del Estado, y por los regidores tratándose de normas generales expedidas por su respectivo ayuntamiento, en los términos que determine la Ley reglamentaria. Esta acción también podrá promoverla el Ejecutivo Estatal, por conducto del Consejero Jurídico o el Fiscal General del Estado respecto de leyes locales en materia penal y procesal penal, así como las relacionadas con el ámbito de sus funciones. ...	Alcances de la legitimación del Fiscal General para promover acción de inconstitucionalidad local / Ausencia de legitimación del Gobernador del Estado. El dictamen faculta al Fiscal General para promover acción de inconstitucionalidad local, sin especificar que dicha legitimación debe limitarse al ámbito penal, ya que la autonomía constitucional y las atribuciones de que ahora gozan las fiscalías se delimitan al orden penal. De ahí que de acuerdo a dicha autonomía y siguiendo el modelo establecido para la acción de inconstitucionalidad federal, la legitimación para promoverla en el ámbito administrativo debe distribuirse entre el Fiscal General del estado, en cuanto a normas generales de carácter penal, y el Gobernador del Estado, a través de su consejero jurídico, en todas aquellas materias distintas a lo penal.
Artículo 109. El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno	Artículo 109. El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno	Inconstitucionalidad de la vinculación de las recomendaciones del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción.

DICTAMEN 7/MARZO/17	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. El Sistema se regirá por los principios de transparencia y máxima publicidad.</p> <p>Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:</p> <p>I.- a IV.- ...</p> <p>Derivado de sus informes, el Comité Coordinador del Sistema podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.</p> <p>...</p>	<p>competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. El Sistema se regirá por los principios de transparencia y máxima publicidad.</p> <p>Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:</p> <p>I.- a IV.- ...</p> <p>Derivado de sus informes, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.</p> <p>...</p>	<p>El dictamen dispone que la Ley establecerá los casos en que las recomendaciones del Comité Coordinador serán vinculantes, cuando el artículo 113 de la Constitución Federal define un modelo general donde las recomendaciones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción no tienen el carácter de vinculantes. Adicionalmente a ello, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (artículo 36, fracción I) es clara en cuanto a que los Sistemas Locales Anticorrupción deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que dicha Ley otorga al Sistema Nacional, lo que lleva a concluir que los sistemas locales no pueden modificar el marco general de atribuciones que la Ley General diseña para los órganos del Sistema Nacional.</p>
<p>Artículo 112. Se podrá proceder penalmente contra el Gobernador del Estado, los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal superior de justicia, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los Consejeros Electorales de la Comisión Estatal Electoral, los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, los Comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a</p>	<p>Artículo 112. Se podrá proceder penalmente contra el Gobernador del Estado, los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal superior de justicia, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los Consejeros Electorales de la Comisión Estatal Electoral, los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, los Comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a</p>	<p>Inconstitucionalidad del artículo 112 del dictamen / medidas cautelares.</p> <p>El dictamen establece que se las medidas cautelares que se le impongan a un servidor público sometido a un proceso penal no podrán consistir en privación, restricción o limitación de la libertad, salvo en los casos de delincuencia organizada, así como delitos graves</p>

DICTAMEN 7/MARZO/17	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>la Información, el Auditor General del Estado, los Consejeros de la Judicatura, el Fiscal General de Justicia del Estado, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, el Fiscal Especializado en Delitos Electorales, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, los Secretarios del Despacho del Ejecutivo, así como los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo conforme a las siguientes bases:</p> <p>Durante el proceso penal, el servidor público podrá seguir en su encargo salvo que se le imponga alguna medida cautelar consistente en privación, restricción o limitación de la libertad. Las medidas cautelares no podrán consistir en privación, restricción o limitación de la libertad salvo en los casos de delincuencia organizada, delitos relacionados con hechos de corrupción, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación y de la salud.</p>	<p>la Información, el Auditor General del Estado, los Consejeros de la Judicatura, el Fiscal General de Justicia del Estado, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, el Fiscal Especializado en Delitos Electorales, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, los Secretarios del Despacho del Ejecutivo, así como los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo conforme a las siguientes bases:</p> <p>Durante el proceso penal, el servidor público podrá seguir en su encargo salvo que se le imponga alguna medida cautelar consistente en privación, restricción o limitación de la libertad. Las medidas cautelares no podrán consistir en privación, restricción o limitación de la libertad salvo en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>contra la seguridad nacional y la salud. Lo anterior es contrario a lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución Federal, donde se especifica que la prisión preventiva oficiosa puede declararse no solamente en casos de delincuencia organizada, delitos graves contra la seguridad y la salud, sino además, por homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos con armas y explosivos. No se puede alegar que se están estableciendo menos requisitos para beneficiar al indiciado, ya que estamos ante un procedimiento con reglas de carácter nacional. El dictamen incorpora, además, a los mal llamados “delitos relacionados con hechos de corrupción” (se debe referir a “hechos de corrupción”), como otra excepción más para declarar prisión preventiva, cuando en la Constitución General no se admite el catálogo tasado de excepciones referidos en el párrafo anterior, donde no figuran los hechos de corrupción.</p>
<p>Séptimo Transitorio.- A la entrada en vigor del presente Decreto, quienes se hallen en funciones de Procurador General de Justicia del Estado y de Titular de la Subprocuraduría Especializada en Combate a la Corrupción</p>	<p>Séptimo Transitorio.- A la entrada en vigor del presente Decreto, quienes se hallen en funciones de Procurador General de Justicia del Estado y de Titular de la Subprocuraduría Especializada en Combate a la Corrupción</p>	

DICTAMEN 7/MARZO/17	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN	COMENTARIOS
de la Procuraduría General de Justicia del Estado continuarán en sus cargos hasta en tanto el Congreso del Estado designe al Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, conforme al procedimiento que establecen los artículos 63 fracción LVI y 87 de esta Constitución y se les tome la protesta de Ley a quienes ocuparán dichos cargos.	de la Procuraduría General de Justicia del Estado continuarán en sus cargos hasta en tanto el Congreso del Estado designe al Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, conforme al procedimiento que establecen los artículos 63 fracción LVI y 87 de esta Constitución y se les tome la protesta de Ley a quienes ocuparán dichos cargos. Quien se encuentre en funciones en el cargo de Procurador General de Justicia designado por el Congreso al inicio del procedimiento de selección señalado en los artículos 63 fracción LVI y 87 podrá participar en dicho proceso de selección.	

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE INFORMAMOS A LA DIP. LUDIVINA QUE QUEDAN DECLINADAS LAS RESERVAS Y QUEDARÁ ASENTADO EN ACTAS SU SOLICITUD Y EN EL DIARIO DE DEBATES.”

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. VENIMOS A TRIBUNA, Y UNA VEZ QUE YA HAY LEY VIGENTE, EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AL SER VOTADO HACE UNOS MINUTOS, A PLANTEAR TRES RESERVAS EN PAQUETE PARA POSTERIORMENTE SER VOTADAS, QUE TIENEN QUE VER CON EL ARTÍCULO 63, 87 Y 109. QUE A LA VEZ TOCAN EL TEMA TORAL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE LA LISTA O EL NÚMERO DE LISTA QUE VAN A PASAR AL GOBERNADOR PARA MANDAR SU TERRA EN EL CASO DEL FISCAL GENERAL, Y EN UN CAMBIO TRASCENDENTAL EN EL COMITÉ DE COORDINACIÓN. Y ME EXPLICO, AL DÍA DE HOY EL ARTÍCULO 63 Y 87 QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CUATRO FIGURAS: QUE ES LA DEL AUDITOR GENERAL, LA DEL MAGISTRADO

ESPECIALIZADO, LA DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN CORRUPCIÓN Y EL FISCAL GENERAL AHORA DE NUEVO LEÓN, LEO EXPRESAMENTE COMO VIENE: “*LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN, EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑOS DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES, DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIEN INTEGRA LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO, Y REMITIRÁ DICHA LISTA AL PLENO DEL CONGRESO*”. SI BIEN ES CIERTO ES UN GRAN AVANCE, TAMBIÉN LO ES QUE PODEMOS MEJORAR LA REDACCIÓN PARA QUE EN REALIDAD ESTE FILTRO DE CIUDADANOS SÍ TENGAN UN DERECHO DE VETO, SÍ PUEDAN CALIFICAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS PERFILES, Y QUE NOS MANDEN YA BIEN RECORTADITA LA LISTA, NO NADA MÁS DE QUIEN PASÓ EL REQUISITO LEGAL Y CONSTITUCIONAL, TAMBIÉN QUE NOS DIGAN EN SU EVALUACIÓN QUE CALIFICACIÓN OBTUVIERON, Y CUALES DE PLANO POR TENER UN COLOR O POR TENER EN EL PASADO ALGUNOS DETALLES, YA NI SI QUIERA ENTREN EN LA LISTA. Y LO VOY A DECIR ¿POR QUÉ? Y NO SE TRATA DE CHISMES NI DE FACEBOOK, EN EL CASO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE TRANSPARENCIA, UN DIPUTADO O MÁS BIEN UN COORDINADOR, DESESTIMÓ EL TRABAJO QUE HICIERON LAS COMISIONES EN CONJUNTO CON LOS CIUDADANOS. EN EL CASO DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, QUE HUBIERON 26 CANDIDATOS Y LOS CALIFICAMOS UNO POR UNO, CABILDEÓ E HIZO LO POSIBLE PARA QUE QUEDARA EL LUGAR NUMERO 12, NO EL MEJOR DE LA LISTA, NI EL 1 NI EL 5, EL 12 DE 26, Y PARTICIPARON CIUDADANOS. Y NO LA VOLVIERON A HACER DOS VECES, EN TRANSPARENCIA HICIERON UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LOS PERFILES, EXÁMENES DE GEOMANCIE, DE HABILIDADES, ENTREVISTAS, SE HIZO EL ESTUDIO, SE PUSO POR CALIFICACIÓN A TODOS LOS INTEGRANTES, Y ESTE MISMO DIPUTADO LOGRÓ QUE SALIERA EL NUMERO 28 DE 29, Y HOY LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA ES LO QUE TODO MUNDO CONOCE QUE ES, QUE NO SIRVE, POR ESO PRETENDEMOS QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN TENGA MÁS ATRIBUCIONES Y QUEDE LA SIGUIENTE, EL SIGUIENTE TEXTO: “*LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL*

*ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN, EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑOS DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS DE LOS PERFILES, FILTROS DE SELECCIÓN DE LA LISTA Y DERECHO DE VETAR CANDIDATOS.” ¿QUE LOGRAMOS? QUE NO NADA MÁS NOS VAN A DECIR QUIEN SI CUMPLIÓ LOS REQUISITOS Y QUIENES NO. QUE ADEMÁS INTERVENGAN, QUITEN A QUIEN NO CONSIDERAN IDÓNEO Y NOS LOS CALIFIQUEN, PARA QUE QUEDA YA EN NUESTRA CONSCIENCIA SI ESCOGIMOS AL LUGAR NÚMERO 1, AL 5, AL 10 O AL ÚLTIMO LUGAR. ESO LO ESTAMOS PROponiendo EN LOS CUATRO NOMBRAMIENTOS, TRES DE ELLOS EN EL ARTÍCULO 63 Y UNO EN EL ARTÍCULO 87, TAL Y COMO LO PROpusimos EN LA INICIATIVA **FOLIO 10603**, POR QUE RECORDEMOS QUE ESTE DECRETO, ESTA REFORMA VIENE DE DOS INICIATIVAS: UNA DE ACCIÓN NACIONAL 10395 Y OTRA DE MC 10603. DEJANDO CLARO LO ANTERIOR, PUES PEDIMOS SE VOTE. OTRA SEGUNDA PROPUESTA, RESERVA MÁS BIEN, Y LO PLATICABA CON EL COMPAÑERO EUGENIO, TIENE QUE VER CON LA LISTA QUE EL CONGRESO VA A ENVIAR AL GOBERNADOR. A NIVEL FEDERAL SE PROpuso, Y NO POR ESO DIGO QUE SEA LO MEJOR, QUE EL CONGRESO ENVIARA A 10 CANDIDATOS PARA QUE EL GOBERNADOR ESCOGIERA A TRES. DIEZ ES MUCHO, PERO EL ECHO DE DEJAR CUATRO EN ESA LISTA LA VERDAD ES QUE NO DA UN CONTRAPESO IDÓNEO VÍA EL EJECUTIVO, POR QUE SI A MI LOS CIUDADANOS ME VAN A ENVIAR UNA LISTA PARA QUE CADA DIPUTADO VOTE POR CUATRO, Y DE 10, 15 O 30 QUE LLEGUEN VAMOS ESCOGER CUATRO PARA QUE EL GOBERNADOR SOLAMENTE PUEDA QUITAR UNO, ENTONCES ¿PARA QUE LE ENVIAMOS AL GOBERNADOR UNA LISTA DE CUATRO? SI NO VA A TENER MATERIA DE DONDE CORTAR, LO IDÓNEO ES QUE SEA DE PERDIDO LA MITAD O UN NÚMERO IMPAR, QUE LE DEN MATERIA AL GOBERNADOR O AL EJECUTIVO TAMBÍEN DE PLANTEAR QUITAR A AQUELLOS CANDIDATOS AFINES AL CONGRESO. TIENE UNA LÓGICA CIENTÍFICA, TIENE QUE SER UN NÚMERO IMPAR Y ADEMÁS QUE LE DES COMO SE DICE COLOQUIALMENTE, CARNITA AL EJECUTIVO, DE ELLOS TAMBÍEN SACAR A QUIENES NO LES GUSTAN O NO SERIAN EL INDICADO. Y POR ÚLTIMO, NO ABUSANDO DE SU TIEMPO, TIENE QUE VER CON EL ARTÍCULO 109. COMITÉ COORDINADOR, AFORTUNADAMENTE EN LAS DISCUSIONES LOGRAMOS QUE SE METIERAN A LOS ENTES ESPECIALIZADOS, Y EN LUGAR DE QUE INTERVINIERA EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO, VA A INTERVENIR EL MAGISTRADO ESPECIALIZADO*

EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN. PERO AHÍ HAY UNA AMBIGÜEDAD QUE QUIZÁ PODAMOS MEJORAR, SE ESTA DEJANDO QUE ENTRE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL CONSEJO A LA JUDICATURA LOCAL AL FEDERAL ES MUY DISTINTO, ALLÁ EL CONSEJO EN SU MAYORÍA SI SON JUECES, EN EL ESTADO NO, EN EL ESTADO SE COMPONE DE TRES PERSONAS: EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, UNO QUE PONE EL EJECUTIVO Y UNO QUE PONE EL LEGISLATIVO. SI ESTE COMITÉ COORDINADOR LO QUE PRETENDE ES DAR LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA, PARA QUE EN MATERIA JURISDICCIONAL Y PENAL SALGAN LAS MEJORES, PUES NO ME SIRVE METER A UNA PERSONA DEL EJECUTIVO NI DEL LEGISLATIVO, ME SIRVE PONER A UN JUZGADOR, A UN JUEZ QUE CONOCE EL SISTEMA PENAL, EL SISTEMA ACUSATORIO, EL SISTEMA JURÍDICO, Y PUEDA DAR SU VOZ EN ESTE COMITÉ. ENTONCES LO QUE PLANTEAMOS ES CAMBIAR LA REDACCIÓN Y EN LUGAR DE QUE DIGA. “UN MIEMBRO DEL CONSEJO” DIGA: “EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,” ASEGURARNOS QUE QUIEN ENTRA AL COMITÉ SEA UN ABOGADO, UN JUEZ, UN MAGISTRADO, QUE CONOCE EL SISTEMA Y NO ENTRÓ POR UN ACOMODO POLÍTICO EN EL CONGRESO O EN EL EJECUTIVO. GRACIAS POR TODA SU ATENCIÓN, Y LE PIDO PRESIDENTE SOMETER A VOTACIÓN ESTAS TRES RESERVAS, CON EL ÚNICO FIN DE MEJORAR EL YA VOTADO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR: “GRACIAS PRESIDENTE. CON RELACIÓN A LAS PROPUESTAS QUE HACE MI COMPAÑERO DIPUTADO SAMUEL, SOLAMENTE QUISIERA YO AGREGAR EN LA PARTE DE LA PROPUESTA NÚMERO UNO, NO RECUERDO EL ARTÍCULO, PERO ES LA EVALUACIÓN CALIFICADA QUE HARÍA ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, PUES ESTAMOS COMPLETAMENTE DE ACUERDO, CREEMOS QUE EL EXPERTISE EN LA SELECCIÓN, EN EL RECLUTAMIENTO, EN LA EVALUACIÓN DE LOS MEJORES CANDIDATOS PUES NO ESTA DENTRO DE ESTE CONGRESO, TENDRÍA QUE ESTAR AFUERA, POR LO TANTO ME PARECE MUY ATINADO QUE VINIERA CON UNA CALIFICACIÓN CADA UNO DE LOS CANDIDATOS, LO QUE SI NO ME PARECERÍA MUY ATINADO ES QUE FUERA TOTALMENTE VINCULANTE, POR QUE LE PERDEMOS LA AUTONOMÍA QUE TIENE ESTA LEGISLATURA, CREO QUE DEBE DE SER UN REFERENTE IMPORTANTE EL TENER LAS CALIFICACIONES Y QUE SI SEA

UN PARÁMETRO PARA QUE TOME DECISIÓN EL LEGISLATIVO. ENTONCES SI CREO QUE DEBERÍA SER ASÍ, PERO CUIDAR NADA MÁS ESA PARTE DE NO VIOLENTAR NUESTRA SOBERANÍA. CON RELACIÓN AL LISTADO DE CANDIDATOS AMPLIAR, COMPLETAMENTE DE ACUERDO, YA LO DECÍA SAMUEL LO PLATICAMOS ÉL Y YO, CUATRO ME PARECE FRANCAMENTE MUY ESCUETO PARA ENVIÁRSELO AL PODER EJECUTIVO, YO SUGERIRÍA, NO SÉ SI LA PROPUESTA IBA DE CINCO O HASTA SIETE, PERO MÁS ALLÁ AQUÍ YO CREO, Y AQUÍ PERDÓN LO QUE VOY A DECIR CON TODO RESPETO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, CREO QUE HAY QUE EDITARLE DISCRECIONALIDAD A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y POR LO TANTO HAY QUE AMPLIAR EL LISTADO, O SEA QUE NO LOS DIPUTADOS PODAMOS SELECCIONAR CUATRO, QUE PODAMOS SELECCIONAR CINCO O HASTA SIETE, QUE TENGAMOS UNA BARAJA MUCHO MÁS AMPLIA, Y NO HAY QUE PENSAR EN EL EJECUTIVO ACTUAL, HAY QUE HACER UNA REFORMA DE LARGO ALCANCE, ESTAMOS HABLANDO DE REFORMA DE 20 A 30 AÑOS, NO PENSEMOS EN LA COYUNTURA QUE TENEMOS ACTUALMENTE CON ESTE GOBERNADOR, SON REFORMAS QUE VAN A PASAR A LA POSTERIDAD. ENTONCES EN ESE SENTIDO YO SI QUISIERA PUNTUALIZAR O APOYAR ESA SEGUNDA REFORMA. Y EN CUANTO AL OTRO COMITÉ COORDINADOR PUES SI ME PARECE ADECUADO ¿NO? QUE SEA EL MAGISTRADO PRESIDENTE O EL QUE PRESIDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUIEN SE INTEGRE AL COMITÉ DE COORDINACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

E. C, PRESIDENTE EXPRESÓ: “PRIMERO QUE NADA LE PREGUNTAMOS AL DIPUTADO SAMUEL SI ACEPTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR EL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL, EN CUANTO AL ARTÍCULO 63.”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, QUIZÁ NO ME EXPLIQUE DIPUTADO PERO VIENE EN ESE SENTIDO, QUE EN LA LISTA INCLUYAN LA EVALUACIÓN, Y YA EN LA LEY SECUNDARIA YA DIRÍAMOS QUE VA A CONTENER LA EVALUACIÓN, PERO SI QUE NOS LLEGUE SU CALIFICACIÓN, VIENE EN ESE MISMO SENTIDO Y NO VINCULA”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN GRACIAS POR ESTAR AQUÍ. DÉJENME EXPLICAR BIEN, PRIMERO NO QUIERO QUE SE MAL ENTIENDA MI POSICIÓN, DESTACO LAS BONDADES DE LA REFORMA, LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, TRES DE TRES, LA ELIMINACIÓN DEL FUERO, LA AUDITORIA EN TIEMPO REAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL QUE SE CREA PARA EL COMBATE DIRECTO A LA CORRUPCIÓN, SON DE DESTACAR, Y SÍ CLARO SON VANGUARDIA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL. SIN EMBARGO, APOYO ESTA REFORMA POR QUE NO QUIERO QUE SEAMOS EL PAÍS DEL YA MERITO, O QUE SEA EL SISTEMA ESTATAL QUE SEA EL DEL YA MERITO, YA MERITO LO HICIMOS MUY BIEN. EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VANGUARDIA SE QUEDARÁ EN UN INTENTO SI NO REFORMAMOS ESTOS ARTÍCULOS QUE ESTA PROponiendo EL DIPUTADO SAMUEL, TODO LO BUENO QUE PUEDA DARSE QUEDARÁ EMPAÑADO SI NO ELEGIMOS BIEN AL MAGISTRADO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, EL FISCAL EN DELITOS ELECTORALES, EL FISCAL GENERAL, Y ESA DECISIÓN DEBE FORZOSAMENTE SER DELIBERATIVA, EN UNA CORRESPONSABILIDAD CONJUNTA ENTRE CIUDADANOS Y DIPUTADOS. PARA ENTENDER LO QUE VERDADERAMENTE PASA, NECESITAMOS ENTENDER NUESTRO PASADO, Y VOY A RECODARLES QUE EL 08 DE OCTUBRE DEL 2013, LA FRACCIÓN DEL PAN AQUÍ MISMO, PROpuso REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL PROCURADOR DE JUSTICIA SEA ELECTO POR LA CIUDADANÍA, ATRÁS DEL DIPUTADO LOCAL ENTONCES JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA EX PRESIDENTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN, HIZO LA PROPUESTA PARA NOMINAR AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA COMO CUALQUIER CANDIDATO A PUESTO DE ELECCIÓN. CITO TEXTUAL A NUESTRO EX PRESIDENTE: “*QUEREMOS QUE AQUEL QUE RESPONDA AL PUESTO DE PROCURADOR TENGA UN COMPROMISO CON EL PUEBLO Y EL PESO DEL VOTO CIUDADANO EN UNA URNA*” ¿DONDE QUEDA ESE PAN QUE CREE EN EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO? EL RETO ES PASAR COMO LO MENCIONÉ DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA A LA DELIBERATIVA, QUE LOS CIUDADANOS NO SOLO TENGAN VOZ SI NO QUE TAMBIÉN TENGAN VOTO, NO LE

TENGAMOS MIEDO DIPUTADOS A LO QUE YA HEMOS DECIDIDO AVANZAR, LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA. UNA FIGURA QUE PUSIMOS NOSOTROS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE LLAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN DONDE DEJAMOS LA REPRESENTACIÓN, LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y AVANZAMOS A UNA DEMOCRACIA DELIBERATIVA, EN DONDE SE DECIDE QUE HACER ESPECÍFICAMENTE EN CONJUNTO LOS CIUDADANOS CON SU PROPIO DINERO. ESTO ES ALGO SIMILAR, SI DEJAMOS QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SI NO ELEGIMOS BIEN QUIENES PUEDEN SER NUESTROS REPRESENTANTES EN LAS FIGURAS DE FISCALES, PODEMOS COMETER UN GRAVE ERROR. Y QUE BUENO QUE GUSTAN DE LOS CLÁSICOS, LOS CLÁSICOS NO SÓLO HAY QUE CRECER LEYÉNDOLOS, HAY QUE ENTENDERLOS. NO ES LA FORMA DE GOBIERNO, ES EL GOBERNANTE, SI NO ELEGIMOS BIEN A NUESTROS FISCALES, SI NO ELEGIMOS BIEN A QUIENES NOS VAN A REPRESENTAR, ESTAMOS ALIMENTANDO UN LEVIATÁN QUE NO VAMOS A PODER CONTROLAR. ESTOS ARTÍCULOS INSISTO, DICTARÁN EL ÉXITO O EL FRACASO DE NUESTRO SISTEMA ESTATAL, POR ESO ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ORGANISMOS INTERMEDIOS PREOCUPADOS Y EXPERTOS EN EL TEMA. LES ADELANTO, FÍJENSE MUCHO EN LAS LETRAS CHIQUITAS, POR QUE SI NO VA A ACABAR SIENDO COMO DIJO EL DIPUTADO MONTIEL, LOS PODERES FÁCTICOS VAN A DECIDIR AQUÍ QUIENES VAN A SER NUESTROS FISCALES AUTÓNOMOS, NUESTROS FISCALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS ELECTORALES, EL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, Y NO VA A SERVIR DE NADA MÁS QUE DE PURA BUROCRACIA, Y SEREMOS DE NUEVO EL YA MERITO HICIMOS VANGUARDIA Y ESTAREMOS GENERANDO SOLAMENTE UN GASTO, QUE NO VA A SER UNA LUCHA ESPECIFICA Y DIRECTA CONTRA LA CORRUPCIÓN. LES PIDO POR FAVOR QUE VOTEN A FAVOR DE ESTA RESERVA, DE LO CONTRARIO NO TENEMOS CERTEZA DE LO QUE PUEDA SUCEDER, POR QUE NO ESTAREMOS CLAROS DE QUIENES VAN A SER EXACTAMENTE LOS QUE ESTÉN AL FRENTE DE ESTAS FIGURAS TAN IMPORTANTES PARA PODER AVANZAR EN EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DE NUESTRO ESTADO. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN EXPRESÓ: “ES UNA INTERVENCIÓN QUE YO NO LA CATALOGARÍA NI A FAVOR NI EN CONTRA DE LAS RESERVAS, SIMPLEMENTE

UNA OBSERVACIÓN QUE COMO PARTE DE ESTE PROCESO, COMO YA LO HABÍA DICHO QUIERO DEJAR MUY CLARO. EN EFECTO Y LO DIJE EN LA INTERVENCIÓN PASADA Y LO REITERO, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EN ESTE CONGRESO SE APRUEBEN SON DOCUMENTOS PERFECTIBLES Y SON SUJETOS A MÚLTIPLES OPINIONES, INTERPRETACIONES, Y TODAS EVIDENTEMENTE SON MUY VÁLIDAS, POR QUE FINALMENTE LOS 42 LEGISLADORES QUE COMPONEMOS ESTE PLENO TENEMOS EL DERECHO, TENEMOS LA FACULTAD DE UTILIZAR ESTA TRIBUNA PARA HACER NUESTRAS PROPUESTAS Y ARGUMENTAR COMO LO ESTAMOS HACIENDO RESPECTO A ESTAS RESERVAS. SIN EMBARGO, SI QUIERO YO RESALTAR QUE VARIOS DE LOS PUNTOS QUE EN ELLA SE CONTIENEN, YA SE HIZO EL COMENTARIO, EL COMPROMISO DE MANERA MUY PUNTUAL, QUE SERÁN TEMAS QUE DEBERÁN DE TRATARSE EN LAS REFORMAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA, HAY QUE RECORDAR QUE LO QUE HOY ESTAMOS APROBANDO SON LAS BASES CONSTITUCIONALES, DE AHÍ SE DESDOBLARÁN UNA SERIE DE ORDENAMIENTOS COMO ES LA PROPIA LEY DEL SISTEMA Y OTRAS MÁS QUE DEFINITIVAMENTE INCIDIRÁN EN LOS TEMAS QUE HOY NUESTRO COMPAÑERO SAMUEL ESTA PRESENTANDO. CREO DEFINITIVAMENTE QUE SON ARGUMENTOS INTERESANTES, QUE DEBERÁN SER MATERIA DE ESTUDIO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y DE LEGISLACIÓN CUANDO ESTUDIEN ESTA MATERIA. SIN EMBARGO SI QUIERO RESALTAR QUE EL DOCUMENTO QUE HOY SE APRUEBA, Y VOLVER A HACER MUCHO ÉNFASIS EN ELLO, ES UN DOCUMENTO DE CONSENSO NO SOLAMENTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SI NO CON MUCHOS OTROS ACTORES QUE PARTICIPARON CON SU OPINIÓN EN EL MISMO. ENTONCES YO SIN RESTARLE MÉRITOS A LA PROPUESTA, CREO QUE VAMOS A RESERVARNOS, Y ESO SERÍA LA PROPUESTA NUESTRA Y DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE EVIDENTEMENTE VAMOS A MANIFESTAR CON NUESTRO VOTO EN UN MOMENTO MÁS, DE RESERVAR MUCHOS DE ESTOS TEMAS PARA EL ANÁLISIS DE LA NORMATIVA SECUNDARIA. Y YA PARA FINALIZAR, YO CREO IGUALMENTE CON EL RESPETO QUE ME MERECE LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO BARROSO, CREO QUE ESTE CONGRESO HA DADO MUESTRAS Y UNA DE ELLAS ES PRECISAMENTE LO QUE NOS TIENE AQUÍ REUNIDOS, QUE LO QUE NOS MOTIVA ES PRECISAMENTE BUSCAR LO MEJOR PARA NUEVO LEÓN EN TODO LO QUE ELLO REPRESENTA, DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGISLATIVO Y MUCHAS OTRAS ACCIONES, Y CREO

REALMENTE, NO COMPARTO ESA VISIÓN DE QUE FACTORES EXTERNOS SI NO HAY HOY ESE DETALLE, ESE ANÁLISIS QUE COMENTAN, PUEDAN INFLUIR COMO LO SEÑALA ÉL, YO CREO QUE LO QUE NOS MOTIVA Y LO HEMOS DEJADO MUY CLARO, ES ESTE OBJETIVO COMÚN DE COMBATIR AFANOSAMENTE LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, Y VAMOS CREYENDO EN NOSOTROS MISMOS, VÁMONOS DEVOLVIÉNDONOS A NOSOTROS MISMOS LA CONFIANZA, HOY LA CIUDADANÍA NOS LA ESTA OTORGANDO AL SER CON EL BENEPLÁCITO QUE HAN MOSTRADO CON ESTA REFORMA, CREO QUE NOSOTROS MISMOS TAMBIÉN TENEMOS QUE DARNOS ESE VOTO DE CONFIANZA A ESTE PROPIO CUERPO COLEGIADO Y QUE VAMOS A IR AVANZANDO, VIENEN MESES CRUCIALES PARA ESTA REFORMA, LOS MESES DE LAS LEYES SECUNDARIAS Y LOS MESES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL COMITÉ, DE LOS FISCALES, ETC. NI APLAUDAMOS NI DESCALIFIQUEMOS, VAYAMOS CAMINANDO JUNTOS COMO LO HEMOS HECHO ESTOS SEIS MESES Y YA LOS RESULTADOS HABLARÁN POR SI SOLOS Y QUEDARÁN EN LA HISTORIA DE ESTE ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, VOY A HACER REFERENCIA E IGUAL VOY A DECIRLO IGUAL Y POR RESPETO Y EL CARIÑO QUE LES TENGO A TODOS Y TODAS, NO PODRÉ DECIR SI A FAVOR O EN CONTRA, SIMPLEMENTE MANIFESTARÉ MI IDEA. PRIMERO.- REGISTRO EN UNA DE LAS RESERVAS DEL DIPUTADO SAMUEL, EL HECHO DEL NÚMERO DE LOS FINALISTAS POR LLAMARLO DE ALGUNA FORMA, LE MANIFIESTO QUE NO ESTAMOS CERRADOS PARA EN SU MOMENTO PODER RE ANALIZAR ESE TEMA. VOY A TRATAR DE EXPLICARME, LLEGAMOS O INICIAMOS LA PRÓXIMA SEMANA EL ANÁLISIS DE LA LEY SECUNDARIA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUIERE DECIR QUE INICIAREMOS EN LAS PLÁTICAS CONJUNTAMENTE CON LOS CIUDADANOS, A VER EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PUDIESE MEJORARSE O SI ASÍ ESTÁ BIEN, Y ENTONCES, SI EN ESE DIÁLOGO, IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA DE QUE PUDIESE HABER ALGO QUE PUDIÉRAMOS MEJORAR, FINALMENTE COINCIDIREMOS SI ES QUE ASÍ ES EL ACUERDO LEGISLATIVO Y ADEMÁS CIUDADANO, DE PODER HACER CUALQUIER MODIFICACIÓN, SIN EMBARGO EN ESTE MOMENTO YO NO LO CREO ADECUADO, VIENE UN ANÁLISIS, SE HA HECHO DURANTE MUCHOS

MESES UN ANÁLISIS, DEL CUAL CONSIDERAMOS QUE TAL CUAL COMO ESTA EL DOCUMENTO CREEMOS QUE ES UN EXCELENTE DOCUMENTO, PERFECTIBLE COMO TODO. LEÍA YO AYER QUE UNA ARMADORA DE CARROS TIENE 500 INGENIEROS DE LOS MÁS ESPECIALIZADOS PARA ARMAR UN VEHÍCULO Y FALLA, PUES POR QUE NOSOTROS TENDRÍAMOS QUE ARROGARNOS COMO INFALIBLES, DE NINGUNA MANERA, PERO CREO QUE EN ESTE MOMENTO NO ES ADECUADO, REGISTRARÍA SIN EMBARGO Y SEGUIRÉ AL MENOS A TÍTULO PERSONAL Y DESDE MI COMISIÓN HACIENDO EL ANÁLISIS DE ESE NÚMERO. NO COINCIDO CON ALGUNOS OTROS ARGUMENTOS COMO EL DECIR QUE ESTA REFORMA ES INCONSTITUCIONAL, PERDÓN PERO CREO QUE ESTA MÁS QUE CUIDADA POR MUCHAS PERSONAS, CON MUCHO CONOCIMIENTO: CONSTITUCIONALISTAS, ACADEMIA, UNIVERSITARIOS, Y NO QUIERO QUE QUEDE NINGUNA DUDA DE QUE EL DOCUMENTO ESTA PLENAMENTE, NO SOLAMENTE CONSENSUADO SI NO ANALIZADO DE MANERA CON LA TÉCNICA JURÍDICA PARA QUE LAS COSAS VAYAN BIEN. NO SEÑOR, NO ES ANTICONSTITUCIONAL NI INCONSTITUCIONAL, ES UN DOCUMENTO MUY CUIDADO Y AHÍ ES DONDE A MI ME NACEN DUDAS ¿PUES QUE FACTOR EXTERNO YA SE METIÓ AQUÍ, PARA QUE AL ÚLTIMO, DESPUÉS DE TANTOS MESES Y TANTAS MESAS DE TRABAJO RESULTA QUE SE APARECEN FANTASMAGÓRICAMENTE, Y AHORA RESULTA QUE LA REFORMA NO SIRVE? PERO PUES EMPEZARON CON ESO HACE CUATRO HORAS, A VER SI ESOS FACTORES EXTERNOS ESTUVIERON EN LAS MESAS DE TRABAJO, O LLAMARON, O ESTUVIERON EN NUESTRAS CONVOCATORIAS, PUES LAS HICIMOS ABIERTAS SIEMPRE, AHORA RESULTA QUE QUIERES DESTROZAR UN DOCUMENTO, CUANDO ESE ACTOR EXTERNO QUE NO QUISIERA YO MALICIAR QUIÉN, YA NO LE GUSTARON ALGUNAS COSAS, PERDÓN PERO YO ASÍ NO JALO, A MI ME GUSTA SIEMPRE DERECHO, ME GUSTA DE FRENTA, PERO PUES NO PUEDE SER QUE AL ÚLTIMO PUES SI LAS MESAS DE TRABAJO SE HICIERON. TAMBIÉN QUIERO REFERIR EL OTRO COMENTARIO DE JUAN CARLOS RUÍZ, JUAN CARLOS RUÍZ NI IDEA TENÍA QUE IBA A HABER UN SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN HOMBRE, PUES SI CUANDO FUE DIPUTADO LOCAL ESO NI POR ERROR, LOS MISMOS CIUDADANOS NOS LO HAN DICHO MUCHAS VECES, ERA NUESTRO SUEÑO, HACE DOCE AÑOS QUE INICIO ESA LUCHA DE LA CIUDADANÍA PARA LOGRAR EL SISTEMA, PERO ERA UN SUEÑO NO ERA UNA REALIDAD. PUES

CLARO DESDE LA ÓPTICA POLÍTICA DEL MOMENTO POLÍTICO, ME QUIERO CALCULAR HACE 9 AÑOS, PUES LA ÓPTICA ERA DIFERENTE, LA CONFIGURACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ERA DIFERENTE, LAS INSTITUCIONES ERAN DIFERENTES, NO ERA IMAGINABLE SIQUIERA QUE EXISTIERA UN SISTEMA NACIONAL, MENOS UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ENTONCES YO POR ELLO QUIERO PRIMERO REMITIRLOS AL DÍA DE HOY, ALGO QUE EFECTIVAMENTE ES HISTÓRICO, A UN DOCUMENTO QUE VA MÁS QUE CUIDADO, Y PEDIRLES SIN DECIR QUE MI VOTO VA EN RECHAZO DE LA RESERVA, SEGUIRÉ EN EL ANÁLISIS DE ESE NÚMERO Y LO PLANTEAREMOS A TODOS LOS ACTORES EN ESTO, Y ESTOY SEGURO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI ME APOYARÁ DESDE CREER QUE DEBE DE HABER ALGUNA VARIACIÓN, PERO EN ESTE MOMENTO ESE ES EL ACUERDO Y YO LES QUISIERA PEDIR QUE ASÍ LO SOSTUVIÉRAMOS. YO VOTARÉ EN CONTRA DE LAS RESERVAS, SOLAMENTE POR LOS ARGUMENTOS QUE HE VERTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, *FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.*

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A FAVOR AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. UNA VEZ QUE HE ESCUCHADO A LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON, QUISIERA HACER UN REPLANTEAMIENTO. CONCUERDO CON EL DIPUTADO HERNÁN Y HÉCTOR QUE LA PRIMERA DE LAS TRES RESERVAS SE PUDIERA MEJORAR EN LA LEY SECUNDARIA, DE HECHO LA REDACCIÓN DE ESE PARRAFITO QUE ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEJAN MARGEN PARA LA LEY SECUNDARIA, PONER ESOS REQUISITOS DE CALIFICAR QUE BIEN DECÍA EL COMPAÑERO MONTIEL Y BARROSO, Y ESOS DERECHOS DE VETO PARA QUE LA CIUDADANÍA QUITE A QUIENES TRAEN AHÍ FACTORES QUE NO NOS GUSTEN, Y EN ESE SENTIDO QUIZÁ PUDIERA HASTA DIRIMIR DE LA PRIMERA RESERVA. SIN EMBARGO APELO SU CONCIENCIA LA DOS Y LA TRES, POR QUE SI AHORITA VOTAMOS CUATRO YA NO HAY VUELTA DE HOJA, NO PODRÍAMOS EN LA LEY SECUNDARIA DECIR MEJOR CINCO O SIETE, Y SERÍA AHÍ SI UN RETROCESO. Y AL FINAL DEL DÍA NADA MÁS LES DEJO LO

SIGUIENTE: TIENE QUE SER UN NÚMERO IMPAR, EL DEJAR UN NÚMERO PAR NO VA A DAR PARA QUE EL EJECUTIVO TENGA UN CONTRAPESO, NO ME VOY A SIETE SIMPLEMENTE ES A CINCO, Y QUE DE PERDIDO TENGA EL GOBERNADOR LA MITAD MÁS UNO O LA MITAD MENOS UNO, PERO SI DÉJENLE QUITAR LA MITAD MENOS UNO, EL ENVIARLE CUATRO PARA QUE SOLAMENTE QUITE A UN PERFIL, MEJOR NO LE ENVÍEN NADA Y NOSOTROS MISMOS HAGAMOS LA TERRA. Y EN EL SEGUNDO PUNTO Y CIERRO, EL DEJAR UN MIEMBRO DEL CONSEJO, LES VAMOS A CREAR UNA CAMPAÑA O UNA GUERRA AL INTERIOR, HAY QUE SER ESPECÍFICOS, DESDE AHORITA DIGAMOS QUIEN, DE LO CONTRARIO ¿SI LOS TRES QUIEREN SER? IMAGÍNENSE PODEMOS INCLUSIVE DEJAR PARALIZADO AL PODER JUDICIAL POR ESA MANÍA DE QUERER ENTRAR. INSISTO, SI ESTAMOS PONIENDO AL MAGISTRADO ESPECIALIZADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN PARA QUE DÉ EL PUNTO DE VISTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO, TENEMOS QUE PONER AL MAGISTRADO PRESIDENTE PARA QUE DÉ EL PUNTO DE VISTA DEL PODER JUDICIAL, SI PONEMOS A CUALQUIERA DE LOS OTROS DOS, NO SON JUZGADORES SON ADMINISTRADORES Y QUEREMOS AHÍ AL JUZGADOR DANDO OPINIONES JURISDICCIONALES. POR TODO LO ANTERIOR LA PRIMER RESERVA LA QUITAMOS, PERO SI INSISTIR QUE SE VOTE LA SEGUNDA Y LA TERCERA, SI NO ES AHORITA YA NO HAY VUELTA DE HOJA, SI HOY DECIMOS CUATRO YA NO SE PUEDE DECIR CINCO, SIETE O NUEVE, SI HOY DECIMOS UN MIEMBRO VAMOS A CREAR UN CONFLICTO DENTRO DEL PODER JUDICIAL. DE NUEVO APELO A LA CONCIENCIA NO IMPLICAN, NO HACEN MÁS PERFECTIBLE O NO VAN A IMPEDIR EN NADA LO QUE YA SE LOGRÓ CON LA VOTACIÓN PASADA. Y POR ESO PRESIDENTE LE PIDO A SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA DOS Y TRES PARA VER EL RESULTADO, Y ESPEREMOS CONSEGUIR LOS 28 VOTOS, ES LO QUE MÁS LE CONVIENE AL ESTADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PORQUE OLVIDÉ MENCIONAR UN DETALLE CUANDO HICE USO DE LA TRIBUNA. NO HABRÁ LETRAS CHIQUITAS, ES UN COMPROMISO DE LAS TRES PRESIDENCIAS QUE HEMOS HECHO, NUNCA HABRÁ LETRAS CHIQUITAS, QUE NO QUEDE DUDA NI QUE METAN DUDAS EN LOS AGENTES O EN LAS PERSONAS O EN LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN ESPERANZADOS A ESTA GRAN REFORMA. NO

HABRÁ LETRAS CHIQUITAS, ES UN COMPROMISO QUE HACEMOS DE FRENTE Y QUE DEJAMOS CLARO Y PUNTUAL, NO HABRÁ LETRAS CHIQUITAS, SALVO QUE LA TIPOGRAFÍA TENGA QUE TENER, EN ESO PUES NO PODREMOS HACER MAYÚSCULAS EN TODO, ETC. NO HABRÁ LETRAS CHIQUITAS, TODO LO QUE HAGAMOS SERÁ DE FRENTE, SERÁ CONSENSADO Y SERÁ ACORDADO.”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA AHONDAR UN POCO TAMBIÉN EN LO QUE COMENTÓ AHORITA EL DIPUTADO SAMUEL, NO ME IMAGINO QUE AMARREMOS UNA CANTIDAD Y QUE LUEGO APROVECHANDO LA BUENA VOLUNTAD DE LOS DOS PRESIDENTES DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PODAMOS MOVER LA CANTIDAD SI SE LLEGA AL ANÁLISIS POSTERIOR. ENTONCES ME PARECE QUE ES IMPORTANTE QUE HOY MISMO SE DEFINA ESO. YO CON TODO RESPETO LE DIGO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA NO HACER REFERENCIAS, YO NUNCA MENCIONÉ NINGUNA INCONSTITUCIONALIDAD, NI DIJE QUE FUERA ABSOLUTAMENTE DESCALIFICADA LA PROPUESTA, AL CONTRARIO ME SUMO, PERDÓN QUE NO ME SUBÍ AL PRINCIPIO EN LO GENERAL PARA DECIRLES A LOS DOS PRESIDENTES QUE LOS FELICITO POR SU GRAN LABOR, SU GRAN TRABAJO, SU EMPEÑO. Y BUENO, FINALMENTE YO LE QUIERO RECORDAR A MI COMPAÑERO DIPUTADO, QUE HACE DOS AÑOS SIENDO YO PRIÍSTA, ME TOCÓ IR EN REPRESENTACIÓN DE ESTA BANCADA QUE HOY ESTA AQUÍ, A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, Y YO FUI, Y AHÍ ESTA MARGARITA GÓMEZ QUE FUE LA COMPAÑERA DE ACCIÓN NACIONAL, Y DIJIMOS QUE ERA UN COMPROMISO EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN POR PARTE DEL PRI, POR LO TANTO NO PUEDO SER INCONGRUENTE PRETENDIENDO DECIR QUE YO VOY EN CONTRA, POR SUPUESTO QUE VOY A FAVOR, POR SUPUESTO, PERO DEBEMOS DE SER CLAROS Y DECIR QUE ES PERFECTIBLE Y QUE DEBEMOS DE HACER UNA REFORMA DE AVANZADA, NO DE COYUNTURA, NI MUCHO MENOS EN LA SITUACIÓN PARTIDISTA QUE HOY PREVALECE EN ESTE CONGRESO Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. POR LO TANTO YO SI LES PIDO A MIS COMPAÑEROS PUES QUE SEAMOS REFLEXIVOS, POR QUE CREO QUE VALE LA PENA Y VAMOS A TRANSCENDER CON LAS DOS PROPUESTAS QUE SE PUSIERON EN ESTA MESA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 87 DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA; POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA CON 9 VOTOS A FAVOR, 23 EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ. “DESECHADA QUE FUE LA PROPUESTA DEL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, SE MANTIENE LA REDACCIÓN DEL TEXTO DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 109 DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA; POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA CON 8 VOTOS A FAVOR, 23 EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ. “DESECHADA QUE FUE LA PROPUESTA DEL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, Y DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, SE MANTIENE LA REDACCIÓN DEL TEXTO DEL DICTAMEN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER AL SIGUIENTE ORADOR Y EL ARTÍCULO SEPARADO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PARA SOLICITAR LA RESERVA DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS: EL SEXTO EL CUAL A LA LETRA DICE: “*SE DEBERÁ DE EMITIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL MAGISTRADO A LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 120 DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO*”; Y SOLICITAMOS LA MODIFICACIÓN EL CUAL DEBERÁ DE DECIR: “*SE DEBERÁ EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, Y LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN.*”

EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DICE: “*A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, QUIENES SE HALLEN EN FUNCIONES DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL*

DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONTINUARÁN EN SUS CARGOS HASTA EN TANTO EL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNE AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN 56 Y 87 DE ESTA CONSTITUCIÓN, Y SE LE TOME PROTESTA DE LEY A QUIENES OCUPARÁN DICHOS CARGOS. LOS ASUNTOS QUE ESTÁN EN TRÁMITE EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y EN LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SERÁN COMPETENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA EN LA LEY.” SE SOLICITA DEBA DECIR: ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, AGREGANDO UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ANTERIOR Y LO LEO: “LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, ASÍ COMO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SE TRANSFIEREN A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LEY”. EL RESTO DEL ARTÍCULO QUEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS DE MANERA MUY BREVE, LA RESERVA QUE PRESENTA LA DIPUTADA QUE REPRESENTA POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, RESPECTO AL ARTÍCULO SEXTO, SE HABÍAN ENGLOBAZO EN UN SOLO TÉRMINO DE 120 DÍAS EL PLAZO PARA EMITIR LAS CONVOCATORIAS TANTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN COMO DE LOS PUESTOS DE LOS DIFERENTES FISCALES, SE ESTA SEGMENTANDO ESTOS PLAZOS, POR QUE ES EVIDENTE QUE PRIMERO DEBE EMITIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DÁNDONOS UN PLAZO DE 60 DÍAS, Y LUEGO OTRO PLAZO POSTERIOR DE OTROS 60 DÍAS DESPUÉS DE QUE QUEDE INSTALADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA EMITIR LAS CONVOCATORIAS DEL RESTO DE LAS POSICIONES. Y RESPECTO AL ARTÍCULO SÉPTIMO, ESTE ÚLTIMO AGREGADO ES PARA ASEGURAR DE MANERA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL LA

TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A LOS NUEVOS ENTES. CREO QUE PUES SON DOS RESERVAS QUE PERMITEN INSTRUMENTALIZAR DE UNA MEJOR MANERA LA REFORMA, Y BUENO YO CREO QUE SIMPLEMENTE SEÑALAR QUE ESTA OPORTUNIDAD QUE HA HABIDO AHORITA QUE SE HAN ESTADO DISCUTIENDO ESTAS RESERVAS, YO CREO QUE HA SIDO MUY PROVECHOSA PARA QUE SE PUEDA VER LA PLURALIDAD DE OPINIONES, LA PLURALIDAD DE PERSPECTIVAS QUE HAY RESPECTO A LOS TEMAS QUE AQUÍ SE TRAMITAN O SE LEGISLAN, Y QUE BUENO EVIDENTEMENTE ESO NOS AYUDA A VER CUAL ES LA COMPLEJIDAD QUE SE TIENE CUANDO SE QUIERE LLEGAR A UN TEXTO, SON 42 VOLUNTADES QUE SE TIENEN QUE PONER DE ACUERDO Y FINALMENTE CREO QUE ES LO QUE ESTAMOS LOGRANDO, Y BUENO VALE LA PENA QUE HAYAN SIDO TESTIGOS QUIENES HOY NOS ACOMPAÑAN DE ESTO PRECISAMENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE AL C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, RESPECTO DE LAS MODIFICACIÓN EN BLOQUE A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA; POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ. “APROBADA QUE FUE LA PROPUESTA DE LA DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INCORPORA EL NUEVO TEXTO APROBADO EN EL DICTAMEN.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA** QUIEN EXPRESÓ: “DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. EN FECHA 6 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, UN GRUPO DE APROXIMADAMENTE 300 TAXISTAS ACUDIERON A ESTE PODER LEGISLATIVO, A FIN DE MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD POR EL MALTRATO QUE HAN RECIBIDO EN ÚLTIMAS FECHAS POR PARTE DEL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO. EN ESE SENTIDO, ALGUNOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE ACCEDIMOS A CELEBRAR UNA REUNIÓN EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN, CON EL FIN DE ESCUCHAR Y ATENDER LAS DEMANDAS DE DICHOS CIUDADANOS. POR LO ANTERIOR Y A FIN DE DAR TRÁMITE Y SOLUCIÓN A LAS PETICIONES PROPUESTAS POR LOS OPERARIOS QUE ACUDIERON A ESTE PODER LEGISLATIVO, ES QUE SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA SE AUTORICE AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE APOYE CON TODOS LOS ELEMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, Y DE ESTA FORMA SE GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS QUE

RESUELVAN LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS QUE ACUDIERON A SOLICITAR EL APOYO DE ESTE HONORABLE CONGRESO. PIDIENDO SEÑOR PRESIDENTE QUE SE PUDIERA VOTAR EN ESTE MOMENTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ QUIEN EXPRESÓ: “MUY RÁPIDO PRESIDENTE Y CON SU VENIA. EFECTIVAMENTE ESTE LUNES DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE ATENDIMOS A UN GRUPO DE CIUDADANOS TAXISTAS QUE ACUDIERON A ESTE HONORABLE CONGRESO A PEDIR APOYO, ELLOS MENCIONAN QUE EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ESTATAL SE HAN TOPADO CON UNA SERIE DE TRABAS PARA CUMPLIR CON REQUISITOS QUE LE EXIGE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE, Y ASÍ PODER SEGUIR OFRECIENDO SU SERVICIOS A LA POBLACIÓN. ELLOS SE QUEJAN DE UNA SERIE DE ANOMALÍAS: COMO LA FALTA DE CAPACIDAD DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE ENTREGA DE CALCOMANÍAS CROMÁTICAS, EL FAVORITISMO HACIA INTERMEDIARIOS, GESTORES, COYOTES, EL AUMENTO DESPROPORCIONADO DEL COSTO DE MULTAS, FALTA DE CLARIDAD DEL DESTINO DE LAS CONCESIONES HACIA LOS DEUDOS DE TAXISTAS QUE PERDIERON LA VIDA; TAMBIÉN QUE NO LE SON EXIGIDOS LOS MISMOS REQUISITOS A PRESTADORES DE ESTE SERVICIO COMO SON LAS APLICACIONES ELECTRÓNICAS COMO UBER Y OTRAS. POR MENCIONAR UN CASO, TENEMOS AL PROPIETARIO DE LA CONCESIÓN 22 4 87, EL SEÑOR LUIS ENRIQUE GARZA IBARRA, QUIEN LO DAN DE BAJA POR TENERLO EN SU PADRÓN CON UN VEHÍCULO 2004, SIENDO QUE SU VEHÍCULO ES 2014 CON REFRENDO ACTUALIZADO.....

EN ESE MOMENTO EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITÓ AL C. PRESIDENTE EL USO DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA APOYAR SU EXPOSICIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA AUDIOVISUAL.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “AQUÍ SE PUEDE OBSERVAR EL ERROR MENCIONADO, ES IMPORTANTE RECALCAR QUE ESTOS CIUDADANOS SON LA FUENTE DE INGRESOS DE SUS FAMILIAS, QUE TIENEN OBLIGACIONES COMO PROPORCIONAR ALIMENTOS, ESTUDIOS, VESTIDO Y DE CASA-HABITACIÓN. EL TAXI ES SU ÚNICA FUENTE DE INGRESO, ES POR ESTO QUE APOYAMOS EL EXHORTO Y VOTAREMOS A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRAS LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE MARZO Y SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2017.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, LES RECORDAMOS QUE MAÑANA ESTAMOS INVITADOS POR EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NOS ESTÁ INVITANDO EL SEÑOR ALCALDE A LA 1:00 DE LA TARDE ESTAR EN EL MUSEO DEL MUNICIPIO, DONDE NOS ENTREGARÁN UN RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL CABILDO A LA LXXIV LEGISLATURA, ESPERAMOS QUE LA MAYORÍA DE USTEDES NOS PUEDAN ACOMPAÑAR.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE
PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

**DD # 175-LXXIV-SE -17.
JUEVES 9 DE MARZO DE 2017.**